

WHITMAN-HANSON
ESCUELA SECUNDARIA REGIONAL

600 CALLE FRANKLIN
WHITMAN, MA 02382

PRINCIPAL

Dr. Christopher Jones

ASISTENTE PRINCIPAL

Sr. David Floeck

DECANO DE ESTUDIANTES

Sr. Christopher Googins

Manual del estudiante 2023-2024

NÚMEROS DE TELÉFONO IMPORTANTES

OFICINA PRINCIPAL	(781) 618 - 7020
AUSENCIAS DE ESTUDIANTES	(781) 618 - 7485
CONSEJERÍA ESCOLAR	(781) 618 - 7427
EDUCACIÓN ESPECIAL	(781) 618 - 8340
DIRECTOR ATLÉTICO	(781) 618 - 7433
ENFERMERA DE LA ESCUELA	(781) 618 - 7430
SERVICIO DE COMIDA	(781) 618 - 7477
NEGOCIO	(781) 618 - 7440
ARTES DEL LENGUAJE	(781) 618 - 7453
BIBLIOTECA	(781) 618 - 7451
MATEMÁTICAS	(781) 618 - 7442
Educación Física/BIENESTAR - NIÑOS	(781) 618 - 7432
Educación Física/BIENESTAR - NIÑAS	(781) 618 - 7456
CIENCIA	(781) 618 - 7441
HISTORIA/SOC. ESTUDIOS	(781) 618 - 7443
IDIOMAS EXTRANJEROS	(781) 618 - 7461
LÍNEA DE CONSEJO ANÓNIMO	(781) 618 - 7086
FAX	(844) 440 - 2319
FAX DE ENFERMERA HS	(844) 440 - 2371
INTERNET	http://www.whrsd.org

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson, de conformidad con el Título II, Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, El Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, por la presente notifican a estudiantes, padres, empleados y el público en general que todos los programas, actividades y oportunidades de empleo son ofrecido sin distinción de raza, color, género, identidad de género, afiliación religiosa, origen nacional, orientación sexual, y discapacidad. Para obtener más información, comuníquese con las personas que se enumeran a continuación en 610 Franklin Street Whitman, MA, 02382

Título I, II, VI, IX Superintendente de Escuelas 781-618-7412
Título I, II, IV, VI, IX Superintendente Auxiliar de Escuelas, 781-618-7413
Sección 504 Servicios Estudiantiles 781-618-7462

TABLA DE CONTENIDO

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	Calendario	Página
	escolar Declaración	5
	de la misión de WHRHS Valores y creencias fundamentales de WHRHS	6
	Boletas de calificaciones Conferencias	7
	de padres Horario	7
	de timbre Comunicación	8
II. INFORMACIÓN DE ASISTENCIA		
	Política de Ausencias	8
	Ausencias	9
	Política de tardanzas	9
	Notas de Ausencia y Llamadas	9
	Solicitudes de tareas	9
	Procedimientos de reingreso de ausencias	9
	Procedimientos de maquillaje	10
	Ausencia excesiva	10
	Notificación de Ausencia	10
	Tardanzas del estudiante a la escuela	10
	Procedimiento de apelación de asistencia a la salida del estudiante	11
III. INFORMACIÓN ACADÉMICA		
	Filosofía de calificación	11
	Símbolos de calificación	12
	Base para calificar el Cuadro de Honor Tarea	12
	Honor Tarea	13
	Exámenes de la Sociedad Nacional	13
	Nacional	15
	de Honor	15
	Ayuda adicional Estándares para la promoción	15
	de grado Auditoría Escuela de invierno/verano/Programa nocturno	15
	comunitario Información de instrucción sobre educación física	15
	Código de vestimenta de educación física	-----
IV. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE		-----
	Autobuses Estudiante Conducción/ Estacionamiento	-----
V. INFORMACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES		
	Consejería Escolar	17
	Tarjetas de identificación de estudiantes	17
	Educación del idioma inglés	17
	Servicios de apoyo estudiantil	17
	Programa BRYT	18
	Biblioteca	18
	Seguro	18
	Objetos perdidos	18
	Teléfonos	18
	Registros estudiantiles	18
	Ensamblados	18

VI. REQUISITOS DE SALUD, SERVICIOS Y POLÍTICAS DE MEDICAMENTOS

Servicios de salud 19

Formulario de contacto de emergencia 19

Formularios de actualización de información de salud para estudiantes 19

Condiciones médicas 19

Modificaciones de comidas 19

Pruebas y Exámenes 19

Vacunas 20

Enfermedades contagiosas 21

Demasiado enfermo para ir a la escuela 21

Piojos/Pediculosis 22

Primeros auxilios 22

Uso de dispositivos de asistencia en la escuela 22

Medicamentos 22

Analgésicos narcóticos en la escuela 23

Uso de anestésicos locales para procedimientos dentales 23

Manejo de la atención de estudiantes con conmociones atléticas 23

VII. INFORMACIÓN DE EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

Normas de vestimenta 24

Pases 25

Mensajes para estudiantes 25

Regulaciones de comedores/bares de refrigerios para estudiantes 25

Simulacros de incendio 25

Responsabilidades y obligaciones financieras 25

Bailes escolares/graduaciones 25

Maestros sustitutos 25

Detención de maestros 26

Dispositivos electrónicos 26

Uso de baños 26

Cuidado de los libros 26

Casilleros 26

Hacer trampa y plagio 26

Conducta estudiantil 27

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA

Ofensas Grupos y Consecuencias Detenciones 27

Detención 30

extendida Detención en 30

sábado Suspensión fuera 30

de la escuela Libertad condicional 30

escolar Infractor 31

escolar crónico Eventos 31

patrocinados por la escuela 31

Disciplina de estudiantes con necesidades especiales 31

IX. POLÍTICAS Y LEYES

Búsquedas e interrogatorios 33

Política para jóvenes sin hogar 33

Actividad de pandillas/sociedades secretas 34

Sociedades secretas 35

Publicaciones estudiantiles 35

Organizaciones estudiantiles 36

Consumo de tabaco por parte de los estudiantes 36

Acoso, prejuicio y no discriminación 36

Política de prevención del acoso 36

Acoso de estudiante a estudiante	40
Acto de acoso o prejuicio	40
Acoso racial	41
Procedimiento de quejas y acoso racial	42
Prohibición de novatadas	43
Libertad de discriminación y acoso sexual	44
Alteración de la escuela o reunión pública	47
Armas	47
Autoridad del director	48
Seguridad en las escuelas públicas-Capítulo 71	49
Acceso de los estudiantes a servicios educativos y exclusiones	54
Derecho del estudiante al debido proceso	55
Audiencia principal – Suspensión a corto plazo	55
Audiencia principal: suspensión a largo plazo	57
Uso de drogas y alcohol por parte de los estudiantes	63
Derechos de los jóvenes de dieciocho años	66
estudiantes embarazadas	66
Derechos de los estudiantes	66
Servicio de Educación Especial	67
Confidencialidad de los registros	67
Política de acceso a la red	67
Ceremonia de graduación	68
Exención de requisitos de graduación	68
Protocolos de seguridad escolar	68
Aviso de información del directorio	69
Planes de gestión de amianto	69
Política ADA/Sección 504	69
Distribución de información a los padres	71
Derechos de los padres sin custodia	72
Enfermedades contagiosas	72
Precauciones universales	73
Declaración sobre vandalismo	74
X. ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES	
Actividades extracurriculares	74
Proceso de apelación	75
Estudiantes en posiciones de liderazgo	75
Regla de elegibilidad académica/atletica	75
XI. ATLETISMO	
Tarifas de usuario de deportes	76
interescolares Reglas de elegibilidad atlética	76
interescolar Regla 62.1 – Reglas de salud química	77
de MIAA Solo se permite un deporte por temporada Equipo deportivo	78
de MIAA	80
Instalaciones de transporte/supervisión	80
Entrenador atlético y sala de entrenamiento	81
Gestión del cuidado de estudiantes con conmociones atléticas	81
Tiempo de juego	82
Capitanes de equipo Seguridad de pertenencias personales Título IX	82

Responsabilidades de los	82
espectadores Responsabilidades del atleta de	83
Whitman-Hanson Equipo de entrenadores	83
de Whitman-Hanson RSD Reglas	84
y reglamentos Vacaciones escolares/familiares,	84
ausencias prolongadas Asistencia y	84
llegadas tarde a la escuela Suspensión estudiantil/detención prolongada en la oficina	85
XII. RECURSOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES	
Notificación de derechos bajo FERPA	85
Notificación de Derechos bajo la Protección del Alumno	86
Enmienda de Derechos (PPRA)	
Derecho a modificar	87
Recursos	87
Rúbricas de esfuerzo y conducta	78

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

CALENDARIO ESCOLAR 2022-2023

Agosto	18F	Comienza la temporada de fútbol
	20 domingos	Noche atlética de HS 5:00 p.m. PAC
		Comienza la temporada deportiva de otoño del 21M
	21 - 23	Orientación para nuevos maestros
	23	Orientación de noveno grado 6:30 p.m.
Septiembre	28 - 29	Desarrollo Profesional Docente
	30 W	Primer día de clases
	1 F	Salida Temprana – Desarrollo Profesional del Distrito
Octubre		Día del Trabajo 4 M – No hay clases
	13 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	6F	Salida Temprana – Desarrollo Profesional del Distrito
Noviembre	9 M	Día de la Raza – No hay clases
	18 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	3F	Salida Temprana – Día de Calificación del Distrito
	3F	Reservar conferencias a través de Meet the Teacher
	8 - 9	Nueva prueba de ELA MCAS
Diciembre	9.º	Salida Temprana - Conferencias de Padres y Maestros de HS
	10 grados	Día de los Veteranos – No hay clases
	14 - 15	Reexamen MCAS de Matemáticas
	15 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	22 - 24	Receso de Acción de Gracias - No hay clases (22/11-24/11/2023)
		Comienza la temporada de deportes de invierno del 27M
		Orientación para 8.º grado de 7.º HS
Enero	13 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	22F	Salida Temprana - Desarrollo Profesional del Distrito
	23 – 1/1/24	Receso festivo – No hay clases (23/12-1/1/2024)
	2T	Estudiantes y Maestros Regresan a la Escuela
Febrero	10 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	15 M	Día de Martin Luther King – No hay clases
	19F	Salida Temprana – Día de Calificación del Distrito
Marzo	6 - 7	Nueva prueba de biología MCAS
	9F	Salida Temprana - Desarrollo Profesional del Distrito
	14 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	19 - 23	Receso de invierno - No hay clases (19/2-23/2/2024)
		Reexamen 4 y 6 ELA MCAS
		Día de las elecciones del 5T: no hay clases para los estudiantes

	7 - 8	Repetición del MCAS de Matemáticas
	13 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
	22F	Salida Temprana – Desarrollo Profesional del Distrito
	26 - 27	Estudiantes de ELA MCAS Grado 10
	29F	Viernes Santo - No hay clases
Abril	5F	Salida Temprana – Día de Calificación del Distrito
	5F	Reservar conferencias a través de Meet the Teacher
	9 T	Salida Temprana - Conferencias de Padres y Maestros de HS
	15 - 19	Receso de primavera - No hay clases (15/4-19/4/2024)
	24 W	HS Salida Panther - Salida a las 11:40 a.m.
Puede	6 - 17	exámenes AP
	21 - 22	Estudiantes de Matemáticas MCAS Grado 10
	24F	Último día para las personas mayores
	27 M	Día de los Caídos - No hay clases
	29	Boletas de calificaciones del segundo semestre de W Senior disponibles en el portal
	29 W	Noche de Becas
		Ceremonia de graduación del 30° CES – 6:00 p.m.
	31F 4	Graduación – 6:00 p.m.
	- 5	Estudiantes de 9.º grado de STE MCAS
	7 W	Salida Temprana – Día de Calificación del Distrito
	12 W	Salida temprana – Último día de clases Grados 9-11
	12 W	HS Calificación del cuarto trimestre/semestre 2 disponible en el portal

No se harán anuncios escolares con School Messenger. También se transmitirán a través de estaciones de radio/TV y sus sitios web WBZ-4, WCVB-5, WHDH-7, WATD (95.9), WFTX-25, WPLM-FM (99.1), TV por cable de educación local (Canal 98), y WH Storm Line 781-618-7495.

ESTADO DE LA MISIÓN

La Escuela Secundaria Regional Whitman-Hanson brinda a todos los estudiantes una educación de alta calidad para desarrollar ciudadanos reflexivos y preocupados y miembros contribuyentes de la comunidad global.

Valores y creencias fundamentales:

los estudiantes aprenden mejor cuando...

- ♦ todas las decisiones se toman en su mejor interés.
- ♦ contar con un entorno seguro, protegido y saludable.
- ♦ los altos estándares académicos brindan una oportunidad para que cada estudiante alcance su máximo potencial.
- ♦ la tecnología se utiliza como parte esencial de la enseñanza y el aprendizaje.
- ♦ provisto de ambientes de aprendizaje centrados en el estudiante donde los éxitos y los errores se valoran como parte del proceso de aprendizaje.
- ♦ la responsabilidad personal y la comprensión y el respeto por los demás son abrazado.
- ♦ se apoya la iniciativa, la innovación y el desarrollo profesional del personal.
- ♦ la responsabilidad de la educación se comparte con los estudiantes, los padres y comunidad.

- ◆ la comunicación de base amplia y las asociaciones entre la escuela, la familia y la comunidad son promovido.

Expectativas de aprendizaje de los estudiantes:

1. Leer, escribir y comunicarse eficazmente.
2. Utilizar las tecnologías de forma adecuada y eficaz.
3. Aplicar habilidades de pensamiento crítico.
4. Explorar y expresar ideas de forma creativa.
5. Participar en el aprendizaje tanto de forma individual como colaborativa.
6. Demostrar responsabilidad personal, social y cívica.

LAS BOLETAS DE CALIFICACIONES

<u>CUARTO</u>	<u>CUARTO</u>	<u>SEMESTRE</u>	<u>LAS BOLETAS DE CALIFICACIONES</u>
	<u>TERMINA EL</u>	<u>TERMINA</u>	<u>DISPONIBLE</u>
1	02/11/2023	19/01/2024	07/11/2023
	19/01/2024		23/01/2024
	02/04/2024		09/04/2024
2 3 4	Solo estudiantes del último año 24/05/2024 4 Grados 9-11	12/06/2024	29/05/2024
	Las boletas de calificaciones disponibles en el Portal para		12/06/2024

padres.

Para acceder al Portal para padres, consulte el sitio web del distrito: www.whrsd.org.

CONFERENCIAS DE PADRES

Las conferencias de padres se llevarán a cabo únicamente con cita previa.

Tarde 12:00-2:00 p.m.

Tarde 6:00-8:00 p.m.

PRIMER SEMESTRE

Tarde del 9 de noviembre de 2023: todos los maestros, en persona

9 de noviembre de 2023 Tarde - Todos los maestros - Virtual

SEGUNDO SEMESTRE

9 de abril de 2024 Tarde – Todos los Maestros - Virtual

9 de abril de 2024 Tarde - Todos los maestros - En persona

HORARIO DIARIO DE TIMBRE

PERIODO 1	7:05 – 8:02
PERIODO 2	8:06 – 9:03
Lavabo/casillero	9:03 – 9:09
PERIODO 3	9:09 – 10:06
PERIODO 4	10:10 – 11:06
PERIODO 5	11:10 – 12:34
	Almuerzo 1 11:10 – 11:34
	Almuerzo 2 11:40 – 12:04
	Almuerzo 3 12:10 – 12:34
Lavabo/casillero	12:35 - 12:40
PERIODO 6	12:40 – 1:37
Anuncios/Despido	1:37-1:40

HORARIO DIARIO DE TIMBRE

LIBERACIÓN DE PANTERA

PERIODO 1	7:05 – 7:41
PERIODO 2	7:45 – 8:21
PERIODO 3	8:25 – 9:00
Lavabo/casillero	9:00 – 9:06
PERIODO 4	9:06 – 9:41
PERIODO 5	9:45 – 10:20
PERIODO 5	10:24 – 11:40
Almuerzo 1	10:24 – 10:48
Almuerzo 2	10:50 – 11:14
Almuerzo 3	11:16 – 11:40
DESPIDO	11:40

HORARIO DIARIO DE TIMBRE

LIBERACIÓN TEMPRANA

PERIODO 1	7:05 – 7:33
PERIODO 2	7:37 – 8:05
PERIODO 3	8:09 – 8:37
Lavabo/casillero	8:37 – 8:43
PERIODO 4	8:43 – 9:11
PERIODO 5	9:15 – 9:43
PERIODO 6	9:47 – 10:15
DESPIDO	10:15

COMUNICACIÓN

La comunicación entre el personal de la escuela y las familias es parte integral del éxito del Programas del distrito para estudiantes. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson es comprometidos a fomentar la comunicación con los padres/tutores y a resolver preguntas, problemas e inquietudes de manera oportuna.

A veces es difícil saber a quién contactar si tiene una pregunta, inquietud o queja. El primer paso es contactar a la persona más cercana al problema o situación. La política de Comité Escolar Regional es que las quejas e inquietudes se resuelven mejor lo más cerca posible a su origen lo más posible. La política del Comité Escolar (KEC) establece lo siguiente como los canales adecuados: 1) maestro, 2) administrador del edificio escolar, 3) superintendente y 4) comité escolar. Asuntos remitidos al Superintendente y/o al Comité Escolar, debe ser por escrito y debe ser específico en términos de la acción deseada.

II. INFORMACIÓN DE ASISTENCIA

De conformidad con el Capítulo 72 de las Leyes Generales de Massachusetts y de conformidad con todos y cada uno de los Regulaciones de la Junta de Educación de Massachusetts relativas a la asistencia a la escuela, Whitman - Hanson Regional High School adopta por la presente una política de asistencia, diseñada para preservar, proteger y promover la excelencia educativa esperando que se realicen de manera diaria, oportuna y acciones responsables por parte del estudiante. Para tener éxito, se espera que los estudiantes estén en escuela todos los días; llegar a tiempo a todas las clases programadas; y estar listo, dispuesto y capaz de trabajar lo mejor que pueda en cada clase programada durante el año escolar.

Las calificaciones y créditos obtenidos en Whitman - Hanson Regional High School incluyen, pero son entre otros, la asistencia como requisito previo para completar con éxito cada curso.

Las ausencias como se definen a continuación afectarán negativamente el crédito del estudiante requerido para

finalización satisfactoria de todos los cursos de Whitman - Hanson Regional High School. Cualquier pérdida de crédito se producirá el último día del semestre o año escolar.

AUSENCIAS. A los estudiantes se les permiten hasta 13 ausencias para cursos de dos semestres y 6 ausencias para cursos de un solo semestre. En caso de ausencia el día 14 o 7 respectivamente, los estudiantes perderán crédito. En los días de ausencia, los estudiantes no pueden participar en ninguna actividad extracurricular.

POLÍTICA DE TARDANZAS/CLASE. Cualquier estudiante que llegue 20 minutos tarde a clase será considerado ausente de clase, lo que podría afectar los créditos obtenidos por el estudiante para ese semestre/curso. Los deportes estudiantiles deben consultar las pautas de asistencia atlética/llegadas tarde.

NOTA:

- * Los maestros pueden limitar la ausencia de un estudiante a clase para participar en actividades patrocinadas por la escuela si el estudiante se está desempeñando mal en clase. Los maestros patrocinadores proporcionarán a los estudiantes un formulario de aprobación, que debe ser firmado por todos los maestros del estudiante antes de que el estudiante participe en la actividad. Los estudiantes que participen en viajes o actividades patrocinados por la escuela sin obtener la aprobación previa de sus maestros serán considerados ausentes de clase(s) y perderán el derecho a recuperar el trabajo perdido.

- * Si los estudiantes se enferman o si una emergencia familiar impide que el estudiante esté presente para tomar un examen parcial o final, un padre/tutor debe llamar a la escuela antes de las 9 a. m. para informar a la escuela que el estudiante estará ausente. Sólo aquellos estudiantes ausentes cuyos padres/tutores llamen a la escuela el día del examen o a discreción de la administración serán elegibles para tomar exámenes de recuperación.

AUSENCIAS/NOTAS Y LLAMADAS. Cuando un estudiante está ausente, los padres deben llamar al número de ausencias de la escuela al 781-618-7485 y dejar un mensaje. Si un padre tiene alguna inquietud o pregunta sobre cualquier problema de asistencia, debe hablar con un miembro del equipo administrativo. Al recibir documentación aceptable, la escuela puede excusar tardanzas, ausencias y despidos por los siguientes motivos: cita médica y dental, funeral, comparecencia ante el tribunal o cita legal, licencia de conducir, visitas a universidades (máximo de 4 por año) y a su discreción, del Director/Subdirector.

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN. Un estudiante que sabe que estará ausente por un período prolongado, incluidos viajes nacionales e internacionales patrocinados por la escuela y vacaciones familiares, debe enviar una carta al director solicitando tareas al menos cinco (5) días antes de la ausencia.

PROCEDIMIENTOS DE REINGRESO DE AUSENCIAS.

- 1) El estudiante debe proporcionar una breve explicación escrita del padre o tutor o una nota del médico explicando el motivo de cualquier ausencia de la escuela dentro de los dos (2) días escolares posteriores a la ausencia. La documentación médica debe entregarse a la enfermera.
- 2) El estudiante deberá entregar la nota a la Oficina Principal dentro de los dos días siguientes a su regreso después de una ausencia. Los estudiantes cuya ausencia no esté documentada por una nota de los padres dentro de los dos días posteriores a su regreso a la escuela podrían considerarse ausentes injustificados. Estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta (el ausentismo excesivo se reporta al Sistema de Tribunales de Menores).
- 3) Un estudiante que está ausente de la escuela no puede asistir ni participar en una función de la tarde o noche sin un permiso especial del director.
- 4) Los estudiantes ausentes cinco (5) o más días consecutivos deben presentar un certificado médico de buena salud a la enfermera de la escuela antes de su readmisión a la escuela.
- 5) Estudiantes de dieciocho años que hayan completado la documentación correspondiente en la oficina principal.

pueden escribir sus propias notas de reingreso, de acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 4:7, cl. 48 - 51.

PROCEDIMIENTOS DE MAQUILLAJE.

Se seguirán los siguientes procedimientos de recuperación: 1) Los estudiantes tendrán el doble de días de clase que estuvieron ausentes para completar el trabajo de recuperación. El trabajo debe completarse tan pronto como sea posible después del regreso a la escuela, a menos que se determine lo contrario por mutuo acuerdo entre el maestro y el estudiante. Los estudiantes recibirán una F o 0 por el trabajo no recuperado.

2) Debido a circunstancias atenuantes, el subdirector puede otorgar extensiones para el trabajo de recuperación.

AUSENCIA EXCESIVA.

En caso de ausencia excesiva, se seguirán los siguientes pasos: 1) Si un estudiante continúa siendo un ausente crónico (por ley, un mínimo de 8 ausencias durante un semestre) y el estudiante también es menor de dieciséis años, el director (o su designado) puede comunicarse con las autoridades judiciales correspondientes y buscar ayuda para presentar una petición CRA (Child Requiring Assistance). Los padres/tutores también pueden presentar una petición de NIÑO TERCA (CRA) si su hijo tiene entre dieciséis y diecisiete años de edad y no asiste a la escuela.

2) Dada una causa razonable para creer que un estudiante está ausente de la escuela, se puede ordenar al oficial de recursos que visite la casa del estudiante para verificar la causa de la ausencia. Estas visitas domiciliarias pueden programarse fuera del horario escolar habitual.

3) La administración escolar no puede considerar que un estudiante haya abandonado permanentemente el público en escuela a menos que dentro de un período de 5 días a partir de los 10 días del th ausencia consecutiva el estudiante la administración de la escuela haya enviado un aviso al estudiante y al padre o tutor en inglés y el idioma principal del hogar según se mantiene en el sistema de información del estudiante que ofrece al menos 2 fechas y horas para una entrevista de salida. entre el superintendente o persona designada y el estudiante y el padre o tutor. La entrevista de salida tendrá el propósito de discutir las razones por las que el estudiante abandona permanentemente la escuela y considerar educación alternativa u otras ubicaciones.

NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA. La escuela notificará a los padres o tutores si la escuela no ha recibido un aviso de una ausencia dentro de los 3 días posteriores a la ausencia y notificará a los padres o tutores en el caso de lo siguiente. • El estudiante tiene al menos 5 días en los que ha faltado 2 o más

períodos injustificados en un año escolar

- El estudiante ha faltado 5 o más días sin excusa en un año escolar

El director o su designado deberá hacer un esfuerzo razonable para reunirse con el padre o tutor de un estudiante que tiene 5 o más ausencias injustificadas para desarrollar pasos de acción para la asistencia del estudiante.

TARDANZAS DEL ESTUDIANTE A LA ESCUELA. Se espera que los estudiantes estén en el primer período a las 7:05 a.m. Los estudiantes que no estén en el primer período antes de las 7:05 a.m. deben registrarse en la oficina principal y se considerarán tarde a la escuela. A los estudiantes que lleguen tarde al primer período/escuela se les asignará una detención en la oficina en su tercer (3) retraso en el trimestre. Todos los estudiantes deben tener una nota de sus padres o tutores indicando el motivo de la tardanza y la hora prevista de llegada. Los estudiantes de dieciocho años que hayan completado la documentación adecuada en la Oficina Principal pueden escribir sus propias notas explicando las tardanzas, de acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts (Capítulo 4:7 cl. 50 - 51). Los estudiantes recibirán:

Tardanzas 1 – 2 en el trimestre – Regístrese en la oficina principal sin detención.

Tardanza 3 – 5 en el trimestre – Regístrese en la oficina principal y recibirá detención en la oficina

Tardanza 6 – 8 del trimestre: regístrese en la oficina principal y recibirá una detención extendida en la oficina (se requiere una reunión con el administrador y los padres)

Tardanza 9+ en el trimestre: se tomarán mayores medidas disciplinarias.

Un estudiante que conduce a la escuela y llega tarde a la escuela más de cuatro (4) veces en ese trimestre puede perder sus privilegios de estacionamiento durante la parte restante del trimestre.

SALIDA DE ESTUDIANTES. La salida de los estudiantes de la escuela debe ser solo por emergencias. Los padres/tutores deben hacer arreglos para tener todas las citas necesarias después de la escuela o los sábados. **TODAS LAS NOTAS DE DESPIDO DEBEN SER PRESENTADAS 24 HORAS ANTES DEL DESPIDO REAL.** De no hacerlo, se producirán las consecuencias detalladas en el Código de conducta. **SE REQUIERE IDENTIFICACIÓN DE CUALQUIER PERSONA QUE RECOJA A UN ESTUDIANTE PARA LA SALIDA.**

- 1) Un estudiante debe tener una nota de los padres indicando la hora y el motivo del despido. En la nota también se debe incluir un número de teléfono para fines de verificación.
- 2) Un estudiante entrega la nota a la oficina principal.
- 3) Al momento de la salida, el estudiante se reportará a la Oficina Principal y solicitará permiso para cerrar sesión.
- 4) Un estudiante cuya nota haya sido verificada podrá cerrar sesión.
- 5) Los estudiantes que se enfermen durante el día escolar pueden ser despedidos por la enfermera en el clínica.
- 6) En ningún momento los estudiantes podrán organizar dicha salida por sí mismos, o abandonar el edificio sin autorización previa. Los estudiantes no pueden salir del edificio escolar durante el día escolar regular. Pueden salir sólo con el permiso del subdirector o del director y deben firmar al entrar y salir de la oficina.
- 7) Los estudiantes que no sigan los procedimientos de salida adecuados recibirán la consecuencia apropiada detallada en el Código de Conducta, y si faltan a clase más de 20 minutos, una ausencia por el día, para esa clase.
- 8) Los estudiantes que salen de la escuela y regresan a la escuela ese día deben registrarse en la oficina al regresar.
- 9) Los estudiantes **DEBEN** estar en la escuela durante un día completo para poder participar en **CUALQUIER** actividad extracurricular. Por circunstancias especiales se puede presentar un recurso ante la administración. Los atletas deben consultar la página 72.
- 10) No se permiten salidas para prepararse para eventos escolares como graduaciones y semifinales hasta después de la 1 p.m.
- 11) Los estudiantes **NO** podrán ser expulsados de un examen de mitad de año o del periodo de exámenes finales a menos que esto ha sido aprobado previamente por un administrador.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN DE ASISTENCIA. Se debe enviar al director una carta de apelación explicando el motivo de las ausencias excesivas dentro de los 10 días escolares posteriores al final del semestre. El proceso de apelación consiste en revisar la documentación de acuerdo con los criterios de ausencias justificadas. No se aceptará documentación nueva más allá de la política de dos días como se indicó anteriormente. El director o su designado autorizará que se restablezca el crédito y se notificará a la Oficina de Consejería Escolar.

III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

CALIFICACIÓN. La filosofía de la Escuela Secundaria Regional Whitman-Hanson es que los estudiantes respondan más positivamente a la oportunidad de éxito que a la amenaza del fracaso. Por lo tanto, busca, a través de sus programas de instrucción, hacer que los logros sean reconocibles y posibles para los estudiantes. Enfatiza el logro en sus procesos de evaluación del desempeño de los estudiantes. Informa los logros mediante el uso de calificaciones con letras.

El propósito principal de calificar es informar a los estudiantes y a sus padres hasta qué punto su hijo o hija ha dominado el contenido de un curso según lo define el curso 11 .

objetivos. La emisión periódica de calificaciones sirve para promover un proceso de evaluación continua del desempeño estudiantil, para informar al estudiante, a sus padres de familia su progreso y proporcionar una base para lograr cambios en el desempeño, si dicho cambio es necesario.

SÍMBOLOS DE CALIFICACIÓN:

A = Objetivos del curso alcanzados de manera superior

B = Objetivos del curso alcanzados de manera altamente satisfactoria

C = Objetivos del curso alcanzados de manera satisfactoria

D = Objetivos del curso alcanzados de manera mínima

F = Objetivo del curso no alcanzado; ningún crédito concedido

I = Trabajo incompleto (el trabajo debe recuperarse dentro de las 2 semanas posteriores al final del semestre, a menos que con aprobación previa de la administración.)

M = médico

P = Objetivos del curso cumplidos para cursos aprobados/reprobados

H = Objetivos del curso cumplidos de manera superior para cursos aprobados/reprobados

W = El estudiante se ha dado de baja del curso

BASES PARA LA CALIFICACIÓN. Las expectativas del curso se distribuirán al inicio de cada curso a todos los estudiantes. Los profesores se tomarán el tiempo para explicar a los estudiantes el curso, objetivos, sus expectativas de desempeño y responsabilidades del estudiante, y el sistema de evaluación que el maestro utilizará para determinar hasta qué punto el estudiante ha logrado los objetivos del curso. El profesor también deberá dejar claro a los estudiantes y padres a intervalos apropiados, es decir, al comienzo de cada semestre, la base sobre la cual se obtienen calificaciones. Las calificaciones se basan en la evidencia del logro de los objetivos de instrucción. El grado en que el estudiante ha alcanzado estos objetivos. estará determinado por su desempeño en las medidas de evaluación desarrolladas, administrado y corregido por el profesor. Todas las calificaciones finales reprobatorias, basadas en la calificación. pesos, serán revisados por el maestro. El maestro tendrá la autoridad para ajustar estas calificaciones finales aumentarán no más de un nivel. Sin calificación aprobatoria, basada en el ponderaciones de calificaciones, pueden cambiarse a una calificación reprobatoria.

El trabajo incompleto debe recuperarse dentro de las 2 semanas posteriores al final del semestre, a menos que con antelación aprobación de la administración.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN. Las calificaciones de los estudiantes para cada curso se informarán utilizando el siguiente escala Alfa:

Calificación	Rango
A+	97-100
A	93-96
A-	90-92
B+	87-89
B	83-86
B-	80-82
C+	77-79
C	73-76
C-	70-72
D+	67-69
D	63-66
D-	60-62
F	0-59

CUADRO DE HONOR. Para ser elegible para el cuadro de honor, un estudiante debe recibir una "B-" o mejor

en todas las materias.

TAREA. La tarea es una herramienta valiosa en la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. Para que la tarea sea efectiva, los estudiantes necesitan saber que las tareas fortalecerán las lecciones aprendidas en clase. La tarea siempre debe ser una introducción o una extensión de una lección. Breves, significativas y relevantes son los principios de una tarea de calidad. Si estás ausente de la escuela, eres responsable de obtener tus tareas.

SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR. La Sociedad Nacional de Honor trabaja arduamente para llamar la atención de los padres, maestros, compañeros y la comunidad sobre los logros de estudiantes sobresalientes. Los capítulos de las escuelas secundarias de todo el país se esfuerzan por dar significado práctico a los objetivos de erudición, liderazgo, servicio y carácter de la Sociedad. Ningún estudiante es seleccionado simplemente por un alto promedio académico. La Sociedad Nacional de Honor considera como miembros sólo a aquellos estudiantes que sobresalen en todas las áreas de erudición, liderazgo, servicio y carácter. La ceremonia de juramentación de la sección de la Sociedad Nacional de Honor de Whitman-Hanson High School se llevará a cabo en el otoño de cada año. Los estudiantes de tercer y cuarto año que cumplieron con los estándares de becas después del segundo semestre del año anterior recibirán una carta de invitación y una solicitud de membresía al comienzo del semestre de otoño. Una vez que se devuelva la solicitud, la junta asesora determinará los candidatos seleccionados para ser miembros de la Sociedad Nacional de Honor.

La elegibilidad/membresía de NHS se basa en los siguientes criterios: Beca:

• Un estudiante

debe tener un GPA acumulativo de 3.3 o superior en la escala no ponderada o un GPA acumulativo de 4.3 o superior en la escala ponderada según su GPA junior de los grados 9-10 o GPA senior de los grados 9-11.

Liderazgo- •

Los estudiantes deben demostrar que han tomado la iniciativa de liderar a otros, ya sea dirigiendo una actividad o programa o innovando alguna idea o concepto.

Al menos uno de los ejemplos debe ser dentro de la comunidad escolar. • Los

estudiantes deben exhibir un liderazgo continuo y consistente. • Los

estudiantes deben demostrar esto desde el verano anterior al noveno grado hasta la selección.

Servicio-

• Los estudiantes deben haber realizado una contribución significativa y consistente en alguna actividad u organización (de forma estrictamente voluntaria) que promueva la idea de mejorar la calidad de vida de los demás. •

Los estudiantes deben demostrar esto desde el verano anterior al noveno grado hasta la selección.

Carácter: •

Los estudiantes deben demostrar de manera constante madurez, sensibilidad, altos valores éticos/morales, buen espíritu deportivo y, sobre todo, honestidad. • Los

estudiantes deben ser un modelo a seguir para otros estudiantes en su conducta y actitud diaria.

La selección de los miembros de este capítulo se realizará por mayoría de votos del Consejo de Facultad compuesto por cinco miembros de la facultad designados por el director. El asesor del capítulo será el sexto miembro ex officio, sin derecho a voto, del Consejo de Facultad.

Previo a la selección deberá ocurrir lo siguiente: a.

Los expedientes académicos de los estudiantes se revisarán para determinar la elegibilidad académica.

b. Los estudiantes que sean elegibles académicamente ("candidatos") serán notificados y se les pedirá que completen y envíen la Solicitud de estudiante de NHS que detalla actividades (una de las cuales debe ser "basada en la escuela"), liderazgo, servicio comunitario y una declaración escrita sobre el carácter. para mayor consideración para la selección. C. Se solicitará a todo el cuerpo docente que evalúe el

carácter percibido de los candidatos académicamente elegibles contactando al asesor con cualquier idea sobre el comportamiento y las acciones en el aula o en los pasillos. El Consejo de Facultad revisará el Formulario de información de actividades estudiantiles y las evaluaciones de los docentes para determinar la membresía. d. La selección de nuevos miembros activos (juniors y seniors no seleccionados previamente) se llevará a cabo al comienzo de cada año escolar en función de su GPA acumulativo no ponderado.

DISCIPLINA, LIBERTAD CONDICIONAL Y DESPIDO DEL NHS. Se espera que un miembro cumpla con todas las expectativas de membresía. Los miembros que no cumplan con estas expectativas pueden enfrentar libertad condicional o despido. Un miembro puesto en libertad condicional recibirá una notificación por escrito del asesor del NHS indicando el motivo de la libertad condicional y los pasos necesarios para regresar al NHS como miembro al día. El afiliado tendrá una cuarta parte para tomar medidas correctivas. Los estudiantes puestos en libertad condicional que no cumplan con las expectativas se enfrentarán a una audiencia de despido.

Se espera que un miembro de la Sociedad Nacional de Honor mantenga su posición académica, asuma un papel activo en el servicio y el liderazgo y muestre un carácter ejemplar mientras sea miembro de la Sociedad Nacional de Honor. Los miembros que no mantengan esos estándares pueden ser despedidos del Capítulo Regional de Escuelas Secundarias Whitman-Hanson de la Sociedad Nacional de Honor.

Si el promedio de calificaciones acumulativo de un miembro cae por debajo del estándar vigente cuando fue seleccionado, el miembro recibirá una advertencia por escrito y un período de prueba de un trimestre para devolver su GPA a los estándares del NHS. Si el promedio de calificaciones acumulado permanece por debajo del estándar mínimo al final del período de prueba, el estudiante estará sujeto a ser expulsado del capítulo.

Si los miembros no entregan prueba de su participación en 20 horas de actividades de servicio (10 horas en el primer semestre y 10 horas en el segundo semestre) al asesor del capítulo antes de una fecha preseleccionada cada semestre, resultará en una acción disciplinaria decidida por el Consejo de Facultad. Esto puede ser motivo de libertad condicional o despido.

La violación de la ley resultará en una audiencia disciplinaria y el posible despido del miembro. Estas violaciones incluyen, entre otras: robo, destrucción de propiedad, ausentismo escolar, intimidación, posesión, venta o estar bajo la influencia de drogas o alcohol o fumar, incluido el vapeo y los cigarrillos electrónicos.

La violación del código de conducta escolar puede resultar en una audiencia disciplinaria y el posible despido del miembro. Estas violaciones incluyen, entre otras: uso de malas palabras, trampas, incumplimiento, ausencias injustificadas, tardanzas excesivas.

Todos los miembros del capítulo deben ofrecerse como tutores voluntarios durante al menos cinco horas cada año escolar.

Todas las demás Sociedades de Honor se adherirán al mismo código de conducta que la Sociedad Nacional de Honor.

REUNIONES DEL NHS.

Las reuniones de este capítulo serán dos veces al mes. Se publicará una lista de las reuniones en el sitio web del Distrito y se entregará a los estudiantes en la primera reunión del año.

Se espera que todos los miembros del capítulo asistan a todas las reuniones del capítulo programadas regularmente. En caso de no poder asistir los miembros deberán informar al asesor antes de la reunión de cualquier conflicto. Los miembros no deberán faltar a más de 5 reuniones en un año escolar determinado. La falta de asistencia a las reuniones podrá ser motivo de libertad condicional o despido. Se llevará a cabo una conferencia obligatoria con el asesor del capítulo después de que cualquier miembro falte a 3 reuniones.

OTRAS SOCIEDADES DE HONOR. Todas las demás Sociedades de Honor se adherirán al mismo código de conducta que la Sociedad Nacional de Honor.

EXAMENES. Los exámenes de mitad de año y finales no se administrarán durante el año escolar 2023-2024.

AYUDA EXTRA. Todos los maestros permanecen después de clases dos días a la semana para brindar ayuda adicional o recuperación a los estudiantes. Para alentar a los estudiantes a aprovechar esta oportunidad, ninguna actividad, deporte o club después de la escuela comenzará antes de las 2:10 p.m. todos los días. Se espera que, excepto en situaciones inusuales, los estudiantes realicen todas las actividades de recuperación después de clases. Cualquier ayuda y maquillaje extra tienen prioridad sobre los deportes, actividades extracurriculares y cocurriculares.

NORMAS PARA LA PROMOCIÓN DE GRADO. Para ser promovido al siguiente grado, todos los estudiantes deben cumplir con los estándares para sus respectivos niveles de grado como se enumeran en el Programa de Estudios. No se otorgará ningún crédito parcial por completar menos del período completo de cualquier curso.

REVISIÓN DE CUENTAS. Un estudiante puede asistir a un curso sin recibir crédito para la graduación con el permiso del maestro, los padres, el coordinador del plan de estudios correspondiente y el director. La intención de auditar un curso debe declararse dentro de los primeros cinco días del curso. Se espera que los estudiantes completen todas las expectativas del curso. Los estudiantes no recibirán calificaciones con letras en las boletas de calificaciones y los expedientes académicos indicarán si el estudiante completó el requisito para la auditoría.

ESCUELA DE INVIERNO/VERANO/PROGRAMA NOCTURNO COMUNITARIO. El propósito de estos programas es brindar a los estudiantes una oportunidad adicional para recuperar el trabajo en las materias requeridas que reprobaron durante el año escolar regular. Además, los estudiantes pueden inscribirse en la Escuela Nocturna Comunitaria para recuperar los créditos perdidos durante el día escolar regular por su propia cuenta. Los estudiantes pueden tomar hasta 30 créditos durante cuatro años para complementar el crédito escolar regular. Además, la calificación recibida durante estos programas de recuperación no reemplaza la calificación del año escolar. En cambio, los estudiantes reciben una calificación y un crédito por el curso de recuperación y el expediente académico se actualiza en consecuencia.

INFORMACIÓN DE INSTRUCCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA (BIENESTAR).

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las clases perdidas, excluyendo las clases perdidas debido a faltas o falta de participación, después de clases en cualquier día establecido por el Departamento de Educación Física. Los estudiantes que necesiten recuperar clases de Educación Física podrán hacerlo los lunes, martes, jueves o viernes. Los estudiantes pueden reunirse con el Sr. Nolan en el gimnasio a la 1:45 pm Treinta minutos de actividad física reemplazarán una ausencia perdida.

Con la aprobación del maestro de Educación Física de un estudiante, un estudiante en peligro de reprobar puede firmar un contrato que detalla las condiciones que debe cumplir para aprobar el semestre. 15

Todos los contratos deben ser firmados por el estudiante, padre y maestro.

NO PARTICIPACIÓN - Médica: Todas las excusas médicas deben documentarse con una recomendación escrita de un médico o la recomendación de la enfermera de la escuela de que el estudiante no puede participar en la clase. Todas las ausencias médicas justificadas deben verificarse con un certificado médico. Se proporcionarán asignaciones alternativas para evitar la pérdida de crédito.

NO PARTICIPACIÓN - Atletismo: Si un estudiante atleta es excusado de participar en el Programa de Educación Física por razones médicas, no se le permitirá participar en actividades deportivas durante el mismo período de tiempo.

NO PARTICIPACIÓN - Actividades relacionadas con la escuela: Los estudiantes cuyas actividades académicas o escolares requieran su salida de la clase de educación física deberán notificar al maestro de educación física para no recibir pérdida de crédito por las clases perdidas. Si no se recibe el aviso, es posible que se le solicite al estudiante que recupere las clases perdidas.

NO PARTICIPACIÓN - Exenciones: Los estudiantes que buscan exención de educación física debido a una actividad extraescolar comparable deben completar los formularios apropiados y obtener la aprobación previa del director.

CÓDIGO DE VESTIMENTA EN EDUCACIÓN FÍSICA. Se espera que los estudiantes que participan en educación física se vistan de la siguiente manera: 1) Pantalones cortos, pantalones deportivos u otra prenda de vestir (solo afuera) que no sea la que usaron en la escuela el día de participación.

2) Camiseta o sudadera 3)

Calcetines (cualquier color); no pantimedias 4)

Zapatillas

deportivas Cualquier estudiante que no esté vestido apropiadamente para participar en el programa recibirá una hora de detención del maestro y ningún crédito por la clase perdida. Los maestros se comunicarán con los padres de los estudiantes que no participan en la clase y solicitarán su ayuda para corregir el problema. Los estudiantes que continuamente no participen en el programa serán remitidos al subdirector para que se tomen medidas disciplinarias.

IV. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

AUTOBUSES. Según la ley, la jornada escolar comienza al salir de casa por la mañana y termina al llegar a casa por la tarde. Los estudiantes quedan bajo la jurisdicción de la administración de la escuela durante todo este tiempo. Es un **PRIVILEGIO** viajar en el autobús escolar. Si los estudiantes no se portan bien y no son corteses, o ponen en peligro la salud y seguridad de otros estudiantes, el privilegio será revocado y el estudiante estará sujeto a todas las disposiciones del Código de Disciplina. El conductor del autobús tiene la misma autoridad que los profesores en el aula.

Cualquier infracción fundamentada reportada por un conductor al subdirector resultará en una acción disciplinaria y puede resultar en la pérdida de los privilegios del autobús. Los estudiantes serán responsables de hacer restitución por cualquier vandalismo. Los estudiantes están sujetos a vigilancia por video y audio mientras viajan en todos los autobuses del distrito.

CONDUCCIÓN/ESTACIONAMIENTO PARA ESTUDIANTES. Los estudiantes con buena reputación deben solicitar permiso para conducir a la escuela y estacionarse en los terrenos de la escuela. Las instalaciones de estacionamiento son limitadas y se da preferencia a personas mayores, estudiantes discapacitados y otras personas con necesidades similares. Las calcomanías de estacionamiento serán emitidas por la oficina principal por orden de llegada. cualquier 16

Los privilegios aprobados por el director pueden retirarse si un estudiante viola cualquiera de las condiciones enumeradas en la solicitud o no está al día. Cualquier vehículo de un estudiante estacionado en el terreno escolar sin la autorización adecuada estará sujeto a remolque a cargo del estudiante. Los estudiantes que hagan mal uso de los privilegios de estacionamiento al abandonar la escuela antes del final del día escolar estarán sujetos a que se les revocquen los privilegios. A los estudiantes que reciban un período de prueba escolar se les revocarán los privilegios de estacionamiento. Podrán volver a solicitar una plaza de aparcamiento cuando haya transcurrido el período de prueba. Cualquier estudiante que estacione un vehículo en una situación temporal debe informar la ubicación y el número de placa del vehículo.

V. INFORMACIÓN DE SERVICIOS ESCOLAR

ORIENTACIÓN ESCOLAR. Los consejeros escolares se asignan a los estudiantes en orden alfabético.

Sra. Carrigan A – B (Gr. 9-12)

Sr. Murphy Sra.

C – F (Gr. 9-12)

Selig G – L (Gr. 9-11, 12) Sra. Cunha Q – Z (Gr. 9-12)

M – P (Gr. 9-12)

señor amado

(Es posible que se revisen las tareas de los estudiantes)

La Oficina de Consejería Escolar está disponible para ayudar a los estudiantes con todos los aspectos de su experiencia en la escuela secundaria. No dude en comunicarse con su consejero en cualquier momento si necesita ayuda con apoyo personal o académico, así como con planificación universitaria y profesional.

Las citas de consejería escolar generalmente se programan durante un curso no académico.

Se anima a los estudiantes a hablar con su consejero y utilizar todos los servicios disponibles. (1)

Las citas de consejería escolar deben programarse con la secretaria antes o después de clases. (2) Los estudiantes deben presentarse a clase antes de acudir a una cita de Consejería Escolar. (3) Los cambios de curso o horario solo se pueden realizar con la aprobación de los padres, maestros, consejeros y administradores del estudiante.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES. Se espera que todos los estudiantes tengan sus tarjetas de identificación disponibles en todo momento. La tarjeta se utilizará como pase de autobús, para sacar libros de la biblioteca, para comprar el almuerzo y para fines de identificación en toda la escuela y en todas las actividades patrocinadas por la escuela. A los estudiantes que no muestren su identificación a pedido del personal se les asignarán consecuencias de acuerdo con el código de disciplina progresiva. Las tarjetas de identificación no deben modificarse de ninguna manera.

LOS ESTUDIANTES DEL IDIOMA INGLÉS. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson honra las solicitudes realizadas por estudiantes y familias que hablan inglés como segundo idioma para la traducción de documentos, avisos, manuales y otra información pertinente relacionada con la escuela. Las solicitudes deben dirigirse al director del edificio, al director de Consejería Escolar o al Sr. Michael Losche, Administrador de Educación Especial y Servicios de Personal Estudiantil, 610 Franklin Street, Whitman, MA 02382 por carta, por teléfono al 781-618-7428 o por correo electrónico a Michael.Losche@whrsd.org

SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE. Los Servicios de Apoyo Estudiantil brindan apoyo de educación especial, así como servicios relacionados para todos los estudiantes. Psicólogos escolares, consejeros de adaptación escolar, terapeutas del habla y lenguaje, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, especialistas en lectura y otros proveedores de servicios relacionados ofrecen apoyo a los estudiantes. Los Servicios de Apoyo Estudiantil trabajan en estrecha colaboración con la Consejería Escolar para garantizar que los estudiantes alcancen su máximo potencial tanto académica como emocionalmente proporcionando intervención en crisis, establecimiento de objetivos para el desarrollo de habilidades, consulta con el personal sobre las necesidades socioemocionales, lecciones en el aula sobre una variedad de temas como la gestión del tiempo, sabiamente y estrategias de afrontamiento, asesoramiento grupal y asesoramiento individual. El asesoramiento escolar no sustituye las intervenciones terapéuticas para problemas socioemocionales a largo plazo.

necesidades, sin embargo, a menudo puede ayudar a los estudiantes a funcionar más eficazmente en clase si tienen dificultades.

PROGRAMA BRYT. El Puente para Jóvenes Resilientes en Transición a la Escuela (BRYT)

El programa fue desarrollado para ayudar a los estudiantes que han tenido ausencias prolongadas de la escuela debido a problemas de salud física o mental a regresar a sus aulas habituales de la manera más rápida, segura y exitosa posible. El Coordinador Clínico trabaja en estrecha colaboración con el estudiante y su familia, el personal de la escuela y los proveedores externos para facilitar el proceso de transición de regreso a la escuela. Este es un programa a corto plazo con un proceso promedio de transición que se lleva a cabo entre 8 y 12 semanas, dependiendo del plan establecido en la reunión de reingreso. Los consejeros escolares remiten a los estudiantes a este programa si han estado ausentes de la escuela durante un mínimo de 5 días escolares consecutivos debido a una ausencia por motivos de salud física o mental.

BIBLIOTECA. Durante el día escolar, los estudiantes individuales pueden usar la biblioteca cuando se les permita hacerlo obteniendo un pase de su maestro o bibliotecario. Los estudiantes que se presenten a la biblioteca deben permanecer allí hasta el final del período o hasta que el maestro les indique que regresen a clase. Los estudiantes pueden pedir prestados libros firmándolos en la caja. Los materiales de la biblioteca que no se devuelven se convierten en obligaciones escolares. Además, los estudiantes que no devuelvan los libros vencidos perderán sus privilegios de préstamo hasta que se resuelva el asunto. Cualquier estudiante que quiera ir a la biblioteca durante el seminario o el almuerzo necesita un pase previamente aprobado por el bibliotecario. Los estudiantes deben obtener un pase de biblioteca del bibliotecario a más tardar al finalizar el primer período de baño/casillero. Ningún estudiante será admitido durante el almuerzo sin un pase. No se emitirán pases para la biblioteca desde el comedor durante el período de almuerzo. Los estudiantes que sean insubordinados y/o no limpien lo que ensucian perderán los privilegios de la biblioteca.

SEGURO. Se encuentra disponible una póliza de seguro contra accidentes para estudiantes, como se anunció al comienzo del año escolar. Los estudiantes y los padres son responsables de la devolución oportuna de todos los formularios antes de la participación del estudiante en un deporte o actividad.

OBJETOS PERDIDOS. Los objetos perdidos se encuentran en la habitación 210. Los artículos que no sean reclamados durante un período de treinta días serán eliminados o donados a una organización benéfica.

TELÉFONOS. Un teléfono para uso de los estudiantes está ubicado en la oficina principal. El propósito de este teléfono es únicamente para uso de emergencia, no para llamadas sociales.

EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE. Cualquier estudiante que busque información relacionada con los registros estudiantiles puede programar una cita con su consejero escolar. Las solicitudes de copias de los expedientes estudiantiles deben realizarse por escrito por parte del estudiante y/o padre/tutor al director antes de la graduación.

ENSAMBLES. Durante los programas de asamblea, se recuerda a los estudiantes que se debe brindar el debido respeto a todos los oradores. Todos los profesores acompañarán a sus clases a las asambleas y se sentarán con sus alumnos. Cualquiera que no se comporte apropiadamente será expulsado de la asamblea y enfrentará medidas disciplinarias. Ningún estudiante debe abandonar la asamblea a menos que esté enfermo o sea excusado por un miembro de la facultad.

VI. REQUISITOS DE SALUD, SERVICIOS Y POLÍTICAS DE MEDICAMENTOS

PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD ESCOLAR. El Programa de Servicios de Salud Escolar es una parte integral del plan de estudios educativo total. Las enfermeras de la escuela trabajan en colaboración con el médico de la escuela para la supervisión y consulta médica. El Distrito Escolar Regional Whitman Hanson (WHRSD) tiene una enfermera registrada de tiempo completo asignada a cada escuela. La enfermera escolar de WHRSD brinda servicios de salud preventivos y de apoyo para facilitar el crecimiento y desarrollo físico, mental, emocional y social óptimo de los estudiantes en el entorno educativo. La enfermera escolar brinda servicios de enfermería para permitir que los estudiantes con necesidades de atención médica accedan exitosamente a la educación. La enfermera escolar de WHRSD apoya el proceso educativo trabajando para asegurar la salud de toda la comunidad escolar.

Nuestras enfermeras están disponibles para la cobertura cruzada de las escuelas según sea necesario cuando la enfermera habitual del edificio no está disponible. Desafortunadamente, el distrito no puede garantizar que una enfermera registrada esté siempre presente en cada edificio cada día escolar. Si su hijo requiere atención médica, un procedimiento médico o medicamento cuando una enfermera no está físicamente presente en el edificio, nos comunicaremos con usted o la persona que usted designe. Si el personal de la escuela determina que un niño puede necesitar atención médica inmediata, se llamará al 911. Las enfermeras del distrito no participan habitualmente en excursiones patrocinadas por la escuela a menos que el administrador de la escuela y la enfermera de la escuela del edificio lo consideren necesario. Los medicamentos de rescate recetados, como inhaladores y epinefrina de emergencia, siempre están disponibles en la clínica con documentación del médico y permiso escrito de los padres.

FORMULARIO DE CONTACTO DE EMERGENCIA. Con cada nuevo año escolar, se requiere que cada estudiante tenga un formulario de contacto de emergencia completo y firmado (verificación del censo) que se guarda en los archivos de la oficina. El padre/tutor debe notificar de inmediato a la escuela sobre cualquier cambio en la información de emergencia.

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SALUD DEL ESTUDIANTE. Estos formularios deben completarse cada año escolar para brindarle a la enfermera de la escuela información de salud actualizada y para obtener el permiso de los padres para la administración de medicamentos sin receta, como Tylenol y Motrin.

CONDICIONES MÉDICAS. Es muy importante que cualquier niño que tenga alguna condición médica (alergias, diabetes, convulsiones, etc.) lleve una vida lo más normal posible. Es imperativo que los padres notifiquen a la enfermera de la escuela de su hijo sobre cualquier inquietud médica existente para permitir que la escuela brinde asistencia de manera oportuna.

MODIFICACIONES DE COMIDAS. Para garantizar que todos los niños reciban la nutrición que necesitan, comuníquese con el Director de Servicios de Alimentos para solicitar modificaciones en las comidas. Todas las solicitudes de modificación de comidas requieren que la documentación del médico de su hijo se envíe a la enfermera de la escuela para su revisión. Todas las comidas modificadas aprobadas se le proporcionarán a su hijo sin costo adicional. Por lo tanto, si su hijo recibe comidas gratis o a precio reducido o paga el precio completo, las modificaciones de las comidas no superarán el costo establecido.

EXÁMENES Y EXÁMENES: Exámenes físicos El

Departamento de Salud

Pública requiere exámenes físicos periódicos de los estudiantes para garantizar el crecimiento y desarrollo adecuados, identificar cualquier problema médico nuevo y evaluar cualquier problema de salud existente. Estos exámenes físicos deben realizarse en el jardín de infantes y en los grados 4, 7 y 9. El médico de atención primaria de su hijo puede

proporcionar una copia del formulario de examen físico que debe entregarse a la enfermera de la escuela antes o durante el año escolar como se indica arriba. Cualquier estudiante nuevo que ingrese a las escuelas Whitman-Hanson debe presentar un formulario de examen físico reciente antes de ingresar. Si el niño no tiene un médico de atención primaria, se pueden hacer arreglos para que el médico de la escuela realice un examen físico. Además, TODOS los estudiantes de secundaria y preparatoria deben aprobar un examen físico dentro de los 13 meses posteriores a cualquier participación deportiva (política de MIAA). El examen físico debe estar archivado en la oficina de la enfermera antes de participar.

Exámenes de audición y visión Según

lo dispuesto por el Departamento de Salud Pública, se realizan exámenes de audición y visión anualmente para los estudiantes en los grados 1-5 (visión), K-3 (audición), 7 y 10 (visión y audición). Los estudiantes de otros grados serán evaluados por referencia según sea necesario. Los exámenes los realiza la enfermera de la escuela o un miembro del personal capacitado bajo la supervisión de la enfermera de la escuela. Si hay más inquietudes como resultado de la evaluación, la enfermera de la escuela notificará al padre/tutor por escrito.

Evaluación postural La

evaluación de escoliosis la realizan los maestros de educación física y/o la enfermera de la escuela en los grados 5 a 9, según lo dispuesto por el Departamento de Salud Pública. Este programa identifica a los niños que deben someterse a una evaluación médica adicional. La enfermera de la escuela realiza nuevas evaluaciones y luego notifica a los padres cualquier inquietud o hallazgo positivo.

Evaluación del índice de masa corporal

(IMC) La evaluación del IMC la realiza la enfermera de la escuela o un miembro del personal capacitado bajo la supervisión de la enfermera de la escuela según lo dispuesto por el Departamento de Salud Pública en los grados 1, 4, 7 y 10. El IMC se calcula con la altura y el peso del niño. Es una forma de comprobar si su hijo tiene un peso saludable. Los resultados del examen comparan la altura y el peso de su hijo con los de otros niños de la misma edad y sexo. Los resultados se dan como un "percentil". Los padres pueden solicitar los resultados del IMC de su hijo, junto con recomendaciones si el niño no se encuentra en un rango de peso saludable, comunicándose con la enfermera de la escuela.

Uso de Sustancias

El Departamento de Salud Pública requiere que se realicen pruebas de detección de uso de sustancias anualmente (SBIRT) en los grados 8 o 9 y 10. Consistirá en Pruebas de detección; Intervención Breve; y Referencia y tratamiento para estudiantes con problemas de uso de sustancias. Los instrumentos de detección son validados y seleccionados empíricamente por el Departamento de Salud Pública de Massachusetts. Los resultados del cribado no se registrarán en ningún expediente sujeto a inspección. Los resultados de todos los estudiantes evaluados se registrarán sin información de identificación y se informarán al Departamento de Salud Pública.

NOTA: Un padre/tutor puede decidir que su hijo no participe en las evaluaciones obligatorias. Se debe enviar una carta escrita indicando esta solicitud a la enfermera de la escuela antes del 15 de septiembre de cada año escolar.

INMUNIZACIONES. Ley de Vacunación Escolar MGL c. 76, § 15, 105 CMR 220.000 "Ningún niño será admitido a la escuela, salvo lo dispuesto a continuación, excepto previa presentación de un certificado médico que indique que el niño ha sido inmunizado exitosamente contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión y la poliomielitis y otras enfermedades transmisibles. enfermedades que el Departamento de Salud Pública especifique de vez en cuando".

El Departamento de Salud Pública de Massachusetts exige que todos los niños deben estar al día con todas las vacunas requeridas antes de ingresar a la escuela, a menos que se proporcione documentación para una exención médica o una exención religiosa. Se debe presentar a la escuela un registro de vacunación certificado por un médico junto con la inscripción.

Se requieren las siguientes vacunas antes de ingresar a la escuela: 1. DTP o

DTaP (difteria, tétanos, tos ferina) – 4 o 5 dosis

2. Polio – 3 o 4 dosis 3.

MMR (sarampión, paperas, rubéola) – 2 dosis 4. Hib

(Haemophilus Influenzae tipo B) – 1 a 4 dosis (solo pre K)

5. Hepatitis B – 3 dosis 6.

Varicela (varicela) – 2 dosis o documentación de enfermedad/inmunidad 7. Refuerzo Tdap

(tétanos, difteria, tos ferina) – 1 dosis antes de ingresar al grado 7 – Se requiere que todos los estudiantes que ingresan al grado 7 para proporcionar un registro de vacunación actualizado antes del 1 de octubre.

Prueba de plomo: todos los niños deben mostrar prueba de prueba al menos una vez para poder ingresar al jardín de infantes.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. Las enfermedades infecciosas que pueden transmitirse de un individuo a otro se denominan enfermedades contagiosas o transmisibles. Si su hijo muestra síntomas de tener una enfermedad transmisible, debe mantenerlo en casa. Si se notan síntomas durante el día escolar, su hijo saldrá lo antes posible. Si los padres no están disponibles, el niño queda al cuidado de una persona nombrada en su Formulario de contacto de emergencia. Un niño está excluido de la escuela hasta que ya no se le considere contagioso. Se requiere un certificado de un médico que verifique que no padece ninguna enfermedad después de cualquier ausencia debido a una enfermedad transmisible o si un estudiante está ausente durante cinco (5) o más días consecutivos. Algunas enfermedades transmisibles incluyen varicela o culebrilla, impétigo, faringitis estreptocócica, conjuntivitis, tos ferina, salmonella y meningitis. Cuando un niño padece algo distinto de una enfermedad transmisible, el procedimiento de despido es el mismo.

DEMASIADO ENFERMO PARA LA ESCUELA. Para prevenir la propagación de enfermedades y proteger la salud y el bienestar de nuestros estudiantes, se recomienda lo siguiente:

Fiebre

La fiebre generalmente es un signo de infección. La temperatura de su hijo debe ser inferior a 100 grados durante 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre como Tylenol o Motrin, antes de que pueda regresar a la escuela.

Dolor de estómago, vómitos, diarrea Un niño

con vómitos o diarrea debe permanecer en casa hasta que sus síntomas hayan desaparecido durante aproximadamente 12 horas y haya demostrado que puede retener alimentos y líquidos.

Síntomas de resfriado, tos, dolor de garganta Su

hijo puede asistir a la escuela si sus síntomas no están asociados con fiebre. También deben estar libres de molestias significativas debido a los síntomas del resfriado para que puedan participar en sus tareas escolares. Si su hijo tiene síntomas de tos persistente o secreción nasal espesa, amarilla o verde, que dura más de una semana, o se queja de dolor de oído, es posible que desee consultar a su médico para un posible tratamiento. Si a su hijo le han diagnosticado faringitis estreptocócica, puede regresar a la escuela después de tomar antibióticos durante 24 horas, para asegurarse de que su infección no sea contagiosa para otros.

Ojos rojos

Los ojos rojos, irritados y con picazón y secreción pueden ser causados por una infección bacteriana, alergias o un virus. Si la parte blanca del ojo se ve roja y produce una secreción con costras amarillas o verdes con pestañas enmarañadas, es posible que su hijo tenga conjuntivitis. La conjuntivitis o "conjuntivitis", como se la conoce comúnmente, es una infección contagiosa que debe ser tratada por un médico. Su hijo puede regresar a la escuela después de 24 horas de tratamiento prescrito.

Piojos

La pediculosis (piojos) es un problema común en los niños en edad escolar. Los piojos no representan ningún riesgo real para la salud de la población y los profesionales de la salud los consideran no más que una molestia. Sin embargo, dado que la afección puede transmitirse a otras personas, es esencial un tratamiento adecuado y exitoso. Nuestro objetivo es educar a los estudiantes y padres sobre la identificación y eliminación adecuada de piojos y liendres lo más rápido posible para minimizar la interrupción del tiempo en el aula. WHRSD seguirá las pautas de acuerdo con las recomendaciones del DPH de Massachusetts sobre políticas y procedimientos para el control de piojos en el entorno escolar.

1. Cualquier estudiante identificado con un caso de pediculosis (liendres o piojos vivos) será evaluado/inspeccionado y regresado a clase y/o expulsado de la escuela a discreción de la enfermera.
2. La enfermera valorará a los hermanos y contactos estrechos que asistan al Escuelas regionales Whitman-Hanson.
3. Se enviará una notificación a los padres/tutores de los niños en el aula a discreción de la enfermera.
4. Los padres/tutores recibirán información sobre el tratamiento de los piojos.
5. El estudiante debe ser reevaluado por la enfermera de la escuela para su reingreso a la escuela. Siempre que sea posible, el estudiante deberá estar acompañado por un padre/tutor hasta que se complete este examen.
6. Si se encuentran liendres después del tratamiento, el estudiante podrá asistir a la escuela a discreción de la enfermera.

PRIMEROS AUXILIOS. La enfermera de la escuela brindará atención de primeros auxilios inmediata y temporal cuando sea necesario. La escuela no se hace responsable de las lesiones que hayan ocurrido fuera del horario escolar. Si la enfermera evalúa la necesidad de una llamada de emergencia al 911, se comunicará con un padre/tutor. Si un padre/tutor no está disponible, se llamará al contacto de emergencia. En caso de que se necesite transporte al hospital y un padre o una persona de contacto de emergencia no esté disponible, un miembro del personal puede acompañar al estudiante en la ambulancia según lo determine el administrador de la escuela.

USO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA EN LA ESCUELA. Cualquier estudiante que requiera el uso de dispositivos de asistencia durante el horario escolar (es decir, muletas, silla de ruedas, botas para caminar, etc.) debe presentar la documentación escrita del médico requerida para el reingreso a la escuela que indique:

- Alcance de la lesión/cirugía
- Instrucciones de uso del médico del dispositivo de asistencia
- Limitaciones específicas con respecto a la actividad
- Plazo para el uso del

dispositivo de asistencia El uso de los dispositivos de asistencia debe ser proporcionado por la familia del estudiante. Los padres/tutores deben consultar con la enfermera de la escuela antes del reingreso del estudiante. La enfermera de la escuela debe estar al tanto de que un estudiante ha regresado a la escuela y está usando un dispositivo de asistencia o tiene un yeso.

MEDICAMENTOS

Medicamentos recetados

Se prefiere que los medicamentos se programen fuera del día escolar siempre que sea posible.

Todos los medicamentos recetados (incluidos los medicamentos psicotrópicos e inhaladores) que se administrarán durante el día escolar deben ir acompañados de lo siguiente: • Frasco etiquetado de farmacia (debidamente etiquetado con el nombre del estudiante, el nombre del médico, el nombre del medicamento, la dosis del medicamento y la frecuencia), del cual se administrará el medicamento) •Formulario de orden de medicamento del médico •Formulario de autorización de los padres Además, un padre o persona

designada debe entregar TODOS los medicamentos a la escuela. A los estudiantes NO se les permite transportar medicamentos a la escuela. Dichos medicamentos deben dejarse a cargo y deben ser administrados SOLAMENTE por la enfermera de la escuela. TODOS los medicamentos recetados deben cumplir con estos estándares; de lo contrario, NO se administrará el medicamento y se informará a los padres sobre el procedimiento correcto.

Medicamentos sin receta (OTC) Todos los

medicamentos sin receta deben ir acompañados de un permiso de los padres que indique el nombre del medicamento, la dosis que se administrará y la hora en que se administrará el medicamento y el motivo por el que el estudiante lo toma. Los medicamentos deben estar en el envase original. No se administrarán medicamentos a menos que se sigan estas normas.

Órdenes de medicamentos del médico de la

escuela La enfermera de la escuela puede administrar medicamentos según sea necesario según las órdenes permanentes del médico de la escuela que se renuevan anualmente. Dichos medicamentos pueden incluir: Motrin, Tylenol, Tums, Benadryl y epinefrina de emergencia (Epi Pen).

Dispensación de aspirina/sin aspirina La aspirina

se dispensará únicamente con una orden escrita del médico y será suministrada por los padres.

Medicamentos en excursiones Si

su hijo toma medicamentos durante el día escolar, una enfermera registrada o un adulto que haya sido designado por la enfermera para delegar medicamentos debe estar disponible durante el viaje para la administración de todos los medicamentos. Si decide que su hijo no tome sus medicamentos en la excursión, entonces se debe enviar documentación escrita a la enfermera indicando ello.

Analgésicos narcóticos en la escuela Si

un estudiante requiere un analgésico narcótico para controlar el dolor durante el día escolar, deberá traer una orden escrita del médico a la enfermera de la escuela indicando que el estudiante puede asistir a la escuela mientras toma el analgésico narcótico.

Uso de anestésicos locales para procedimientos dentales

Cualquier estudiante que requiera anestesia local (es decir, novocaína) para un procedimiento dental durante el horario escolar debe presentar una autorización de dentista/cirujano oral a la enfermera de la escuela para que el estudiante regrese a la escuela.

Manejo de la atención de estudiantes con conmociones atléticas Las

investigaciones han estimado que entre el 5 y el 10 % de los atletas de deportes de contacto de escuelas secundarias o universidades sufren una conmoción cerebral cada año. Es probable que estas estimaciones subestimen la verdadera incidencia de la conmoción cerebral. En una investigación, más del 50% de los atletas de fútbol de la escuela secundaria no informaron su lesión a sus padres, entrenador o profesional médico. Una conmoción cerebral es una alteración del estado mental resultante de una sacudida del cerebro dentro del cráneo debido a un golpe en la cabeza o el cuerpo. Entre los muchos síntomas asociados con la conmoción cerebral, se

Se reportan comúnmente mareos, confusión, amnesia, náuseas y desorientación. Sin embargo, la pérdida del conocimiento sólo ocurre en menos del 10% de todas las lesiones y no es un indicador de la gravedad de la conmoción cerebral. Además, tras la lesión el deportista puede experimentar otras dificultades como sensibilidad a la luz y al sonido, olvidos, fatiga y cambios emocionales como ansiedad o depresión. La mayoría de los atletas que sufren una conmoción cerebral pueden recuperarse completamente siempre que el cerebro tenga tiempo de sanar antes de sufrir otro golpe; pero confiar únicamente en el autoinforme de los síntomas de un atleta para determinar la recuperación de la lesión es inadecuado ya que muchos atletas de secundaria no son conscientes de los signos y síntomas de la lesión, la gravedad de las lesiones por conmoción cerebral o pueden sentir presión por parte de los entrenadores, padres, y/o compañeros de equipo para volver a jugar lo más rápido posible. Uno o más de estos factores probablemente darán como resultado un diagnóstico insuficiente de la lesión y un regreso prematuro al juego. Las investigaciones han demostrado que los atletas jóvenes con conmoción cerebral que regresan a jugar demasiado pronto, antes de que su cerebro haya sanado, son altamente vulnerables a un síndrome posconmoción más prolongado o, en casos raros, a una lesión neurológica catastrófica conocida como síndrome del segundo impacto.

La Commonwealth de Massachusetts ha promulgado una legislación que exige que las escuelas sean más proactivas y coherentes en lo que respecta al tratamiento de lesiones cerebrales y en la cabeza.

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson cumplirá con todos los aspectos de la nueva ley. (<http://www.miaa.net/concussions-proposed-final-regulation.pdf>)

VII. INFORMACIÓN DE EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE. La responsabilidad por la vestimenta y apariencia de los estudiantes recaerá en cada estudiante y sus padres. Tienen derecho a determinar cómo se vestirá el estudiante, siempre que la vestimenta no sea destructiva para la propiedad escolar, cumpla con los requisitos de salud y seguridad y no cause desorden o interrupción. La administración está autorizada a tomar medidas en los casos en que la vestimenta individual no cumpla con los requisitos establecidos. Esto no significa que los grupos de estudiantes, profesores o padres no puedan recomendar vestimenta apropiada para la escuela u ocasiones especiales. Significa que a los estudiantes no se les impedirá asistir a la escuela o a una función escolar, ni se les discriminará de otra manera, siempre y cuando su vestimenta y apariencia cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

El Código de Vestimenta Estudiantil para los estudiantes deberá cumplir con las siguientes pautas:

1. La vestimenta no debe interferir con el proceso educativo ni con los derechos de los demás.
2. La vestimenta no debe ser destructiva para la propiedad escolar (zapatos, etc.).
3. La ropa debe usarse de tal manera que no deje al descubierto la ropa interior ni exponga la piel que normalmente está cubierta por la ropa interior. No se podrá usar ropa interior como prenda exterior.
4. No se deben utilizar imágenes o lenguaje obsceno y/o profano en ropa o joyas.
ser usado.
5. Cualquier ropa, joyería, arte corporal o tatuajes que contengan obscenos o profanos.
El lenguaje que crea una distracción y/o interfiere con el proceso educativo o los derechos de los demás es inaceptable en la escuela.
6. No se permite que los estudiantes usen capuchas durante el día escolar.

El director o su designado están autorizados a hacer que los estudiantes se cambien de ropa en la escuela o enviar a los estudiantes infractores a casa para cambiarse de ropa si el director o su designado determina que dicha ropa es inapropiada para fines escolares.

Se puede permitir vestimenta especial en ocasiones, pero esta vestimenta se deja a discreción de la administración de la escuela. Si el estudiante viola los estándares por segunda vez o más, se le puede asignar un día de detención prolongada en la oficina.

PASA. Un estudiante debe obtener un pase del maestro del aula para poder abandonar la clase por cualquier motivo. Los pases se conceden sólo en casos de auténtica necesidad. Se requiere que un estudiante muestre su pase a cualquier miembro del personal que lo solicite. Un estudiante fuera del aula sin un pase está sujeto a medidas disciplinarias. Normalmente se requiere un pase si un estudiante ingresa tarde a una clase. Las tardanzas injustificadas a clase serán manejadas por el maestro del salón de clases.

MENSAJES PARA LOS ESTUDIANTES. Los mensajes solo se entregarán a los estudiantes a discreción de la Oficina Principal.

REGLAMENTOS PARA COMEDORES Y BARES DE SNACKS PARA ESTUDIANTES. Los estudiantes deben ser conscientes de los derechos de los demás y ejercer buenos modales en la mesa. Los estudiantes deben colocar el papel y otra basura en los recipientes adecuados. Los estudiantes deben sentarse en sillas, no en los alféizares de las ventanas ni en las mesas. Los estudiantes deben permanecer sentados hasta que los miembros del personal supervisor los liberen. Todos los estudiantes deben permanecer en la cafetería durante el período del almuerzo a menos que los miembros del personal supervisor les otorguen permiso para salir. Los estudiantes pueden consumir agua, café y té en las aulas, excepto en los laboratorios de informática y ciencias. Sin embargo, los maestros tienen la autoridad de restringir a los estudiantes el consumo de bebidas que no sean agua durante el tiempo de clase si: a) la bebida interfiere con la instrucción de clase de alguna manera; b) el estudiante con la bebida se distrae a sí mismo, a otros estudiantes o al maestro; c) si se derrama, la bebida daña la escuela o la propiedad personal; d) el estudiante deja bebida. El incumplimiento de estas reglas dará lugar a medidas disciplinarias.

SIMULACROS DE INCENDIO. Para la seguridad y protección de todos los estudiantes y el personal, se realizan simulacros periódicos. Las instrucciones están publicadas en cada habitación que describen las direcciones en caso de incendio. Cada estudiante está obligado a conocer la tarea para evacuar el edificio y dónde reunirse para asistir una vez fuera del edificio. Es importante que los estudiantes sigan las instrucciones de su maestro y se muevan rápida y silenciosamente. **FALSAS ALARMAS: CUALQUIER ESTUDIANTE QUE CAUSA UNA FALSA ALARMA SERÁ ENTREGADO A LAS AUTORIDADES CIVILES PARA SU PROCESAMIENTO.**

RESPONSABILIDADES/OBLIGACIONES FINANCIERAS. A los estudiantes que no devuelvan la propiedad escolar en buenas condiciones cuando se les solicite se les cobrará el pago de toda la propiedad no devuelta. Se espera que los estudiantes cumplan con todas las obligaciones al final de cada semestre/temporada. Los estudiantes no podrán participar en futuras actividades extracurriculares, incluidos, entre otros, deportes, ceremonias de graduación y bailes (incluidos los bailes de graduación) hasta que cumplan con sus obligaciones. Las obligaciones se actualizan en el Portal para padres. Dos semanas después de la reunión final del equipo con el entrenador, los atletas que no hayan entregado todo su equipo deportivo no serán elegibles para participar en ningún deporte hasta que cumplan con la obligación.

BAILES ESCOLARES/PROMOS.

Los bailes en la escuela secundaria son únicamente para estudiantes de Whitman-Hanson. Se requiere vestimenta adecuada. A los estudiantes no se les permite salir del baile y regresar. El asesor de la facultad y la seguridad tienen el control directo de los bailes. Todos los estudiantes son responsables de cumplir con el Código de Disciplina de la escuela. Todos los estudiantes estarán sujetos a pruebas de alcoholemia. Negarse a someterse a un examen no requerirá la admisión al evento, se llamará a los padres del estudiante y posible acción disciplinaria. En el caso de que a invitados externos se les permita bailar o bailar, se debe completar la documentación adecuada. Todos los invitados de estudiantes de WHRHS deben ser menores de 21 años. No se admitirán estudiantes de secundaria.

PROFESORES SUSTITUTOS. Cualquier maestro asignado a una clase como sustituto del maestro regular tiene la misma autoridad que el maestro regular. Además, sustituya 25

Los maestros tendrán la autoridad para escribir referencias disciplinarias sobre estudiantes cuyo comportamiento sea inapropiado. La disciplina resultante de un maestro sustituto puede resultar en el doble de las consecuencias habituales.

DETENCIÓN DEL MAESTRO. El incumplimiento de una detención de maestro resultará en una remisión a la oficina principal y se tomarán medidas disciplinarias.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. Mientras las clases estén en sesión, están prohibidos los auriculares (así como los audífonos) y los teléfonos celulares; a menos que se dé la dirección expresa y el permiso del maestro del salón específico. Se pueden usar teléfonos celulares y dispositivos de música (con audífonos) en los pasillos o en la cafetería durante el descanso, el almuerzo y otros momentos no educativos. Se espera el uso respetuoso de los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos, y las violaciones repetidas o significativas de la política sobre teléfonos celulares y dispositivos electrónicos se considerarán insubordinación y se intensificarán en consecuencia. Un miembro de la facultad o administrador tiene derecho a confiscar un teléfono o dispositivo electrónico si un estudiante se niega a cumplir con la regla del salón de clases. Cuando sea confiscado, el dispositivo se entregará a la oficina y se devolverá una vez que se haya cumplido la consecuencia. La detención prolongada es una consecuencia estándar dada por una primera violación de esta política.

Si los estudiantes desean utilizar dispositivos electrónicos de video, audio o imágenes fijas mientras se encuentran en la propiedad escolar, deben solicitar permiso al maestro de su salón de clases o a la administración. El uso no autorizado de dispositivos electrónicos de video (videocámaras portátiles, cámaras, teléfonos celulares con video y otros dispositivos electrónicos de video o imágenes fijas) está prohibido en la escuela. Si algún estudiante usa estos dispositivos durante la escuela, pueden ser confiscados y asegurados en la oficina principal, hasta que se establezca el nivel de consecuencias por la infracción. Cualquier captura o distribución no autorizada de video, audio o imágenes fijas electrónicas puede resultar en una suspensión y/o posible procesamiento por parte del Departamento de Policía de Hanson.

USO DE BAÑOS. Durante el horario regular de clase, los estudiantes que necesiten usar los baños deben obtener un pase.

CUIDADO DE LOS LIBROS. El distrito escolar presta libros a los estudiantes. Los libros deben estar cubiertos en todo momento y devueltos en buenas condiciones. Los libros serán inspeccionados cada semestre para determinar su propiedad y su condición. Los libros perdidos deben reportarse al maestro del salón de clases y se espera que los estudiantes compren un texto de reemplazo. Consulte la sección Responsabilidades/Obligaciones financieras.

CASILLEROS. Las taquillas pertenecen al colegio y se prestan a los alumnos para su uso. La administración tiene derecho a ingresar a los casilleros en cualquier momento y sin el permiso del estudiante.

Los estudiantes son responsables del estado de sus casilleros. Los daños o grafiti deben informarse inmediatamente a la oficina principal. La escuela no es responsable de los materiales que se dejan en los casilleros; por lo tanto, se recomienda a los

estudiantes que: 1) Siempre cierren sus casilleros con llave.

2) No compartir lockers con un amigo.

3) No dar la combinación.

ENGAÑO Y PLAGIO. WHRHS impondrá medidas disciplinarias inmediatas a cualquier estudiante que se descubra haciendo trampa durante una prueba, examen parcial o final. Hacer trampa también consiste en copiar el trabajo escrito de otro estudiante o en entregarle a otro estudiante su trabajo. El plagio es otra forma de trampa y ocurre cuando envías las ideas o escritos de alguien como si fueran tuyos. En el caso de una tarea cuya calificación consta de múltiples componentes, no se otorgará crédito por los componentes donde 26

se produce plagio. No habrá posibilidad de recuperación de un trabajo que se haya encontrado que contiene plagio.

1. Cualquier estudiante culpable de hacer trampa o plagio recibirá una calificación automática de cero por esa tarea, sin recurso a recuperación de calificación.
2. El maestro notificará a los padres del estudiante sobre un incidente de trampa o plagio.
3. El estudiante será remitido a la oficina principal.
4. Posible retiro de cualquier actividad extracurricular que tenga un código de honor, por ejemplo, Sociedad Nacional de Honor.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE. La buena ciudadanía en las escuelas se basa en el respeto y la consideración por los derechos de los demás. Se espera que los estudiantes se comporten de manera que no se violen los derechos y privilegios de los demás. Se les exigirá respetar la autoridad constituida, ajustarse a las reglas escolares y a aquellas disposiciones de ley que se apliquen a su conducta.

Cualquiera de las siguientes acciones puede someter a un estudiante a expulsión por parte del director según los términos de MGL 71:37H y/o MGL 71:37H 1/2: • Encontrado en

las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos juegos atléticos, en posesión de un arma peligrosa o un objeto controlado sustancia.

- Quien agrede a un director, subdirector, maestro, asistente de maestro u otro miembro del personal educativo en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos juegos deportivos.

Los estudiantes estarán sujetos a suspensión u otras medidas disciplinarias incluidas en el

Código de conducta del distrito que incluirá, entre otras, las siguientes acciones: • Causar o intentar causar intencionalmente daños a la propiedad escolar; o

robar o intentar robar propiedad escolar. • Causar o

intentar causar intencionalmente daños a la propiedad privada; robar o intentar robar propiedad privada.

- Causar o intentar causar intencionalmente lesiones

físicas a otra persona, excepto en defensa propia. • Usar o copiar el trabajo académico de otra persona y presentarlo como propio.

sin una atribución adecuada.

- Desafiar repetida e intencionalmente la autoridad válida de los supervisores, profesores o administradores.

Las acciones prohibidas anteriores se imprimirán en el manual del estudiante u otra publicación y se pondrán a disposición de los estudiantes y padres.

Los administradores del edificio escolar no suspenderán a un estudiante ni recomendarán la suspensión o expulsión de un estudiante, a menos que el estudiante haya participado en una de las acciones prohibidas mencionadas anteriormente o incluidas en el código de conducta estudiantil.

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA

Se recuerda a todos los estudiantes su responsabilidad de tratarse unos a otros como a ellos mismos les gustaría ser tratados. Todos deben ser conscientes y respetuosos de los derechos de los demás. Si un maestro no puede corregir la mala conducta del estudiante con la ayuda de los padres, consejeros y el coordinador del plan de estudios, el maestro deberá derivar al estudiante al subdirector y/o al decano de estudiantes. El Código de Conducta será administrado por el subdirector designado y/o el decano de estudiantes.

Estas normas y reglamentos podrán complementarse con las normas de los profesores para clases individuales. El éxito académico y la seguridad de los estudiantes dependen de que los estudiantes mantengan un comportamiento apropiado y responsable.

El Código de Conducta se basa en un sistema de disciplina progresiva. Esto significa que un administrador tiene la discreción de aumentar significativamente las penas en los casos posteriores a la primera infracción. Al determinar la gravedad de la sanción o suspensión, el administrador apropiado puede considerar todos los hechos relevantes, incluidos, entre otros: 1) antecedentes disciplinarios previos, 2) gravedad de la interrupción del proceso educativo, 3) grado de peligro para uno mismo y/o u otros, 4) el grado en que el estudiante está dispuesto a cambiar su conducta inapropiada. El Código de Conducta se ha dividido en cinco grupos.

Cada grupo contiene una variedad de consecuencias por las infracciones que se detallan a continuación, pero no se limitan como tales. El director podrá aumentar las consecuencias, asignadas por el subdirector.

NOTA. En circunstancias normales, TODAS LAS SUSPENSIONES O DETENCIONES MÚLTIPLES DEBEN CUMPLIRSE EN DÍAS CONSECUTIVOS. NO SE CAMBIARÁN DETENCIONES, DETENCIONES EXTENDIDAS O SUSPENSIONES FUERA DE LA ESCUELA CON LA EXCEPCIÓN DE 'TARDANZA A LA ESCUELA'. Los estudiantes ausentes de la escuela el día en que está programada la detención en la oficina o la detención prolongada deben cumplir la detención o la detención prolongada el día que regresan a la escuela. Si un estudiante pierde una detención prolongada debido a una suspensión fuera de la escuela (OSS), la detención prolongada debe cumplirse inmediatamente después de regresar a la escuela desde la OSS.

GRUPO I - Detención(es) en la oficina

1. Tardanza a la escuela
2. Pase de pasillo
3. n/a
4. Saltarse la detención del maestro
5. Dispositivos electrónicos
6. Alimentos y bebidas
7. Conducir sin permiso
8. No seguir la política escolar
9. No llevar identificación de estudiante
10. Muestra pública de afecto
11. Obligaciones financieras/bibliotecarias
12. Despedido sin el protocolo adecuado
13. Otros comportamientos que requieren acción disciplinaria (que se especificarán en el formulario de remisión)
14. Llegar tarde a clase
15. Lenguaje inapropiado

GRUPO II - Consecuencias de hasta TRES días de OFICINA EXTENDIDA

DETENCIONES 1.

Violación repetida de las infracciones del Grupo

1. Tardanzas excesivas

2. Área no autorizada

3. Faltar a la escuela

4. Faltar a la detención en la oficina

5. Abandonar la

escuela

6. Fumar y/o posesión de productos relacionados con el tabaco (incluidos vaporizadores, jugos de vaporizadores, cigarrillos electrónicos o encendedores) - Primera

infracción

7. Falsificar notas

8. Comportamiento disruptivo

10. Faltar a clases 11.

Recortes de clases múltiples o detención de maestros 12.

Ausentismo escolar: ausencia no autorizada para estudiantes menores de 16 años.

13. Hacer trampa/plagio 14.

Apuestas/posesión de parafernalia de apuestas 15. No verificar una

ausencia 16. Interrupción Detención

prolongada en la oficina 17. Ropa inapropiada 18.

Política de Internet, incluido el uso

indebido de las redes sociales 19. Otros comportamientos que

requieren medidas disciplinarias. (A especificar en el formulario de referencia)

20. Dispositivos electrónicos

GRUPO III - Consecuencias de hasta CUATRO DÍAS DE DETENCIÓN EXTENDIDA EN LA OFICINA O SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA.

1. Violación repetida de la infracción del Grupo II 2.

Insubordinación 3.

Lenguaje inapropiado 4. Falta de

respeto/insolencia 5. Fumar y/

o posesión de productos de tabaco (incluidos encendedores) – Segunda infracción 6. Uso indebido de la propiedad 7.

Comportamiento peligroso/

imprudente.

8. Violaciones repetidas de las políticas escolares.

9. Comportamiento disruptivo excesivo 10.

Accesorio o incitación a un conflicto físico 11. Política de

Internet, incluido el uso indebido de las redes sociales (ver otras infracciones)

12. Otros comportamientos que requieren acción disciplinaria. (se especificará en la referencia)

13. Lenguaje inapropiado dirigido a un miembro del personal.

GRUPO IV - Consecuencias de hasta CINCO DÍAS DE DETENCIÓN EXTENDIDA EN OFICINA O SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA. Cualquier estudiante que cometa una infracción del Grupo IV puede ser transferido al director para futuras acciones disciplinarias.

1. Repetir violaciones de la infracción del Grupo III.

2. Agresión verbal/intimidación 3.

Peleas/conflicto físico 4. Vandalismo

5. Robo o

posesión de propiedad robada 6. Fumar - tercera infracción

7. Novatadas (consulte la sección

sobre Novatadas)

8. Acoso sexual (ver sección sobre Acoso sexual)

9. Acoso (ver sección sobre Acoso)

10. Posesión de materiales y/o parafernalia relacionados con drogas, incluidos ecigs, vaporizadores,

y parafernalia asociada 11. Política de

Internet, incluido el uso indebido de las redes sociales (ver otras infracciones)

12. Otros comportamientos que requieren acción disciplinaria. (se especificará en la referencia)

13. Lenguaje inapropiado dirigido a un miembro del personal.

GRUPO V - Consecuencias de CINCO A DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA. Cualquier estudiante que cometa una infracción del Grupo V puede ser transferido al director para futuras acciones disciplinarias.

1. Repetición de la infracción del Grupo IV.

2. Infracciones de drogas o alcohol: consulte la Política de drogas y alcohol del distrito.

3. Infracciones de armas (incluidos fuegos artificiales): consulte la Política de armas del distrito.

4. Peleas/conflictos físicos: segundo incidente en la carrera de un estudiante en la escuela secundaria.

5. Actos intencionales contra la escuela - (ver sección sobre Actos intencionales)
6. Violación de la Ley de Escuela Segura de 1994 - (ver sección sobre Ley de Escuela Segura)
7. Violación de las disposiciones de la Ley de Reforma Educativa de 1993 - (consulte la Ley de Armas del distrito Ley de Reforma Política y Educativa de 1993)
8. Violación de la Política de Seguridad Escolar - (ver sección sobre Política de Seguridad Escolar)
9. Otros comportamientos atroces que requieren medidas disciplinarias. (Se especificará en la referencia forma)

DETENCIÓN EN OFICINA. La detención en la oficina se llevará a cabo de 1:45 p. m. a 2:45 p. m. (MTWThF). A un estudiante que no cumpla su detención se le asignarán consecuencias adicionales. Las fechas de las detenciones no se cambiarán excepto para citas médicas o legales. Un estudiante que está ausente o expulsado y pierde la detención debe cumplir esa detención al día siguiente de su asistencia a la escuela. El incumplimiento de la detención como se describe incurrirá en medidas disciplinarias adicionales.

DETENCIÓN EXTENDIDA EN LA OFICINA. La detención prolongada en la oficina se llevará a cabo de 1:45 p. m. a 3:50 p. m. (MTWThF). Tenga en cuenta que los estudiantes son responsables de su propio transporte a casa. Los estudiantes ausentes de la escuela el día de una detención prolongada en la oficina asignada deben cumplir la detención prolongada en la oficina el día que regresan a la escuela. Los estudiantes con detención prolongada en la oficina no pueden participar ni asistir a ninguna actividad patrocinada por la escuela en los días de detención prolongada en la oficina. Los estudiantes que se salten una detención prolongada en la oficina un viernes o el último día escolar antes de un feriado o vacaciones no participarán en ninguna actividad extracurricular o deportiva durante el fin de semana, feriado o período de vacaciones. Los estudiantes y padres/tutores deben tener en cuenta que las fechas de las detenciones en la oficina asignadas o las detenciones en la oficina extendidas no cambiarán. Los estudiantes recibirán una suspensión en la escuela si se saltan dos veces una detención prolongada en la oficina. Si se le pide a un estudiante que abandone una detención prolongada en la oficina asignada, debe presentarse en la oficina principal al día siguiente.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA. Se asignará una suspensión dentro de la escuela como parte del procedimiento disciplinario progresivo. La suspensión dentro de la escuela se llevará a cabo en la oficina principal. Se espera que los estudiantes entreguen sus teléfonos celulares, que recibirán durante el almuerzo y al final del día escolar. Los estudiantes accederán a su trabajo en el aula a través de Google Classroom y los horarios de visita de los maestros.

DETENCIÓN DEL SÁBADO. Todos los estudiantes asignados a la detención del sábado deben ingresar al edificio por (las puertas de la oficina principal). Deben presentarse en (número de habitación) antes de las (8 a. m.) en punto. Los estudiantes que lleguen tarde no serán admitidos y deberán presentarse en la oficina principal el siguiente día escolar. Los asistentes que violen cualquiera de los procedimientos de detención a continuación serán enviados a casa. Aquellos a quienes se les pide que abandonen la detención del sábado deben presentarse en la oficina principal el siguiente día escolar. No asistir o completar la detención del sábado resultará en una suspensión de un día.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA. Antes de la suspensión, se llevará a cabo una discusión entre el estudiante y el administrador correspondiente. Se le dará una explicación oral al estudiante y se le permitirá la oportunidad de dar su versión del incidente. La conversación se llevará a cabo tan pronto como prevalezca la calma y se pueda acordar un tiempo razonable con las personas involucradas en relación con el incidente.

Los padres/tutores serán notificados por el administrador correspondiente. Los estudiantes suspendidos fuera de la escuela no podrán estar en los terrenos escolares el día de la suspensión. Los estudiantes que violen esta regla serán considerados intrusión y reportados a la policía de Hanson. Los estudiantes que estén suspendidos fuera de la escuela serán considerados como ausencias justificadas y serán

privilegios de recuperación permitidos. Todo el trabajo de recuperación entregado debe entregarse el día que el estudiante regrese a la escuela. El maestro determinará la reprogramación de pruebas/proyectos importantes que debían entregarse durante la suspensión.

LIBERTAD ESCOLAR. Se utilizará la libertad condicional escolar o una alternativa (contrato) acordada con los estudiantes que violen la política de drogas y alcohol o que hayan estado involucrados en 8 incidentes de detención y/o suspensión prolongada en la oficina, o cualquier combinación de los mismos.

El período de prueba tendrá una duración de 60 días lectivos. Los estudiantes en libertad condicional tienen prohibido: (1) estacionarse en los terrenos de la escuela o llevar su automóvil a la escuela y estacionarlo en los terrenos de la escuela, (2) participar o asistir a cualquier actividad patrocinada por la escuela y (3) estar en los terrenos de la escuela después de la escuela durante cualquier motivo excepto trabajo de recuperación autorizado o detención.

DELINCUENTE ESCOLAR CRÓNICO. Cuando un estudiante ha estado involucrado en 8 incidentes de detención y/o suspensión prolongada en la oficina, o cualquier combinación de los mismos, se llevará a cabo una conferencia que incluya al subdirector, el consejero, los padres y el estudiante antes del regreso del estudiante a clases. El estudiante será puesto en período de prueba escolar que podría durar el resto del año escolar y la posible expulsión de los equipos deportivos. Esto puede afectar actividades sociales como el baile de graduación.

EVENTOS PATROCINADOS POR LA ESCUELA. La participación/asistencia a eventos patrocinados por la escuela, incluidos, entre otros, ceremonias de graduación, fiestas de graduación, banquetes, eventos deportivos, presentaciones teatrales, etc., son un privilegio y no un derecho. A los estudiantes que violen el Código de Conducta o participen en conductas ilegales o inapropiadas fuera de la escuela se les puede revocar el privilegio de asistir a estos eventos por parte de la Administración Escolar.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Procedimientos para suspensión hasta por 10 días y después de 10 días: Requisitos generales Cualquier estudiante elegible puede ser suspendido por hasta 10 días en cualquier año escolar sin la implementación de los procedimientos descritos a continuación. Cuando un estudiante con necesidades especiales ha sido suspendido por 10 días en cualquier año escolar, las expulsiones posteriores requieren que la escuela pública proporcione servicios suficientes para que el estudiante continúe recibiendo una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE). La escuela proporciona garantías procesales adicionales para estudiantes con discapacidades antes de cualquier suspensión más allá de 10 días consecutivos o más de 10 días acumulativos (si existe un patrón de suspensión) en cualquier año escolar.

Requisitos estatales MGL
c 76, secciones 16-18

Requisitos federales (IDEA-97 34 CFR
300.519-300.529

Procedimientos para la suspensión de estudiantes con discapacidades cuando las suspensiones exceden los 10 días escolares consecutivos o se ha desarrollado un patrón para suspensiones que exceden los 10 días acumulativos.

Responsabilidades del EQUIPO y del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson.

(NOTA: EQUIPO se refiere a un grupo de personas que son responsables del desarrollo, revisión y revisión de Programas de Educación Individualizados (IEPS) para estudiantes con necesidades especiales identificadas).

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL: La disciplina de estudiantes con discapacidades se rige por la ley de educación especial federal y estatal y los reglamentos promulgados en virtud de las mismas. Estas leyes incluyen la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación, 20 USC Sección 1400, et seq.; 34 CFR Sección 300.000 et seq., y Leyes Generales de Massachusetts, c. 71B.

Se espera que los estudiantes con Planes de Educación Individual (IEP) cumplan con las mismas reglas que 31

estudiantes no discapacitados. Cada vez que el personal de la escuela intente retirar a un estudiante de su ubicación educativa actual durante más de diez días escolares en un año escolar, esto constituye un "cambio de ubicación". El Equipo será convocado dentro de los 10 días siguientes a la decisión de suspensión. Un cambio de ubicación invoca ciertas protecciones procesales bajo IDEA, la ley federal de educación especial. Cuando se toma la decisión de cambiar la ubicación, el equipo del IEP del estudiante debe volver a reunirse para una "Determinación de manifestación" para determinar: 1. si la conducta en

cuestión fue "causada por la discapacidad del niño o tuvo una relación directa y sustancial con ella"; o 2. si la conducta en cuestión fue

el "resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte de la escuela local". Si el Equipo del IEP concluye que la mala conducta del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad, el distrito puede disciplinar al estudiante en de acuerdo con este manual del estudiante.

Entorno educativo alternativo provisional. Independientemente de la determinación de manifestación, el distrito puede colocar al estudiante en un entorno educativo alternativo provisional (según lo determine el EQUIPO) por hasta 45 días escolares bajo su propia autoridad si el comportamiento involucra armas o drogas ilegales u otra sustancia controlada o la imposición de de lesión corporal grave a otra persona mientras se encuentra en la escuela o en una función escolar o, considerado caso por caso, circunstancias únicas; o con la autoridad de un funcionario de audiencias si el funcionario ordena la colocación alternativa después de que el distrito proporciona evidencia de que es "sustancialmente probable" que el estudiante se lastime a sí mismo o a otros.

Características. En cualquier caso, el entorno de educación alternativa provisional permite al estudiante continuar en el plan de estudios general y continuar recibiendo los servicios identificados en el IEP, y proporciona servicios para abordar el problema de conducta. Si el personal del distrito, los padres y otros miembros relevantes del EQUIPO determinan que el comportamiento ES una manifestación de la discapacidad, entonces el EQUIPO completa una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención conductual si aún no lo ha hecho. Si ya existe un plan de intervención conductual, el EQUIPO lo revisa y modifica, según sea necesario, para abordar el comportamiento. Excepto cuando haya sido ubicado en un entorno educativo alternativo provisional (indicado anteriormente), el estudiante regresa a su ubicación original a menos que los padres y el distrito acuerden lo contrario. A más tardar en la fecha de la decisión de tomar medidas disciplinarias, el distrito escolar notifica a los padres/tutores de esa decisión y les proporciona un aviso por escrito de las garantías procesales. Si el padre decide apelar o el distrito escolar solicita una audiencia porque cree que mantener la ubicación actual del estudiante es sustancialmente probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros, el estudiante permanece en la ubicación disciplinaria, si corresponde, hasta que se tome la decisión de los funcionarios de audiencia o el final del período de tiempo para la acción disciplinaria, lo que ocurra primero, a menos que el padre/tutor y el distrito escolar acuerden lo contrario.

Requisitos federales

IDEA-97: 34 CFR 300.519-300.528 IDEA

2004: Sección 615(k) (1)-(4)

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES AÚN NO DETERMINADO ELEGIBLE Un niño que

no ha sido determinado como elegible para educación especial y servicios relacionados y que ha participado en un comportamiento que violó un código de conducta estudiantil, puede hacer valer cualquiera de las protecciones previstas en esta parte si el La agencia pública tenía conocimiento de que el niño era un niño con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria.

-Se debe considerar que una agencia pública tiene conocimiento de que un niño es un niño con una discapacidad si antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria:

-El padre del niño expresó su preocupación por escrito al personal supervisor o administrativo de la agencia educativa correspondiente. , o un maestro del niño, que el niño tiene 32 años

en necesidad de educación especial y servicios

relacionados; -El padre del niño solicitó una evaluación

-El maestro del niño, u otro personal de la LEA, expresó inquietudes específicas sobre un patrón de conducta demostrado por el niño directamente al director de educación especial de la agencia o a otro personal de supervisión de la agencia.

Si se solicita una evaluación de un niño durante el período en el que el niño está sujeto a medidas disciplinarias según §300.530, la evaluación debe realizarse de manera acelerada.

Hasta que se complete la evaluación, el niño permanece en la colocación educativa determinada por las autoridades escolares, lo que puede incluir suspensión o expulsión sin servicios educativos.

Si se determina que el niño es un niño con una discapacidad, tomando en consideración la información de la evaluación realizada por la agencia y la información proporcionada por los padres, la agencia debe proporcionar educación especial y servicios relacionados de acuerdo con esta parte, incluidos los requisitos de §§300.530 a 300.536 y sección 612(a)(1)(A) de la Ley.

IX. POLÍTICAS Y LEYES

BÚSQUEDAS E INTERROGACIONES Búsquedas

por parte del personal

El derecho de inspección de los casilleros escolares de los estudiantes es inherente a la autoridad otorgada a los comités y administradores escolares. Esta autoridad podrá ejercerse según sea necesario en aras de salvaguardar a los niños, sus propios bienes y los de la escuela. Sin embargo, el ejercicio de esa autoridad por parte de los funcionarios escolares impone demandas inusuales a su juicio para proteger los derechos constitucionales de cada niño a la privacidad personal y la protección contra la coerción y actuar en el mejor interés de todos los estudiantes y las escuelas. Las búsquedas por parte de funcionarios escolares de los automóviles de los estudiantes o del estudiante se llevarán a cabo de una manera que proteja los derechos de los estudiantes de manera consistente con la responsabilidad del sistema escolar de proporcionar una atmósfera propicia para el proceso educativo.

Interrogatorios por parte de

la policía Las escuelas tienen la custodia legal de los estudiantes durante el día escolar y durante las horas de actividades extracurriculares aprobadas. Es responsabilidad de la administración escolar hacer un esfuerzo para proteger los derechos de cada estudiante con respecto a los interrogatorios realizados por agentes del orden. Por lo tanto: Cuando los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley consideren necesario interrogar a los estudiantes durante el día escolar o períodos de actividades extracurriculares, el director de la escuela o su designado estará presente cuando sea posible. Se hará un esfuerzo por contactar a los padres o tutores del estudiante para que la persona responsable pueda ser notificada de la situación. Si se trata de custodia y/o arresto, el Director solicitará que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley observen todas las garantías procesales, según lo prescrito por la ley.

POLÍTICA PARA JÓVENES SIN HOGAR. Esta política tiene como objetivo brindar orientación a todos los empleados con respecto a la identificación, inscripción, asistencia y éxito en la escuela de jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, según lo exige la Ley federal de educación para personas sin hogar McKinney-Vento.

Definición: El Departamento de Educación de Massachusetts define a todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, como:

- Un joven sin hogar • Un joven que no está bajo la custodia física de un padre o tutor:

y

- Un joven que no está bajo la custodia de una agencia estatal.

Esta definición incluye a los jóvenes que viven en refugios para fugitivos, en edificios abandonados, automóviles, en la calle o en viviendas inadecuadas, los jóvenes a los que sus familias les niegan alojamiento, los que han abandonado su hogar voluntariamente, incluso cuando sus padres quieren que regresen a casa, y los jóvenes que han duplicado sus ingresos. reunirse con amigos o familiares.

Identificación: El enlace de la escuela para personas sin hogar debe esforzarse por identificar a todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, informarles sobre sus derechos educativos, inscribirlos en la escuela y coordinar los servicios necesarios para garantizar su éxito.

Inscripción: Todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, están sujetos a la política de inscripción de la escuela aprobada por el Departamento de Educación. Pueden inscribirse ellos mismos o ser inscritos por un padre, un cuidador que no sea el padre, un hermano mayor, un trabajador social o el enlace para personas sin hogar. Todos los jóvenes sin hogar inscritos en WHRSD, incluidos los jóvenes no acompañados, tienen derecho a permanecer en la escuela o inscribirse en la escuela donde residen temporalmente.

Asistencia y éxito: Todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, tienen los mismos derechos que otros estudiantes a asistir y participar plenamente en todas las actividades escolares, clases, oportunidades educativas, comidas, eventos sociales y deportivos, clubes, equipos y otros servicios. La coordinación de servicios para jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, debe incluir programas financiados bajo la Ley de Jóvenes Fugitivos y Sin Hogar. El hecho de que un estudiante tenga un Plan Educativo Individual (IEP) no se puede utilizar para retrasar la inscripción o asistencia del estudiante, y dicho IEP se implantará de inmediato.

Resolución de disputas: Si surge una disputa con la escuela, el enlace para personas sin hogar actuará como defensor de todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados. Además, el joven deberá permanecer en la escuela seleccionada mientras se resuelve la disputa.

Revisión de políticas: Las políticas que cubren programación de clases, tardanzas, ausentismo, horarios escolares flexibles, programas de crédito por trabajo, educación vocacional, recuperación de MCAS y créditos de cursos deben actualizarse para eliminar las barreras para que todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, tengan éxito en la escuela.

Transporte: Todos los jóvenes sin hogar, incluidos los jóvenes no acompañados, tienen derecho a los mismos derechos y servicios educativos, incluido el transporte, según la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar que los jóvenes sin hogar acompañados por sus padres/tutores. WHRSD proporcionará transporte según sea necesario en coordinación con otros distritos escolares, según sea apropiado y legal.

Aviso de educación para personas sin hogar 2004-8: Jóvenes no acompañados: para jóvenes que están bajo el cuidado del estado (Departamento de Servicios Sociales), consulte el [Aviso de educación para personas sin hogar 2004-9 Niños y jóvenes bajo cuidado o custodia estatal.](#)

ACTIVIDAD DE PANDILLAS/SOCIEDADES SECRETAS. El objetivo del Comité Escolar es mantener a las escuelas y a los estudiantes del Distrito libres de amenazas o influencias dañinas de cualquier pandilla. Para los propósitos de esta política, una pandilla se define como cualquier grupo, sociedad secreta, organización o asociación que defienda el uso de drogas, la violencia, la intimidación étnica o el comportamiento disruptivo o ilegal. El director o su designado mantendrá la supervisión de las instalaciones escolares 34

para disuadir la intimidación de estudiantes y enfrentamientos entre miembros de diferentes pandillas. El Superintendente establecerá líneas abiertas de comunicación con las agencias policiales locales para compartir información y brindar apoyo mutuo en este esfuerzo dentro de las pautas legales apropiadas. El Superintendente deberá brindar capacitación en el servicio para ayudar a los miembros del personal a identificar pandillas y símbolos de pandillas, reconocer manifestaciones tempranas de actividades disruptivas y responder adecuadamente. Se informará a los miembros del personal sobre las técnicas de manejo de conflictos y se les alertará sobre las medidas de intervención y los recursos comunitarios que pueden ayudar a los estudiantes.

Símbolos: El Comité Escolar considera que los símbolos de pandillas son inherentemente perjudiciales para el proceso educativo y, por lo tanto, prohíbe la presencia de cualquier insignia, vestimenta, joyería, accesorio, cuaderno u otro material escolar, o forma de arreglo personal que, en virtud de su color, disposición, marca registrada o cualquier otro atributo denota membresía en pandillas. El Comité Escolar prohíbe además cualquier demostración de pertenencia a pandillas mediante el uso de gestos con las manos, grafitis o materiales impresos. Esta política será aplicada por el director o su designado cuando surja la necesidad en sitios escolares individuales. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por no cumplir con las disposiciones de esta política.

Educación preventiva: El Comité Escolar se da cuenta de que los estudiantes pueden involucrarse en pandillas sin comprender las consecuencias de dicha membresía. La intervención temprana es un componente clave de los esfuerzos por romper el ciclo de dichas membresías. Por lo tanto, la información sobre la prevención de la violencia de pandillas deberá estar disponible en las escuelas primarias, intermedias y secundarias, según corresponda.

SOCIEDADES SECRETAS. Las fraternidades, hermandades y/o sociedades secretas no recibirán reconocimiento del distrito o del edificio de ninguna manera. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por no cumplir con las disposiciones de esta política.

PUBLICACIONES ESTUDIANTILES. Dentro del entorno escolar, los estudiantes disfrutan del derecho constitucional a la libertad de expresión, incluido el derecho a expresar sus puntos de vista en publicaciones estudiantiles, siempre que dicha expresión no cause, o amenace con causar, según un pronóstico razonable de los funcionarios escolares, cualquier interrupción o desorden en el escuela. Además, dicho derecho constitucional a la libertad de expresión no incluye expresiones que sean obscenas, difamatorias o que promuevan la violencia o la ilegalidad cuando dicha defensa sea inminentemente probable que incite a la comisión de tales actos en detrimento de la seguridad escolar, o que pueda predecirse razonablemente. causar interrupción sustancial o interferencia material con las actividades escolares.

El Comité Escolar revisará al menos una vez al año su apoyo a las publicaciones estudiantiles y alentará las publicaciones estudiantiles, impresas o electrónicas, no solo porque ofrecen una actividad educativa a través de la cual los estudiantes adquieren experiencia en informar, escribir, editar y comprender el periodismo responsable, sino también porque brindan una oportunidad para que los estudiantes expresen sus puntos de vista sujetos a las limitaciones contenidas en esta política.

Se alentará que las publicaciones estudiantiles cumplan con las reglas del periodismo responsable. Los estudiantes colocarán sus nombres en todos los artículos o editoriales escritos por ellos o en los que hayan contribuido. El Superintendente establecerá pautas que estén de acuerdo con esta política y preverá la revisión de las publicaciones de los estudiantes antes de su distribución, para abordar asuntos que no son formas de expresión protegidas.

Cada publicación estudiantil deberá contener lo siguiente: "De conformidad con la ley estatal, ninguna expresión hecha por los estudiantes en el ejercicio de dichos derechos se considerará una expresión de

política escolar y ningún funcionario escolar será responsable en ninguna acción civil o penal por cualquier expresión hecha o publicada por los estudiantes."

Distribución de literatura: el momento, el lugar y la forma de distribución de la literatura serán regulados razonablemente por el director.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES. Se alentará a las organizaciones estudiantiles en el Distrito cuando cumplan con los criterios de contribuir a la autoestima y el desempeño de los estudiantes y deben operar dentro del marco de los estatutos estatales, las políticas del Comité Escolar y los procedimientos administrativos.

El director de cada edificio deberá desarrollar pautas generales para el establecimiento y operación de organizaciones estudiantiles dentro de la escuela en particular. Entre otras disposiciones, dichas pautas requerirán la aprobación del director antes de la formación de cualquier club u organización en la escuela y la asignación de al menos un profesor o asesor adulto designado a cada organización estudiantil aprobada. Dentro de dichas pautas habrá disposiciones para una revisión periódica de todas las organizaciones estudiantiles. La formación de cualquier organización estudiantil que pueda participar en actividades de naturaleza controvertida requerirá la aprobación de la junta. Todas las organizaciones estudiantiles deberán abrir la membresía a todos los estudiantes interesados y/o elegibles. Los grupos disruptivos, sociedades secretas y/o pandillas no recibirán reconocimiento de ninguna manera según esta política (consulte también la Política JICF). Se prohibirán todas las formas de novatadas en las iniciaciones en una organización estudiantil. No se llevará a cabo ninguna iniciación para una organización estudiantil que genere críticas al sistema escolar o sea degradante para el estudiante. El profesorado o el asesor adulto designado debe asistir a todas las reuniones de la organización estudiantil, ya sea que se realicen en las instalaciones de la escuela o en otro lugar.

Organizaciones estudiantiles - Escuelas

secundarias Además de los requisitos anteriores, todos los clubes u organizaciones a nivel de escuela secundaria se relacionarán con la materia cubierta por el plan de estudios. El director es responsable de determinar que el propósito de una organización estudiantil está relacionado con el plan de estudios.

El Director está autorizado a negar solicitudes de organizaciones estudiantiles no autorizadas que deseen reunirse o formarse en una escuela en particular, el Director deberá informar al grupo de los motivos de la denegación. Los estudiantes y/o el grupo pueden presentar una solicitud por escrito al administrador del distrito correspondiente para que revise la decisión del director.

CONSUMO DE TABACO POR LOS ESTUDIANTES. Se prohibirá en todos los edificios del Distrito fumar, mascar u otro uso de productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos y vaporizadores, por parte del personal, los estudiantes y el público. Todas las formas de tabaco, incluido el uso de cigarrillos electrónicos y vaporizadores, estarán prohibidas en todas las propiedades del Distrito. Además, el uso de tabaco por parte de los estudiantes está prohibido en todos los eventos patrocinados por la escuela, aunque este uso no tenga lugar en los terrenos escolares.

ACOSO, PREJUICIO Y NO DISCRIMINACIÓN. La política de no discriminación del Comité Escolar se extiende a los estudiantes, el personal, el público en general y las personas con quienes hace negocios; Ninguna persona será excluida ni discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, dominio limitado del inglés, orientación sexual, discapacidad o situación de vivienda. Si alguien tiene una queja o siente que ha sido discriminado por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, dominio limitado del inglés, orientación sexual, discapacidad o situación de vivienda, su queja debe registrarse en el Título Oficial de cumplimiento IX.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson está comprometido a brindar un ambiente educativo seguro, positivo y productivo donde los estudiantes puedan alcanzar los más altos estándares académicos. Ningún estudiante será sometido a acoso, intimidación, acoso o acoso cibernético.

Intimidación como se define en MGL c. 71, § 37O, es el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro del personal de la escuela, incluidos, entre otros, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que:

1. causa daño físico o emocional a la víctima o daño a la víctima propiedad;
2. pone a la víctima en un temor razonable de sufrir daño a sí misma o de daño a su propiedad;
3. crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) vulnera los derechos de la víctima en la escuela; o (v) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de esta sección, el acoso incluirá el acoso cibernético.

"Ciberacoso" significa acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, entre otros, cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad. o en parte por:

- cable •
- radio •
- electromagnético •
- sistema fotoelectrónico o fotoóptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o fax comunicaciones.

El acoso cibernético también incluirá la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o, a sabiendas, se hace pasar por otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en el Definición de acoso.

El acoso cibernético también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en la definición de acoso.

El acoso y el acoso cibernético pueden ocurrir dentro y fuera de la escuela, durante y después del horario escolar, en el hogar y en lugares fuera del hogar. Cuando se alega acoso y acoso cibernético, se espera la total cooperación y asistencia de los padres y las familias.

A los efectos de esta política, siempre que se utilice el término acoso, es para denotar acoso o acoso cibernético.

El acoso está prohibido: •

- En terrenos escolares; • En propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos de la escuela;
- En actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela;
- En funciones o programas, ya sea dentro o fuera del recinto escolar.

- En las paradas de autobús escolar; • En autobuses escolares u otros vehículos de propiedad, arrendados o utilizados por el distrito escolar; o,
- Mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, alquilado o utilizado por el Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson.

El acoso y el acoso cibernético están prohibidos en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson, no esté alquilado ni utilizado por él si el acto o actos en cuestión: • crear un ambiente hostil en la escuela

- para la víctima; • infringir los derechos del destinatario en la escuela; y/o • interrumpir material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Plan de prevención e intervención EI

Superintendente y/o su designado deberá supervisar el desarrollo de un plan de prevención e intervención, en consulta con todas las partes interesadas del distrito, que pueden incluir maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, , agencias policiales locales, estudiantes, padres y tutores, de conformidad con los requisitos de esta política, así como con las leyes estatales y federales. El plan de prevención e intervención del acoso escolar deberá revisarse y actualizarse al menos cada dos años. El director es responsable de la implementación y supervisión del plan de implementación y prevención del acoso escolar dentro de su escuela.

Denunciar

Los estudiantes que crean que son objeto de acoso, observen un acto de acoso o que tengan motivos razonables para creer que se están produciendo estos comportamientos, están obligados a informar los incidentes a un miembro del personal de la escuela. Sin embargo, la víctima no estará sujeta a medidas disciplinarias por no denunciar el acoso. Cada escuela tendrá un medio para que los estudiantes denuncien de forma anónima incidentes de intimidación (781-618-7086). No se tomarán medidas disciplinarias formales únicamente sobre la base de un informe anónimo.

Cualquier estudiante que, a sabiendas, haga una acusación falsa de intimidación estará sujeto a medidas disciplinarias.

Se anima a los padres, tutores o miembros de la comunidad a denunciar un incidente de acoso lo antes posible.

Un miembro del personal de la escuela deberá informar inmediatamente al director de la escuela o a su designado cualquier caso de intimidación que el miembro del personal haya presenciado o del que haya tenido conocimiento.

Procedimientos de investigación

El director o su designado, al recibir un informe viable, se comunicará de inmediato con los padres o tutores de un estudiante que ha sido el presunto objetivo o el presunto autor de intimidación. Se discutirán las acciones que se están tomando para prevenir nuevos actos de intimidación.

El director de la escuela o una persona designada deberá investigar de inmediato el informe de acoso, utilizando un Formulario de informe de acoso/acoso cibernético que puede incluir entrevistar al presunto objetivo, al presunto autor, a los miembros del personal, a los estudiantes y/o a los testigos.

El personal de apoyo evaluará las necesidades de protección del presunto objetivo y creará e implementará un plan de seguridad que restaurará una sensación de seguridad para ese estudiante.

La confidencialidad se utilizará para proteger a una persona que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre un acto de acoso.

Si el director de la escuela o una persona designada determina que ha ocurrido intimidación, deberá tomar las medidas disciplinarias apropiadas. El director notificará al personal policial local y al Superintendente si se cree que se pueden presentar cargos penales contra el perpetrador. La agencia policial local determinará si se justifican cargos penales.

La investigación deberá completarse dentro de catorce días escolares a partir de la fecha del informe. Se contactará a los padres o tutores al finalizar la investigación y se les informará de los resultados, incluso si se determinó que las acusaciones eran objetivas, si se encontró una violación de esta política y si se han tomado o se tomarán medidas disciplinarias. Como mínimo, el director o su designado se comunicará con los padres o tutores semanalmente sobre el estado de la investigación.

Las acciones disciplinarias para los estudiantes que hayan cometido un acto de intimidación o represalia se realizarán de acuerdo con las políticas disciplinarias del distrito.

Cada escuela documentará cualquier incidente de intimidación que se informe según esta política y el director o su designado mantendrá un archivo. Se proporcionará una copia de cada informe de incidente al Superintendente. En el caso de que esté involucrado un estudiante identificado con necesidades especiales, se notificará al Administrador de Educación Especial.

La confidencialidad se mantendrá en la medida que sea compatible con las obligaciones de la escuela según la ley.

Represalias

Se prohibirán las represalias contra una persona que denuncie acoso, proporcione información durante una investigación de acoso, o sea testigo o tenga información confiable sobre acoso.

Las acciones disciplinarias para los estudiantes que hayan cometido un acto de intimidación o represalia se realizarán de acuerdo con las políticas disciplinarias del distrito.

Asistencia a objetivos

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson proporcionará asesoramiento o derivación a servicios apropiados, incluido asesoramiento escolar, intervención académica y protección a los estudiantes, tanto objetivos como perpetradores, afectados por el acoso, según sea necesario.

Capacitación y evaluación

Se brindará capacitación anual a los empleados y voluntarios de la escuela que tengan contacto significativo con los estudiantes para prevenir, identificar, responder y denunciar incidentes de intimidación.

Se incorporará al plan de estudios instrucción apropiada para la edad y basada en evidencia sobre la prevención del acoso escolar para todos los estudiantes de jardín de infantes a 12.º grado.

Publicación y aviso

Se proporcionará a los estudiantes y a sus padres o tutores un aviso anual por escrito de las secciones pertinentes del plan de intervención y prevención del acoso escolar, en términos apropiados para su edad.

Se proporcionará a todo el personal de la escuela una notificación anual por escrito sobre el plan de prevención e intervención del acoso. El cuerpo docente y el personal de cada escuela deberán recibir capacitación anualmente sobre el plan de prevención e intervención del acoso escolar aplicable a la escuela.

Las secciones relevantes del plan de intervención y prevención del acoso relacionadas con los deberes del personal docente y del personal se incluirán en el manual del empleado de la escuela.

El plan de intervención y prevención del acoso escolar se publicará en el sitio web del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson.

ACOSO DE ESTUDIANTE A ESTUDIANTE. En el Distrito Escolar Regional Whitman Hanson no se tolerará el acoso de estudiantes por parte de otros estudiantes. Esta política está vigente mientras los estudiantes se encuentran en los terrenos escolares, en la propiedad del Distrito Escolar o en la propiedad dentro de la jurisdicción del Distrito Escolar, en los autobuses escolares o asistiendo o participando en actividades escolares.

El acoso prohibido por el Distrito incluye, entre otros, acoso por motivos de raza, sexo, credo, color, origen nacional, orientación sexual, religión, estado civil o discapacidad. Los estudiantes cuyo comportamiento se considere que viola esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o la expulsión.

Acoso significa conducta de naturaleza verbal o física diseñada para avergonzar, angustiar, agitar, perturbar o molestar a los estudiantes cuando:

- La sumisión a dicha

- conducta se hace explícita o implícitamente como un término o condición de la educación de un estudiante o de la participación de un estudiante en programas o actividades escolares;
- La sumisión o el rechazo de dicha conducta

- por parte de un estudiante se utiliza como base para decisiones que afectan al estudiante, o;
- Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir

- irrazonablemente con el desempeño de un estudiante o crear un ambiente de aprendizaje intimidante u hostil.

El acoso descrito anteriormente puede incluir, entre otros:

- acoso o abuso verbal,

- físico o escrito (incluidos mensajes de texto, blogs u otros métodos tecnológicos);
- Comentarios repetidos de naturaleza degradante;
- Amenazas

- implícitas o explícitas relativas a las calificaciones, logros u otros

- asunto escolar.
-

- Chistes, historias o actividades degradantes dirigidas al estudiante.

El Distrito investigará pronta y razonablemente las acusaciones de acoso. El director de cada edificio será responsable de manejar todas las quejas de los estudiantes que alegue acoso.

También están prohibidas las represalias contra un estudiante, porque un estudiante ha presentado una queja de acoso o ha ayudado o participado en una investigación o procedimiento de acoso. Un estudiante que haya tomado represalias contra otro en violación de esta política estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión y expulsión.

El Superintendente desarrollará pautas y procedimientos administrativos para la implementación de esta política.

ACTOS DE ACOSO O PERJUICIO. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson es una comunidad de estudiantes que rechaza el acoso o los prejuicios en todas sus formas y cree que los niños aprenden mejor cuando no están influenciados por estereotipos o prejuicios 40

ideas u opiniones que ignoran los hechos. Los actos de acoso o prejuicio se demuestran por intolerancia, odio o prejuicio hacia otros con la intención de causar daño físico o emocional a la víctima. El acoso y los actos perjudiciales son perjudiciales porque niegan la individualidad y la dignidad de la(s) persona(s). Si bien nadie está libre de prejuicios, el distrito cree que a nadie se le debe permitir acosar abiertamente o demostrar prejuicios hacia otros. Actuar de manera acosadora o perjudicial será tratado en consecuencia.

Este acoso puede incluir comportamientos, como el uso de ropa o símbolos, que denigre a otros o que sea ofensivo para otros debido a sus connotaciones raciales, religiosas o étnicas negativas. Algunos ejemplos de actos de acoso o prejuicios son: 1) Dibujar (o usar) esvásticas u otros símbolos negativos en una pared, libro, etc.

- 2) Hacer declaraciones negativas dirigidas a una persona o grupo de personas con base en la religión.
- 3) Hacer comentarios negativos dirigidos a una persona o grupo de personas según su trabajo o estatus económico.
- 4) Hacer comentarios perjudiciales a una persona o grupo de personas basándose en la capacidad intelectual de una persona.
- 5) Pelear, patear, golpear, hacer zancadillas, pellizcar, arañar y/u otras conductas violentas.
- 6) Otra conducta física, que no sea de naturaleza violenta, como tocar, mirar fijamente, bloquear una puerta, seguir a una persona y/o reírse/burlarse de una persona.
- 7) Destrucción de la propiedad de una persona.
- 8) Llamar a una persona a su casa, enviar correo postal o electrónico a su residencia y/o seguirla, y/o estar en su casa con un intento de acosar/intimidar.

Todos los actos de acoso o prejuicio, cuando se informen a los funcionarios escolares, se investigarán exhaustivamente utilizando el mismo proceso que está disponible para las investigaciones de acoso racial o sexual.

ACOSO RACIAL. De conformidad con el Título VI y el Título VII de las Leyes de Derechos Civiles, no se tolerará el acoso racial de un estudiante, empleado actual o potencial o visitante. La infracción, si se demuestra, dará lugar a medidas disciplinarias. Cualquier persona que crea que ha sido víctima de acoso racial puede buscar reparación a través del Procedimiento de Quejas por Acoso Racial de Whitman-Hanson comunicándose con el director del edificio como se indica al final de esta sección, o comunicándose con la Oficina del Superintendente.

al 781-618-7412.

El acoso racial se define como: Conducta verbal o física que tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño laboral o educativo de un individuo, o crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo, cuando dicha conducta se lleva a cabo debido a la raza y /o color de la persona contra

a quién va dirigida la conducta.

Ejemplos de conducta de acoso racial incluyen, entre otros: 1. Epítetos raciales; 2. Uso de estereotipos

raciales; 3. Graffiti, notas, cartas,

tarjetas, imágenes que utilicen epítetos raciales, insultos raciales, estereotipos raciales y/o referencias degradantes a un miembro de una raza; 4. Pelear, patear, golpear, hacer tropezar, pellizcar,

arañar y/u otra conducta violenta cuando se haga debido a la raza de la víctima; 5. Otra conducta física, que no sea de naturaleza violenta, como tocar, mirar

fijamente, bloquear una puerta, seguir a una persona y/o reír/burlarse de una persona cuando dicha conducta se realiza debido a la raza de la persona; 6. Destrucción de la propiedad de una persona debido a su raza; y 7.

Llamar a una persona a su casa, enviar correo a la

residencia de la persona y/o seguirla, y/o estar en la casa de la persona en un intento de acosar/intimidar debido a su raza/color.

El acoso racial no se limita a la conducta prohibida por parte de un empleado supervisor hacia 41

un empleado no supervisor o por un maestro hacia un estudiante. Acoso racial incluye, entre otras, las siguientes consideraciones:

1. El acosador no tiene que ser el supervisor de la víctima. Él/ella también puede ser un agente del empleador, un empleado supervisor que no supervisa a la víctima, un empleado que no es supervisor (compañero de trabajo) o, en algunas circunstancias, incluso un no empleado (estudiante, padre).
2. Tanto el acosador como la víctima pueden ser estudiantes.
3. El acosador podría ser un estudiante o un miembro del personal, y la víctima podría ser un estudiante o miembro del personal.
4. No es necesario que la víctima sea la persona a quien se dirige la conducta. La víctima También puede ser alguien que se vea afectado por dicha conducta cuando ésta está dirigida hacia otra persona. Por ejemplo, los intentos inapropiados de humor o el acoso racial de una persona puede crear un ambiente laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo. ambiente para otro o puede interferir irrazonablemente con el trabajo de un individuo o desempeño educativo.

Todo el personal y los estudiantes serán responsables de implementar, monitorear y hacer cumplir la política anterior. Todo el personal y los estudiantes deben cumplir estrictamente con esta política.

<u>Administradora de la escuela</u>	<u>Academia</u>	<u>Número de teléfono</u>
Preescolar Christine Ahearn, Directora Indian Head Conley		781-618-7116
	Joel Jocelyn, Director 781-618-7065	
	Karen Downey, directora 781-618-7050	

Duval Dra. Darlene Foley, Directora 781-618-7055

Escuela Intermedia Whitman Brandon Frost, Director 781-618-7035

Secundaria Hanson William Tranter, director 781-618-7575

WHRHS Dr. Christopher Jones, Director 781-618-7020

Administración Central: Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson 610 Franklin Street
Whitman, MA 02382 (781-618-7412)

Superintendente de Escuelas (Título I, II, VI, IX)

Superintendente Auxiliar de Escuelas (Título I, II, IV, VI, IX)

Servicios estudiantiles (Sección 504)

PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR ACOSO RACIAL. Una queja formal puede ser presentado en cualquier momento por un estudiante, empleado, administrador y/o solicitante que crea que sus derechos como se describe anteriormente han sido violados. Cada estudiante, miembro de la facultad, El administrador o miembro del personal tiene la obligación de hacer todo lo posible para resolver los problemas. informalmente a medida que surjan. Se insta a todos los miembros de la comunidad a resolver los problemas. de manera justa e informal para que no se conviertan en fuentes de quejas que deban perseguirse formalmente a través del procedimiento de quejas. Si no se puede llegar a una solución adecuada De manera informal a través de medios independientes, se puede iniciar una queja formal. A "reclamo" será una queja presentada por un individuo de que ha habido una violación de la política de acoso racial.

- A. El reclamante debe presentar una declaración escrita de la queja dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la queja. presunto acoso. La queja debe presentarse ante el supervisor inmediato, o en en el caso de que el supervisor sea el presunto acosador, con el director o asistente superintendente. Si el reclamante es un estudiante, la queja debe presentarse ante el consejero estudiantil, subdirector u otro miembro del personal.
- B. En el caso de que el agraviado no se sienta cómodo presentando la queja como descrito anteriormente, él/ella es libre de presentar la queja ante cualquier administrador mencionado anteriormente. él/ella en el organigrama. La queja debe ser por escrito debido a la debida preocupaciones del proceso para el presunto acosador. Sin embargo, si el agraviado no puede presentar la queja por escrito, la queja será escrita por el administrador y debe ser

firmado por el reclamante antes de proceder.

- C. Una vez recibida la queja, se llevará a cabo una investigación adecuada de la queja. En el caso de una queja de un estudiante, la investigación la realizará el director o su designado.
- D. Dichas investigaciones pueden consistir en lo siguiente: (1) entrevista con el agraviado, (2) entrevista con el individuo presunto acosador, (3) entrevista con otros empleados, otros estudiantes u otros testigos, (4) entrevista otras personas y (5) revisar los registros pertinentes.
- E. Dentro de un tiempo razonable después de recibir la queja, se tomará una decisión y se informará al presunto acosador y al demandante de la decisión y si se determinó que las acusaciones eran ciertas o no.
1. Si las alegaciones no se consideran creíbles, se archivará el asunto.
 2. Si las acusaciones, o cualquier parte de ellas, se consideran creíbles, es apropiado Se tomarán medidas contra el acosador.
 3. Las acciones correctivas dependerán de la gravedad del incidente. Una admisión de culpabilidad, un reconocimiento de una advertencia verbal, una promesa de no volver a cometer tal delito y otras medidas adoptadas para brindar el alivio adecuado al agraviado pueden ser una resolución suficiente. En esta etapa, se espera sensibilizar al culpable sobre los efectos de tal comportamiento, para que sea constructivo y no indebidamente punitivo en la acción disciplinaria. Si no se cumplen las resoluciones informales o si las acusaciones involucran conductas para las cuales las resoluciones informales no son apropiadas, el administrador puede considerar necesario tomar medidas apropiadas que pueden incluir medidas disciplinarias que pueden incluir el despido de un empleado o la exclusión de un estudiante.
- F. Si el agraviado no está satisfecho con los resultados de la queja, puede apelar ante el Superintendente.
- G. Los reclamantes no se limitan a un procedimiento de queja formal, sino que pueden buscar alivio de otras agencias, incluida la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, la Comisión Contra la Discriminación de Massachusetts o la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación.
- H. Cualquier acción de represalia de cualquier tipo por parte de un empleado o estudiante contra cualquier empleado o estudiante como resultado de que esa persona busque reparación bajo estos procedimientos, coopere en una investigación o participe de otro modo en cualquier procedimiento bajo esos procedimientos, está prohibida y será presentado como un asunto reclamable separado y distinto conforme a este procedimiento.
- I. Todos los procedimientos de quejas, en la mayor medida posible, se mantendrán confidenciales por todas las personas directa o indirectamente implicadas en ellos.

PROHIBICIÓN DE NOVATAS. De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 536 de las Leyes de 1985, el Comité Escolar por la presente considera que ningún estudiante, empleado u organización escolar bajo el control del Comité Escolar deberá participar en la actividad de novatadas a un estudiante mientras se encuentre dentro o fuera de la propiedad escolar, o en un evento patrocinado por la escuela, independientemente del lugar. Ninguna organización que utilice las instalaciones o terrenos bajo el control del Comité Escolar deberá participar en la actividad de novatadas a ninguna persona mientras se encuentre en la propiedad escolar.

Cualquier estudiante que observe lo que le parece ser una actividad de novatadas a otro estudiante o persona debe informar dicha información al director, incluida la hora, fecha, ubicación, nombres de participantes identificables y los tipos de comportamiento exhibidos. Los estudiantes y empleados del Distrito están obligados por ley a informar incidentes de novatadas al departamento de policía.

Cualquier estudiante que esté presente en una novatada tiene la obligación de informar tal incidente.

No hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria por parte de la escuela contra ese estudiante y podría implicar una suspensión de la escuela por hasta tres días.

Cualquier estudiante que participe en las novatadas de otro estudiante u otra persona puede, con la aprobación del Superintendente de Escuelas, ser suspendido de la escuela por hasta diez (10) días escolares. Cualquier estudiante que el

director determine que es el organizador de una novatada. Se puede recomendar la expulsión de la escuela de la actividad, pero no recibirá menos medidas disciplinarias que la de un participante.

En todos los casos relacionados con novatadas, los estudiantes recibirán el debido proceso procesal.

LIBERTAD DE DISCRIMINACIÓN O ACOSO SEXUAL. Es política de Whitman-Hanson Regional High School evitar la discriminación en sus programas escolares, servicios y prácticas laborales según lo exige el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Capítulo 76 de las Leyes Generales de Massachusetts según lo enmendado por el Capítulo 622 de las Leyes de 1971 y el Capítulo 199 de las Leyes de 2011, Ley relativa a la identidad de género. Toda persona tendrá derecho a asistir a las escuelas públicas del pueblo donde efectivamente resida. Ninguna persona será excluida o discriminada en la admisión a una escuela pública, o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de un estudiante de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, limitación Dominio del inglés, orientación sexual, discapacidad o situación de vivienda. Si cree que está sufriendo discriminación o acoso sexual en algún momento, informe este asunto al director. Luego, el director está obligado a derivarlo a nuestro coordinador del Título IX, quien investigará el asunto. Es política del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson que todos los estudiantes puedan asistir a la escuela y participar en un ambiente de aprendizaje libre de cualquier tipo de acoso sexual. Por lo tanto, el acoso sexual viola las políticas del Distrito y también viola la ley, específicamente el Título IX y las leyes generales c. 151c.

¿Qué es el acoso sexual?

La definición legal de acoso sexual es: Insinuaciones no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual cuando: 1. La sumisión a dicha conducta se convierte, ya sea explícita o implícitamente, en un término o condición del éxito de un individuo como estudiante. ; 2. La sumisión o el rechazo de dicha conducta por parte de un individuo se utiliza como base o decisiones educativas que afectan a dichos individuos; o 3. Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo de un individuo, o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Puede ser más fácil entender la definición legal de acoso sexual si observa ejemplos de conducta de acoso sexual.

ALGUNOS EJEMPLOS DE CONDUCTA DE ACOSO SEXUAL

1. tocamientos (brazo, senos, nalgas, etc.)
2. comentarios verbales (sobre partes del cuerpo, en qué tipo de sexo sería "buena" la víctima, vestimenta, apariencia, etc.)
3. insultos (de "cariño" a "perra" y cosas peores)
4. difundir rumores sexuales
5. miradas lascivas y fijadas
6. chistes sexuales o "sucios"
7. dibujos animados, fotografías y pornografía
8. usar la computadora para irse mensajes sexuales o graffiti o para jugar sexualmente ofensivo juegos de computadora
9. gestos con las manos y el cuerpo

10. acorralar, bloquear, pararse demasiado cerca, seguir
11. conversaciones demasiado personales
12. "calificar" a un individuo, por ejemplo, en una escala del 1 al 10 13. camisetas, sombreros y broches
- obscenos 14. mostrar "Películas con clasificación R" durante la clase (no basadas en el plan de estudios) 15. agresión sexual e intento de agresión sexual 16. violación 17. masajear el cuello, masajear los hombros 18. tocarse sexualmente delante de otros 19. graffiti 20. hacer sonidos de besos o sonidos de chasquidos; lamer los labios sugestivamente
21. aullidos, abucheos, silbidos 22. invitar a salir repetidamente a alguien cuando no está interesado. 23. "jadear" o "caerse" (bajarle los pantalones a alguien) 24. expresiones faciales (guiñar un ojo, besar, etc.) 25. "slam books" (listas de nombres de estudiantes con comentarios sexuales despectivos) 26. "besarse" en el pasillo

PROCEDIMIENTO DE QUEJA. Si siente que alguien lo ha acosado sexualmente o lo está acosando sexualmente, debe hacer lo siguiente: 1. Hablar o enviar

una nota a cualquier empleado del sistema escolar en quien confíe, es decir, director, subdirector, maestro, enfermera, consejero, conserje, guardia de cruce, asistente, trabajador de la cafetería, etc. También puedes hablar con tus padres, quienes luego pueden notificar al director o al subdirector. Recuerde que el procedimiento de denuncia no comienza hasta que el personal del colegio reciba la denuncia.

2. Si no ha o no quiere poner la denuncia por escrito, el empleado lo hará.

Esto debe hacerse a más tardar dos (2) días escolares después de haber hablado o haber entregado la nota al empleado. La queja debe presentarse por escrito para asegurarse de que la comprensión del empleado sobre su queja sea correcta.

3. El empleado remitirá la queja escrita al director. El director o su designado pueden hablar con usted para obtener más información. En cualquier caso, el director o su designado hablará con la persona que supuestamente lo acosó sexualmente (llamada "el demandado") para obtener información también. • Si el director considera que la queja

se puede resolver sin una investigación formal, puede utilizar el procedimiento informal. El procedimiento informal intenta resolver la situación y se puede realizar de muchas maneras. Algunos ejemplos son: • El director o su designado puede tener una conversación entre usted y el encuestado donde usted puede decirle al encuestado que el comportamiento le molesta y debe detenerlo. • El director o su designado puede pedirle que le escriba una carta al demandado.

diciendo que el comportamiento le molesta y debe

detenerlo. • El director o su designado pueden tener conversaciones separadas con usted y el demandado.

El procedimiento informal se completará dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la fecha en que el director reciba la queja. El director o su designado les notificará a usted y al demandado sobre los resultados del procedimiento informal. La resolución de la situación puede ocurrir o no como resultado del procedimiento informal. Si todas las partes involucradas en este procedimiento informal consideran que se ha logrado una resolución, esta discusión permanecerá confidencial y no se tomarán más medidas. Si alguna de las partes considera que no se ha logrado una resolución, se utilizará el siguiente procedimiento formal. Los plazos de investigación pueden ampliarse en circunstancias atenuantes, como una enfermedad.

Procedimiento Formal

El procedimiento formal se utiliza cuando ocurre cualquiera de las siguientes

- situaciones: a. Usted o el demandado solicitan que se utilice el procedimiento formal, b. El Director o su designado decide que se debe utilizar el procedimiento formal, o
- c. Usted o el demandado consideran que el procedimiento informal no fue útil o adecuado y uno de ustedes solicita dentro de los cinco (5) días escolares que se utilice el procedimiento formal.

El procedimiento formal se completará dentro de los veinte (20) días escolares posteriores a la presentación de la queja ante el director, o si se utilizó el procedimiento informal, dentro de los veinte (20) días escolares posteriores a la solicitud para iniciar el procedimiento formal.

El director o su designado investigará la queja y completará un informe escrito, que incluirá:

- Todos los hechos y circunstancias del incidente.
- Un resumen de la investigación que incluirá entrevistas con cualquier persona que razonablemente se crea que tiene información relevante.
 - * Incluso si el director piensa que el procedimiento informal es aceptable, usted o el demandado pueden solicitar que se utilice el procedimiento formal, en lugar del procedimiento informal o después de él.
- Una descripción de cualquier acción ya tomada y/o propuesta por el director o su designado.

Se enviarán copias de este informe escrito, incluida la decisión del director, los fundamentos y la documentación del mismo a cada una de las partes involucradas dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la finalización de la investigación. Toda la documentación de las quejas de acoso sexual se mantendrá archivada con el asistente del superintendente.

Si el director o su designado descubre que ha ocurrido una conducta de acoso sexual, entonces puede disciplinar al demandado, exigirle que se disculpe con usted, exigir que el demandado asista a asesoramiento o capacitación, tomar cualquier combinación de estas acciones o cualquier otra acción apropiada. Usted o el demandado pueden apelar la decisión por escrito al asistente del superintendente, dentro de los quince (15) días escolares posteriores a la recepción de las conclusiones del procedimiento formal. La decisión será revisada para garantizar la idoneidad de la investigación y las conclusiones. Las partes tendrán la oportunidad de presentar información adicional. El superintendente asistente tomará una decisión y se la comunicará por escrito a usted y al demandado dentro de los treinta (30) días.

OTROS RECURSOS. Las personas también tienen derecho a solicitar una reparación ante la Comisión contra la Discriminación de Massachusetts, One Ashburton Place, Boston, MA 02108, (617) 727-3990, y la Oficina Regional de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU., 222 John W. McCormack Bldg., Boston, MA 02109.

Represalias: nadie puede tomar represalias contra usted por presentar una queja. Además, nadie puede tomar represalias contra ningún estudiante, empleado o cualquier otra persona por haber proporcionado información o ayudado en la investigación. Si alguna persona siente que ha sido objeto de represalias, debe presentar una queja ante el director.

Consideraciones para recordar

Tanto un hombre/niño como una mujer/niña pueden ser víctimas de acoso sexual, y una mujer/niña, así como un hombre/niño, pueden ser el acosador.

La víctima puede ser del mismo sexo o del sexo opuesto al acosador.

La víctima no tiene que ser la persona a quien se dirige la conducta sexual no deseada. La víctima también puede ser aquella que se ve afectada por dicha conducta cuando ésta se dirige hacia otra persona. Por ejemplo, un intento inapropiado de humor o el acoso sexual de una niña (o niño) puede crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo para otra niña (o niño) o puede interferir irrazonablemente con el desempeño educativo de un individuo.

PROCESO DE DIFUSIÓN. Para asegurar que todos nuestros estudiantes tengan la oportunidad de comprender esta política, se distribuirá anualmente de la siguiente manera: (a) Si 46

Si se solicita en cualquier nivel, el director de la escuela, el subdirector, el consejero de adaptación escolar, el consejero escolar o el psicólogo escolar pueden ayudar a los padres a ayudar al niño a comprender el significado de la política. También será revisado por el director del edificio al comienzo del año escolar y con cada nuevo estudiante inscrito por el consejero escolar del estudiante, (b)

Para los estudiantes de PK y K, los padres/tutores recibirán una copia de la política en su paquete de inscripción. Se pedirá a los padres/tutores que revisen esta política con sus hijos; c) Para los estudiantes de los grados 1 a 8, los maestros de bienestar de cada edificio revisarán esta política en clase como parte del plan de estudios. También se incluirá en el manual del estudiante. Esta actividad curricular no se considerará un componente del plan de estudios sobre sexualidad humana y, por lo tanto, no estará cubierta por la Sección 32A de la Ley General de Massachusetts (Ley de Notificación a los Padres). (d) Para los estudiantes de los grados 9 a 12, cada uno recibirá una copia de esta política en el comienzo del año escolar, ya sea en forma impresa o mediante el manual del estudiante, (e) Para clases independientes u otras situaciones únicas, el maestro del aula o el especialista asignado será responsable de revisar esta política con el estudiante según lo indique el administrador de educación especial.

DISTURBIO EN LA ESCUELA O REUNIÓN PÚBLICA. Quien intencionalmente interrumpa o perturbe una escuela u otra reunión de personas reunidas con un propósito lícito será castigado con pena de prisión no mayor de un mes o multa no mayor de cincuenta dólares; disponiéndose, sin embargo, que quien, dentro de un año después de haber sido condenado dos veces por una violación de esta sección, será castigado con pena de prisión de un mes, y la pena que imponga dicha prisión no será suspendida.

ARMAS. El objetivo del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson es mantener un entorno de trabajo y aprendizaje positivo y seguro. Al esforzarse por lograr dicho entorno, el distrito adopta la posición de no tolerar las armas en nuestras escuelas, excepto lo que se indica específicamente a continuación. Todas las armas o instrumentos que tengan la apariencia de un arma están prohibidos dentro de todos los entornos escolares y la zona escolar, excepto para fines educativos autorizados previamente por el director del edificio o su designado.

Los entornos escolares incluyen, entre otros: edificios propiedad del distrito; instalaciones arrendadas o alquiladas; actividades patrocinadas por la escuela; viajes al campo; vehículos escolares y autobuses escolares, alquilados o propios; y paradas de autobús escolar. Cualquier persona que se encuentre en posesión de un arma en cualquier área definida en esta política, antes, durante o después del horario escolar, puede estar sujeta a acciones administrativas y/o legales. Los estudiantes pueden estar sujetos a exclusión o expulsión por posesión de un arma en la escuela.

POSESIÓN. A los estudiantes y no estudiantes, incluidos los empleados y otros adultos, se les prohíbe poseer, almacenar en cualquier área o en cualquier vehículo sujeto a su control, manipular, transmitir o usar, a sabiendas o voluntariamente, cualquier instrumento que se considere un arma o una "mirada". "Igual" en cualquier forma en los entornos escolares mencionados anteriormente.

INFORMES ESTUDIANTILES. Los estudiantes que vean o se den cuenta de un arma no deben tocarla ni permanecer en presencia de una persona o grupo si hay un arma presente. Los estudiantes deben notificar a un adulto inmediatamente por la seguridad de todos los interesados.

ARMAS. "Arma" significa cualquier arma de fuego, ya sea cargada o descargada; cualquier sustancia química, sustancia, dispositivo o instrumento diseñado como arma o mediante su uso capaz de amenazar o producir daño corporal o la muerte; o cualquier dispositivo o instrumento que se utilice para amenazar, infundir terror o causar daño corporal o la muerte.

DEFINICIÓN DE ARMAS.

Todas las armas de fuego, ya sea cargadas o descargadas, etc., o dispositivos similares.

Otras armas de todo tipo, incluidas las de perdigones, municiones, aturdidoras, de imitación y que no funcionan.

armas que podrían usarse para amenazar a otros, o dispositivos similares, cuchillos, navajas automáticas o hojas que se abren automáticamente, dagas, espadas, navajas o dispositivos similares, nudillos artificiales u otros objetos diseñados para usarse sobre el puño o los nudillos, o cualquier otro dispositivo similar. Dispositivos, Blackjacks, mazas, nunchucks, estrellas arrojadas, etc. Explosivos, incluidos fuegos artificiales o cualquier otro dispositivo pirotécnico, Venenos, productos químicos o sustancias capaces de causar daños corporales, Arco y flechas, tirachinas o cualquier otro dispositivo propulsor, Cualquier otro dispositivo o instrumento utilizado para intimidar, amenazar o infligir daño.

VIOLACIONES POR PARTE DE ESTUDIANTES. La Administración y/o el personal:

Confiscarán el arma (si se puede hacer de forma segura) y la entregarán a la policía.

Notificar al superintendente

Notificar a la

policía Notificar a los padres/

tutores Celebrar una audiencia administrativa con el estudiante y los padres para determinar las consecuencias apropiadas

VIOLACIÓN POR OTROS- La administración y/o el personal de la escuela: Iniciarán la participación policial inmediata.

DISCRECIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE POSESIÓN. PK - 12: Un estudiante que

encuentra un arma en el camino a la escuela, en la propiedad escolar o en el edificio de la escuela y lleva el arma inmediatamente a la oficina del director no se considerará en posesión de un arma.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS AUTORIZADOS PARA LA INSTRUCCIÓN Y EL TRABAJO. Estas pautas no pretenden interferir con el uso educativo de equipos y herramientas apropiados por parte de empleados y estudiantes. Dicho equipo, cuando se utiliza y almacena adecuadamente, no se considerará un arma para los fines de esta política. Sin embargo, cuando los equipos y herramientas de instrucción y de trabajo autorizados se utilicen de manera potencialmente peligrosa o amenazante, las pautas y consecuencias de esta política entrarán en vigor automáticamente.

EXCEPCIONES. Esta política de conformidad con los estatutos de Massachusetts prevé las siguientes excepciones:

1. Oficiales del orden público con licencia, personal militar o estudiantes que participan en entrenamiento militar y que desempeñan funciones oficiales.
2. Cursos o actividades de seguridad con armas de fuego aprobados por el distrito escolar realizados en la escuela propiedad.
3. Posesión y uso de armas peligrosas aprobado por el distrito escolar mediante un acto ceremonial guardia de color.
4. Posesión y uso de armas de salida aprobadas por el distrito escolar para competencias deportivas de la escuela secundaria. Se seguirán todo el Capítulo 766 y otras leyes estatales y federales relacionadas con estudiantes con discapacidades.

AUTORIDAD DEL DIRECTOR: LEY DE REFORMA ESCOLAR DE 1993 1. Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos juegos atléticos, en posesión de un arma peligrosa, incluida, entre otras, una pistola. o un cuchillo; o una sustancia controlada como se define en el Capítulo 94C, que incluye, entre otros, marihuana, cocaína y heroína, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por parte del director.

2. Cualquier estudiante que agrede a un director, subdirector, maestro, asistente de maestro u otro personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos juegos deportivos, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar. por el director.
3. Cualquier estudiante acusado de una violación de cualquiera de los párrafos (1) o (2) será notificado por escrito de la oportunidad de una audiencia; siempre que, sin embargo, el estudiante pueda tener representación, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testigos en dicha audiencia ante el director.
4. La regulación sobre posesión incluirá la posesión de un arma peligrosa o una sustancia controlada en el auto o casillero. En la escuela, una persona que se encuentra en presencia de una sustancia controlada también puede ser considerada en posesión. El reglamento se aplica a las agresiones físicas o verbales directas que pongan a una persona en riesgo de sufrir lesiones. También se aplica a una agresión física o verbal indirecta que puede ocurrir cuando un maestro intenta poner fin a una pelea o discusión. Cualquier estudiante que cometa tal violación recibirá una notificación por escrito sobre la oportunidad de una audiencia ante el director y podrá apelar ante el superintendente dentro de los diez días siguientes a la fecha de la expulsión. Esta Ley reemplaza cualquier sección del Código de Conducta donde las consecuencias de estos cuatro grupos de comportamiento difieren de las descritas en la ley.

UNA LEY RELATIVA A LA SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS

(CH 71, 37H)

(a) Cualquier estudiante que sea encontrado en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos juegos atléticos, en posesión de un arma peligrosa, que incluye, pero entre otros, una pistola o un cuchillo; o una sustancia controlada como se define en el capítulo noventa y cuatro C, que incluye, entre otros, marihuana, cocaína y heroína, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por parte del director.

(b) Cualquier estudiante que agrede a un director, subdirector, maestro, asistente de maestro u otro personal educativo en las instalaciones escolares o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos juegos deportivos, puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar. por el director.

(c) Cualquier estudiante acusado de una violación de cualquiera de los párrafos (a) o (b) será notificado por escrito de la oportunidad de una audiencia; siempre que, sin embargo, el estudiante pueda tener representación, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testigos en dicha audiencia ante el director.

Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en lugar de expulsar a un estudiante que, según el director, haya violado cualquiera de los párrafos (a) o (b).

(d) Cualquier estudiante que haya sido expulsado de un distrito escolar de conformidad con estas disposiciones tendrá derecho a apelar ante el superintendente. El estudiante expulsado tendrá diez días a partir de la fecha de la expulsión para notificar al superintendente su apelación. El estudiante tiene derecho a un abogado en una audiencia ante el superintendente. El tema de la apelación no se limitará únicamente a una determinación objetiva de si el estudiante ha violado alguna de las disposiciones de esta sección.

(e) Cualquier distrito escolar que suspenda o expulse a un estudiante bajo esta sección continuará brindando servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión, bajo la sección 21 del capítulo 76. Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia admitirá los 49

estudiante a sus escuelas o proporcionar servicios educativos al estudiante en un plan de servicios educativos, según la sección 21 del capítulo 76.

(f) Los distritos deberán informar al departamento de educación primaria y secundaria las razones específicas de todas las suspensiones y expulsiones, independientemente de su duración o tipo, en la manera y forma establecida por el comisionado. El departamento de educación primaria y secundaria utilizará sus herramientas de recopilación de datos existentes para obtener esta información de los distritos y modificará esas herramientas, según sea necesario, para obtener la información. Anualmente, el departamento de educación primaria y secundaria pondrá a disposición del público en línea en un formato legible por máquina datos y análisis no identificados a nivel del distrito, incluido el número total de días que cada estudiante está excluido durante el año escolar. Este informe incluirá datos a nivel de distrito desglosados por estado de estudiante y categorías establecidas por el comisionado.

(g) Según los reglamentos promulgados por el departamento, para cada escuela que suspenda o expulse a un número significativo de estudiantes por más de 10 días acumulados en un año escolar, el comisionado investigará y, según corresponda, recomendará modelos que incorporen pasos intermedios, antes del uso de la suspensión o expulsión. Los resultados del análisis se informarán públicamente a nivel del distrito escolar.

(CH 71, S 37H1/2)

(1) Al emitirse una denuncia penal acusando a un estudiante de un delito grave o al emitirse una denuncia por delincuencia grave contra un estudiante, el director de una escuela en la que el estudiante está matriculado puede suspender a dicho estudiante por un período de el tiempo que dicho director o director determine apropiado si dicho director o director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y los motivos de dicha suspensión antes de que dicha suspensión entre en vigor. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha suspensión; siempre que, sin embargo, dicha suspensión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el superintendente.

El estudiante tendrá derecho a apelar la suspensión ante el superintendente. El estudiante deberá notificar al superintendente por escrito su solicitud de apelación a más tardar cinco días calendario después de la fecha de vigencia de la suspensión. El superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y el padre o tutor del estudiante dentro de los tres días calendario posteriores a la solicitud de apelación del estudiante. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre, y tendrá derecho a un abogado. El superintendente tendrá la autoridad para revocar o alterar la decisión del director o director, incluida la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente deberá pronunciarse sobre la apelación dentro de los cinco días naturales siguientes a la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la suspensión.

(2) Cuando un estudiante es condenado por un delito grave o tras una adjudicación o admisión en el tribunal de culpabilidad con respecto a dicho delito grave o delincuencia grave, el director de una escuela en la que está matriculado el estudiante puede expulsar a dicho estudiante si tal El director o director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y motivos de dicha expulsión antes de que dicha expulsión entre en vigor. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar y el proceso para apelar dicha expulsión; siempre que, sin embargo, los 50

la expulsión permanecerá en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el superintendente.

El estudiante tendrá derecho a apelar la expulsión ante el superintendente. El estudiante deberá notificar al superintendente, por escrito, de su solicitud de apelación a más tardar cinco días calendario después de la fecha de vigencia de la expulsión. El superintendente celebrará una audiencia con el estudiante y el padre o tutor del estudiante dentro de los tres días calendario posteriores a la expulsión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito en su nombre, y tendrá derecho a un abogado. El superintendente tendrá la autoridad para revocar o alterar la decisión del director o director, incluida la recomendación de un programa educativo alternativo para el estudiante. El superintendente deberá pronunciarse sobre la apelación dentro de los cinco días naturales siguientes a la audiencia. Tal decisión será la decisión final de la ciudad, pueblo o distrito escolar regional con respecto a la expulsión.

Cualquier distrito escolar que suspenda o expulse a un estudiante bajo esta sección continuará brindando servicios educativos al estudiante durante el período de suspensión o expulsión, bajo la sección 21 del capítulo 76. Si el estudiante se muda a otro distrito durante el período de suspensión o expulsión, el nuevo distrito de residencia admitirá al estudiante en sus escuelas o le brindará servicios educativos bajo un plan de servicios educativos, según la sección 21 del capítulo 76.

(CH 71, S 37H3/4) (a)

Esta sección regirá la suspensión y expulsión de estudiantes matriculados en una escuela pública del estado que no estén acusados de una violación de las subsecciones (a) o (b) de la sección 37H o con un delito grave según la sección 37H.5.

(b) Cualquier director, director, superintendente u otra persona que actúe como tomador de decisiones en una reunión o audiencia de estudiantes, al decidir las consecuencias para el estudiante, deberá ejercer su discreción; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el proceso de aprendizaje; y evitar utilizar la expulsión como consecuencia hasta que se hayan empleado otros remedios y consecuencias.

(c) Para cualquier suspensión o expulsión bajo esta sección, el director de una escuela en la que el estudiante está matriculado, o una persona designada, deberá proporcionar al estudiante y a los padres o tutores del estudiante un aviso de los cargos. y el motivo de la suspensión o expulsión en inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante. El estudiante recibirá la notificación por escrito y tendrá la oportunidad de reunirse con el director o la persona designada para discutir los cargos y los motivos de la suspensión o expulsión antes de que la suspensión o expulsión entre en vigor. El director o director, o una persona designada, se asegurará de que el padre o tutor del estudiante esté incluido en la reunión, siempre que dicha reunión pueda llevarse a cabo sin el padre o tutor solo si el director o director, o una persona designada, puede documentar esfuerzos razonables para incluir al padre o tutor en esa reunión. El departamento promulgará reglas y regulaciones que aborden los deberes del director según esta subsección y los procedimientos para incluir a los padres en reuniones, audiencias o entrevistas de exclusión de estudiantes según esta subsección.

(d) Si se toma la decisión de suspender o expulsar al estudiante después de la reunión, el director o la persona designada actualizará la notificación de suspensión o expulsión para reflejar la reunión con el estudiante. Si un estudiante ha sido suspendido o expulsado por más de 10 días escolares por una sola infracción o por más de 10 días escolares acumulativos por múltiples infracciones en cualquier año escolar, el estudiante y el padre o tutor del

el estudiante también recibirá, en el momento de la decisión de suspensión o expulsión, una notificación por escrito sobre su derecho a apelar y el proceso para apelar la suspensión o expulsión en inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante; siempre que, sin embargo, la suspensión o expulsión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación. El director o la persona designada notificará al superintendente por escrito, incluido, entre otros, por medios electrónicos, sobre cualquier suspensión fuera de la escuela impuesta a un estudiante matriculado desde jardín de infantes hasta el tercer grado antes de que dicha suspensión entre en vigor. Esa notificación describirá la supuesta mala conducta del estudiante y las razones para suspender al estudiante fuera de la escuela. A los efectos de esta sección, el término "suspensión fuera de la escuela" significará una acción disciplinaria impuesta por funcionarios escolares para retirar a un estudiante de la participación en actividades escolares durante 1 día o más.

(e) Un estudiante que ha sido suspendido o expulsado de la escuela por más de 10 días escolares por una sola infracción o por más de 10 días escolares acumulativos por múltiples infracciones en cualquier año escolar tendrá derecho a apelar la suspensión o expulsión ante el superintendente. El estudiante o un padre o tutor del estudiante deberá notificar al superintendente por escrito de una solicitud de apelación a más tardar 5 días calendario después de la fecha de vigencia de la suspensión o expulsión; disponiéndose, que un estudiante y un padre o tutor del estudiante podrán solicitar, y si así lo solicitan, se les concederá una extensión de hasta 7 días calendario. El superintendente o una persona designada deberá celebrar una audiencia con el estudiante y el padre o tutor del estudiante dentro de los 3 días escolares posteriores a la solicitud de apelación del estudiante; siempre que un estudiante o un padre o tutor del estudiante pueda solicitar y, si así lo solicita, se le concederá una extensión de hasta 7 días calendario; siempre que, además, el superintendente, o una persona designada, pueda proceder con una audiencia sin un padre o tutor del estudiante si el superintendente, o una persona designada, hace un esfuerzo de buena fe para incluir al padre o tutor. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito, interrogar a los testigos y tendrá derecho a un abogado. El superintendente deberá emitir una decisión sobre la apelación por escrito dentro de los 5 días calendario siguientes a la audiencia. Esa decisión será la decisión final del distrito escolar con respecto a la suspensión o expulsión.

(f) Ningún estudiante será suspendido o expulsado de una escuela o distrito escolar por un período que exceda los 90 días escolares, comenzando el primer día que el estudiante sea retirado de un edificio escolar asignado.

Remoción de emergencia bajo MGL c. 71, artículo 37H½

(1) Nada en 603 CMR 53.00 impedirá que un director retire a un estudiante de la escuela temporalmente cuando un estudiante es acusado de una infracción disciplinaria y la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o interrumpe material y sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay alternativa disponible para aliviar el peligro o la interrupción. La remoción temporal no excederá los dos días escolares siguientes al día de la remoción de emergencia, tiempo durante el cual el director deberá:

1. Hacer esfuerzos inmediatos y razonables para notificar verbalmente al estudiante y a sus padres sobre la remoción de emergencia, el motivo de la necesidad de la remoción de emergencia y los demás asuntos establecidos en 603 CMR 53.06(2);
2. Proporcionar notificación por escrito al estudiante y a los padres según lo dispuesto en 603 CMR 53.06(2);
3. Proporcionar al estudiante la oportunidad de una audiencia con el director que cumpla con 603 CMR 53.08(2) o (3), según corresponda, y a los padres la oportunidad de asistir a la audiencia.

audiencia, antes del vencimiento de los dos (2) días escolares, a menos que el director, el estudiante y los padres acuerden una extensión del tiempo para la audiencia.

4. Tomar una decisión oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar, que cumpla con los requisitos de 603 CMR 53.08(2)(c) y (d) o (3)(c). y (d), según corresponda.

Un director no puede sacar a un estudiante de la escuela en caso de emergencia por una falta disciplinaria hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante.

(Cap. 71, S 37H3/4 B)

Suspensión o expulsión por causas distintas a las previstas en los Secs. 37H o 37H1/2 (a) Esta sección regirá la suspensión y expulsión de estudiantes matriculados en una escuela pública del estado que no estén acusados de una violación de las subsecciones (a) o (b) de la sección 37H o de un delito grave según sección 37H.5.

(b) Cualquier director, director, superintendente u otra persona que actúe como tomador de decisiones en una reunión o audiencia de estudiantes, al decidir las consecuencias para el estudiante, deberá ejercer su discreción; considerar formas de volver a involucrar al estudiante en el proceso de aprendizaje; y evitar utilizar la expulsión como consecuencia hasta que se hayan empleado otros remedios y consecuencias.

(c) Para cualquier suspensión o expulsión bajo esta sección, el director de una escuela en la que el estudiante está matriculado, o una persona designada, deberá proporcionar al estudiante y a los padres o tutores del estudiante un aviso de los cargos. y el motivo de la suspensión o expulsión en inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante. El estudiante recibirá la notificación por escrito y tendrá la oportunidad de reunirse con el director o la persona designada para discutir los cargos y los motivos de la suspensión o expulsión antes de que la suspensión o expulsión entre en vigor. El director o director, o una persona designada, se asegurará de que el padre o tutor del estudiante esté incluido en la reunión, siempre que dicha reunión pueda llevarse a cabo sin el padre o tutor solo si el director o director, o una persona designada, puede documentar esfuerzos razonables para incluir al padre o tutor en esa reunión. El departamento promulgará reglas y regulaciones que aborden los deberes del director según esta subsección y los procedimientos para incluir a los padres en reuniones, audiencias o entrevistas de exclusión de estudiantes según esta subsección.

(d) Si se toma la decisión de suspender o expulsar al estudiante después de la reunión, el director o la persona designada actualizará la notificación de suspensión o expulsión para reflejar la reunión con el estudiante. Si un estudiante ha sido suspendido o expulsado por más de 10 días escolares por una sola infracción o por más de 10 días escolares acumulativos por múltiples infracciones en cualquier año escolar, el estudiante y el padre o tutor del estudiante también recibirán, al hora de la decisión de suspensión o expulsión, notificación por escrito del derecho a apelar y el proceso para apelar la suspensión o expulsión en inglés y en el idioma principal hablado en el hogar del estudiante; siempre que, sin embargo, la suspensión o expulsión permanezca en vigor antes de cualquier audiencia de apelación. El director o la persona designada notificará al superintendente por escrito, incluido, entre otros, por medios electrónicos, sobre cualquier suspensión fuera de la escuela impuesta a un estudiante matriculado desde jardín de infantes hasta el tercer grado antes de que dicha suspensión entre en vigencia. Esa notificación describirá la supuesta mala conducta del estudiante y las razones para suspender al estudiante fuera de la escuela. Para los efectos de esta sección,

El término "suspensión fuera de la escuela" significará una acción disciplinaria impuesta por funcionarios escolares para retirar a un estudiante de la participación en actividades escolares durante 1 día o más.

(e) Un estudiante que ha sido suspendido o expulsado de la escuela por más de 10 días escolares por una sola infracción o por más de 10 días escolares acumulativos por múltiples infracciones en cualquier año escolar tendrá derecho a apelar la suspensión o expulsión ante el superintendente. El estudiante o un padre o tutor del estudiante deberá notificar al superintendente por escrito de una solicitud de apelación a más tardar 5 días calendario después de la fecha de vigencia de la suspensión o expulsión; disponiéndose, que un estudiante y un padre o tutor del estudiante podrán solicitar, y si así lo solicitan, se les concederá una extensión de hasta 7 días calendario. El superintendente o una persona designada deberá celebrar una audiencia con el estudiante y el padre o tutor del estudiante dentro de los 3 días escolares posteriores a la solicitud de apelación del estudiante; siempre que un estudiante o un padre o tutor del estudiante pueda solicitar y, si así lo solicita, se le concederá una extensión de hasta 7 días calendario; siempre que, además, el superintendente, o una persona designada, pueda proceder con una audiencia sin un padre o tutor del estudiante si el superintendente, o una persona designada, hace un esfuerzo de buena fe para incluir al padre o tutor. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito, interrogar a los testigos y tendrá derecho a un abogado. El superintendente deberá tomar una decisión sobre la apelación por escrito dentro de los 5 días calendario siguientes a la audiencia. Esa decisión será la decisión final del distrito escolar con respecto a la suspensión o expulsión.

(f) Ningún estudiante será suspendido o expulsado de una escuela o distrito escolar por un período que exceda los 90 días escolares, comenzando el primer día que el estudiante sea retirado de un edificio escolar asignado.

UNA LEY RELATIVA AL ACCESO DEL ESTUDIANTE AL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA (CH 222 DE LAS LEYES DE 2012)

Capítulo 222 Plan de Servicio Educativo El

Capítulo 222 de las Leyes de 2012 requiere que cada escuela tenga un Plan de Servicio Educativo para los estudiantes expulsados o suspendidos acumulativamente por más de 9 días en un año escolar. El apoyo académico puede adoptar diferentes formas, entre ellas: tutoría, cursos en línea y trabajos para recoger y dejar en la escuela. Las siguientes oportunidades para el progreso académico continuo para tales casos:

Grados 6-12 Días

de suspensión individual más allá de 9 días: Trabajo académico proporcionado a los padres antes del día de la suspensión sin penalización por retraso, siempre y cuando se entregue el día de devolución u otros arreglos preestablecidos por el maestro. Se notifica al consejero vocacional.

Días de suspensión 2-5 (consecutivos) más allá de 9 días: Trabajo académico proporcionado a los padres antes del día de la suspensión sin penalización por retraso, siempre y cuando se entregue el día de devolución u otros arreglos preestablecidos por el maestro.

Días de suspensión 6-10 (consecutivos) más allá de 9 días: Trabajo académico proporcionado a los padres. Además, 30 minutos de tutoría por día de suspensión. La fórmula del tiempo asignado no significa 30 minutos cada día de suspensión sino más bien una colección de tiempo que será diseñada por el director para aplicar.

La implementación de dichos servicios queda a discreción del director del edificio. No existe un proceso de apelación de oportunidades educativas ni la capacidad por parte del padre/tutor de sugerir otras oportunidades de lo presentado por el director de la escuela o su designado.

PLAN DE SERVICIO EDUCATIVO De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, Secciones 37H, 37H ½ y 37H ¾, debe brindar oportunidades para que los estudiantes obtengan créditos, recuperen tareas, exámenes, trabajos y otros trabajos escolares según sea necesario para lograr progreso académico durante el período de su suspensión en la escuela, suspensión a corto plazo (10 días o menos), suspensión a largo plazo (10 días o más) o expulsión. Cualquier estudiante que sea expulsado o suspendido a largo plazo de la escuela por más de diez (10) días consecutivos recibirá una opción de servicio educativo durante la duración de la suspensión escolar. La determinación de qué servicio o combinación de servicios se realizará según las necesidades del estudiante y los recursos disponibles en la escuela por parte del director.

Acceso a servicios de tutoría: se espera que los estudiantes a los que se ofrece esta opción asistan a sesiones de tutoría en un sitio público designado identificado por el distrito escolar. La tutoría será proporcionada por personal calificado o proveedores contratados. El trabajo académico será consistente con los estándares académicos y marcos curriculares establecidos para todos los estudiantes. El horario de tutoría de los estudiantes se establecerá mediante cita previa y se preparará semanalmente.

Acceso a educación en línea: Los estudiantes a los que se les ofrezca esta opción serán inscritos en una plataforma en línea. Los horarios de trabajo son flexibles, pero se espera que los estudiantes accedan a la instrucción en línea iniciando sesión al menos 5 días a la semana durante un mínimo de 45 minutos a una hora por materia. La asistencia diaria es imperativa para garantizar el éxito en el programa virtual. El trabajo académico será consistente con los estándares académicos y marcos curriculares.

Acceso a Gateway to College: Servicios ofrecidos a través del MA Community College System.

Período de Expulsión o Suspensión:

Desde: _____ A: _____

Alumno

Fecha de firma: _____

Padre

Fecha de firma: _____

POR FAVOR HAGA SU SELECCIÓN Y DEVUELVA ESTE FORMULARIO AL DIRECTOR DE SU ESCUELA, QUIEN HARÁ LOS SERVICIOS. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA, CONTACTE AL

_____.

DEBIDO PROCESO PARA SUSPENSIONES
AVISO DE SUSPENSIÓN PROPUESTA Excepto

en el caso de una remoción de emergencia o falta disciplinaria definida en MGL c. 71, §§37H o 37H1/2 o una suspensión dentro de la escuela según lo definido por 603 CMR 53.02(6), la escuela deberá proporcionar al estudiante y al padre/tutor un aviso escrito y oral de la suspensión fuera de la escuela propuesta. La oportunidad de ser escuchado en la audiencia y la oportunidad de participar en la audiencia.

La notificación deberá establecer en

lenguaje sencillo: • la falta

- disciplinaria; la base del cargo;

- las posibles consecuencias, incluida la posible duración de la estancia del estudiante. suspensión;
- la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el director sobre la suspensión propuesta, incluida la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, y para que el padre/tutor asista a la audiencia; • la fecha, hora y lugar de la audiencia; • el derecho del estudiante y de sus padres/tutores a recibir servicios de intérprete en la audiencia si es necesario para participar;

El director hará esfuerzos razonables para notificar verbalmente al padre/tutor sobre la oportunidad de asistir a la audiencia. Para llevar a cabo una audiencia sin el padre/tutor presente, el director debe poder documentar los esfuerzos razonables para incluir al padre/tutor. Se presume un esfuerzo razonable si el director envió un aviso por escrito y documentó al menos dos intentos de comunicarse con el padre/tutor de la manera especificada por el padre/tutor para situaciones de emergencia.

Todas las comunicaciones escritas relacionadas con el aviso de suspensión propuesta se entregarán personalmente o se entregarán por correo de primera clase, correo certificado o correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/tutor para las comunicaciones escolares (u otro método acordado por el director y el padre) /tutor) en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés, u otro medio de comunicación cuando corresponda.

SUSPENSIONES A CORTO PLAZO: AUDIENCIA Y DETERMINACIÓN DEL DIRECTOR Una

suspensión a corto plazo es la retirada del estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares del aula durante diez (10) días consecutivos o menos. Las suspensiones de corto plazo fuera de la escuela que no se acumulen en el transcurso del año escolar excedan los diez (10) días de suspensión se llevarán a cabo de acuerdo con esta sección.

Audiencia Principal. El propósito de la audiencia con el director es escuchar y considerar información sobre el presunto incidente por el cual el estudiante puede ser suspendido, brindarle al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente, determinar si el estudiante ha cometido la falta disciplinaria, el fundamento del cargo y cualquier otra información pertinente. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar información, incluidos hechos atenuantes. Un padre/tutor presente en la audiencia tendrá la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes.

Con base en la información disponible, incluidas las circunstancias atenuantes, el director determinará si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, las consecuencias. El director notificará por escrito su determinación en forma de actualización al estudiante y al padre/tutor, y proporcionará los motivos de la determinación. Si el estudiante es suspendido, el director informará a los padres/tutores del tipo y duración de la suspensión y brindará una oportunidad para que el estudiante recupere las tareas y otros trabajos escolares según sea necesario para lograr progreso académico durante el período de suspensión. .

Si el estudiante está en los grados desde prekínder hasta 3º, el director enviará su determinación al superintendente y explicará las razones antes de imponer una suspensión fuera de la escuela.

suspensión, antes de que la suspensión de corta duración entre en vigor. Todas las comunicaciones escritas relacionadas con la audiencia y la determinación del director se entregarán personalmente o se entregarán por correo de primera clase, correo certificado o correo electrónico a la dirección proporcionada por el padre/tutor para las comunicaciones escolares (u otro método acordado por el director y el padre). /tutor) en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés, u otro medio de comunicación cuando corresponda.

SUSPENSIONES A LARGO PLAZO: AUDIENCIA Y DETERMINACIÓN DEL DIRECTOR Una suspensión a largo plazo es la remoción de un estudiante de las instalaciones escolares y de las actividades regulares del salón de clases por más de diez (10) días escolares consecutivos, o por más de diez (10) días escolares acumulativos. por múltiples faltas disciplinarias en cualquier año escolar. El propósito de la audiencia con el director es escuchar y considerar información sobre el presunto incidente por el cual el estudiante puede ser suspendido, brindarle al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodean el presunto incidente, determinar si el estudiante ha cometido la falta disciplinaria, el fundamento del cargo y cualquier otra información pertinente. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar información, incluidos hechos atenuantes, que el director considerará al determinar si las alternativas a la suspensión, como la pérdida de privilegios, la detención, una disculpa, un contrato estudiantil, la restitución y/o la libertad condicional, son apropiadas.

Además, el estudiante tendrá los siguientes derechos adicionales:

- Antes de la audiencia, la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que el director puede basarse para tomar una determinación de suspender al estudiante o no; • el derecho a ser representado por un abogado o una persona laica de elección del estudiante, a expensas del estudiante o de sus padres/ tutores; • el derecho a presentar testigos en su nombre y a presentar la explicación del estudiante sobre el presunto incidente, pero no se puede obligar al estudiante a hacerlo; y. el derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar;
- el derecho a solicitar que el director grabe la audiencia. Se informará a todos los participantes que la audiencia se está grabando mediante audio. Se proporcionará una copia de la grabación de audio al estudiante o al padre/tutor si lo solicita.

Con base en la evidencia presentada en la audiencia, el director tomará una determinación sobre si el estudiante cometió la falta disciplinaria y, de ser así, después de considerar circunstancias atenuantes y alternativas a la suspensión (el uso de estrategias y programas basados en evidencia, como mediación, resolución de conflictos, justicia restaurativa e intervenciones y apoyos positivos) qué remedio o consecuencia se impondrá. Si el director decide imponer una suspensión a largo plazo, la determinación escrita deberá:

- Identificar la falta disciplinaria, la fecha en que se llevó a cabo la audiencia y los participantes en la audiencia;
- Establecer hechos clave y conclusiones alcanzadas por el director; • Identificar la duración y la fecha de vigencia de la suspensión, así como la fecha de regreso a la escuela; • Incluir un aviso de la oportunidad del estudiante de recibir una lista específica de servicios educativos para lograr progreso académico durante la expulsión, y la información de contacto de un miembro de la escuela que pueda proporcionar información más detallada. • Informar al estudiante sobre el derecho de apelar la decisión del director ante el superintendente o su designado (solo si se ha aplicado una suspensión a largo plazo).

impuesto) dentro de cinco (5) días calendario, que pueden extenderse mediante solicitud por escrito del padre/tutor por siete (7) días calendario adicionales.

La suspensión a largo plazo permanecerá vigente a menos y hasta que el superintendente decida revertir la determinación del director en la apelación. Si el estudiante está en los grados desde prekínder hasta tercer grado, el director enviará su determinación al superintendente y explicará las razones antes de imponer una suspensión fuera de la escuela, ya sea a corto o largo plazo, antes de la suspensión surta efecto.

Todas las comunicaciones escritas relacionadas con la audiencia y la determinación del director se entregarán personalmente o se entregarán por correo de primera clase, correo certificado o correo electrónico al centro de comunicaciones proporcionado por el padre/tutor para las comunicaciones escolares (u otro método acordado por el director y el padre/tutor). tutor) en inglés y en el idioma principal del hogar si no es inglés, o por otros medios de comunicación cuando corresponda.

APELACIÓN DE SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO

Un estudiante que recibe una suspensión a largo plazo tendrá derecho a apelar la decisión del director ante el superintendente si se presenta de manera adecuada y oportuna. Se hará un esfuerzo de buena fe para incluir al padre/tutor en la audiencia. La apelación se llevará a cabo dentro de los tres (3) días escolares posteriores a la apelación, a menos que el estudiante o el padre/tutor solicite una extensión de hasta siete (7) días calendario adicionales, la cual el superintendente concederá.

El estudiante y el padre/tutor tendrán los mismos derechos otorgados en la audiencia del director de suspensión a largo plazo. Dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la audiencia, el superintendente emitirá su decisión por escrito que cumpla con los criterios requeridos para la determinación del director. Si el superintendente determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, el superintendente puede imponer la misma o menor consecuencia que la del director. La decisión del superintendente será definitiva.

RETIRO DE EMERGENCIA Un

estudiante puede ser removido temporalmente antes del aviso y audiencia cuando un estudiante es acusado de una falta disciplinaria y la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o interrumpe material y sustancialmente el orden de la escuela y, en A juicio del director, no hay alternativa disponible para aliviar el peligro o la interrupción. La remoción temporal no excederá los dos (2) días escolares, después del día de la remoción de emergencia.

Durante la remoción de emergencia, el director deberá hacer esfuerzos inmediatos y razonables para notificar verbalmente al estudiante y a los padres/tutores del estudiante sobre la remoción de emergencia y el motivo de la remoción de emergencia. El director no puede sacar a un estudiante de la escuela en caso de emergencia por una infracción disciplinaria hasta que se hayan tomado las medidas adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante. El director también deberá proporcionar los requisitos del debido proceso de notificación por escrito para suspensiones y disponer una audiencia que cumpla con los requisitos del debido proceso de una suspensión a largo plazo dentro del período de dos (2) días escolares, a menos que se requiera una extensión del tiempo para la audiencia. el director, el estudiante y el padre/tutor acuerdan lo contrario. La decisión se tomará oralmente el mismo día de la audiencia y por escrito a más tardar el siguiente día escolar. El

La decisión deberá cumplir con todos los requisitos del debido proceso de la determinación del director en una suspensión a largo plazo.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA BAJO 603 CMR 53:02(6) Y 603 CMR 53.10 La

suspensión dentro de la escuela se define como la retirada de un estudiante de las actividades regulares del aula, pero no de las instalaciones escolares, durante no más de diez (10) días escolares consecutivos, días, o no más de diez (10) días escolares acumulativos por múltiples infracciones en el transcurso del año escolar. Se puede utilizar una suspensión dentro de la escuela como alternativa a la suspensión a corto plazo.

Un director puede imponer una suspensión dentro de la escuela como se define anteriormente de acuerdo con los siguientes

procedimientos: • El director informará al estudiante de la infracción disciplinaria acusada y la base del cargo, y le brindará al estudiante la oportunidad de disputar los cargos y explicarle los motivos, circunstancias que rodearon el presunto incidente. Si el director determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, el director deberá informarle sobre la duración de la suspensión dentro de la escuela, que no excederá los diez (10) días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar. El mismo día de la decisión de suspensión dentro de la escuela, el director deberá hacer esfuerzos razonables para notificar a los padres oralmente sobre la falta disciplinaria, las razones para concluir que el estudiante cometió la infracción y la duración de la suspensión dentro de la escuela. El director también invitará a los padres a una reunión para discutir el desempeño académico y el comportamiento del estudiante, estrategias para la participación del estudiante y posibles respuestas al comportamiento. Dicha reunión se programará el día de la suspensión si es posible y, en caso contrario, lo antes posible. Si el director no puede comunicarse con los padres después de hacer y documentar al menos dos (2) intentos de hacerlo, dichos intentos constituirán esfuerzos razonables con el propósito de informar oralmente a los padres sobre la suspensión en la escuela. • El director enviará un aviso por escrito al estudiante y a los padres sobre la suspensión en la escuela, incluido el motivo y la duración de la suspensión en la escuela, e invitará a los padres a una reunión con el director para el propósito establecido anteriormente, si dicha reunión aún no se ha producido. El director entregará dicho aviso el día de la suspensión mediante entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase, correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para comunicaciones escolares o mediante otro método de entrega acordado entre el director y el padre.

SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN POR INFRACCIONES DISCIPLINARIAS BAJO MGL 71 §§37H Y

37H1/2 Los requisitos de audiencia y

notificación de debido proceso en las secciones anteriores no se aplican a las siguientes infracciones disciplinarias:

- Posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada o agresión al personal. Un estudiante puede estar sujeto a expulsión si se le encuentra en posesión de un arma peligrosa, posesión de una sustancia controlada o si el estudiante ataca a un miembro del personal educativo, y el director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El director notificará al estudiante y a los padres/tutores por escrito sobre la oportunidad de una audiencia y el derecho a tener representación en la audiencia, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testigos. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir imponer una suspensión en lugar de una expulsión. Un estudiante expulsado por tal infracción tendrá derecho a apelar la decisión ante

el Superintendente. El estudiante expulsado tendrá diez (10) días a partir de la fecha de la expulsión para notificar al Superintendente su apelación.

El estudiante tiene derecho a un abogado en la audiencia ante el Superintendente.

El tema de la apelación no se limitará únicamente a una determinación fáctica de si el estudiante fue culpable del presunto delito. • Denuncia por delito grave o emisión de denuncia por delincuencia grave Al emitirse una denuncia penal acusando a un estudiante de un delito grave, o la emisión de una denuncia por delincuencia grave contra un estudiante, el director puede suspender a un estudiante por un período de tiempo determinado apropiado por el Director si el Director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El director notificará al estudiante por escrito sobre los cargos, los motivos de la suspensión (antes de que dicha suspensión entre en vigor) y el derecho a apelar. El director también proporcionará al estudiante y a los padres/tutores el proceso para apelar la suspensión ante el superintendente. La solicitud de apelación deberá realizarse por escrito dentro de los cinco (5) días calendario. La audiencia se celebrará dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud.

La suspensión permanecerá vigente antes de cualquier audiencia de apelación ante el Superintendente. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito, y derecho a un abogado. El Superintendente tiene la autoridad de revocar o alterar la decisión del Director. El Superintendente deberá pronunciarse sobre la apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia.

- Condena por delito grave o adjudicación/admisión en el tribunal de culpabilidad por un delito grave o delincuencia grave. El director puede expulsar a un estudiante condenado por un delito grave, o tiene una adjudicación o admisión de culpabilidad con respecto a un delito grave, si el director determina que la presencia continua del estudiante en escuela tendría un efecto perjudicial sustancial sobre el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y motivos de la expulsión propuesta. El estudiante también recibirá una notificación por escrito de su derecho a apelar la decisión ante el Superintendente, así como el proceso de apelación. La expulsión permanecerá en vigor antes de cualquier audiencia de apelación realizada por el Superintendente. El estudiante deberá notificar al Superintendente por escrito su solicitud de apelación de la decisión a más tardar cinco (5) días calendario después de la fecha de la expulsión. La audiencia del Superintendente se llevará a cabo con el estudiante y los padres/tutores dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la expulsión. En la audiencia, el estudiante tendrá derecho a presentar testimonio oral y escrito, y tendrá derecho a un abogado. El Superintendente tiene la autoridad de revocar o alterar la decisión del Director. El Superintendente deberá pronunciarse sobre la apelación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la audiencia. Cualquier estudiante expulsado de la escuela por tal delito tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos y progresar académicamente.

PLAN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA TODA LA ESCUELA PARA ESTUDIANTES EN SUSPENSIÓN A CORTO O LARGO

PLAZO 1. Cualquier estudiante que esté cumpliendo una suspensión en la escuela, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión tendrá la oportunidad de obtener créditos, según corresponda. , recuperar tareas, exámenes, trabajos y otros trabajos escolares según sea necesario para lograr progreso académico durante el período de su retiro del aula o de la escuela. El director informará al estudiante y a los padres de esta oportunidad por escrito cuando se imponga dicha suspensión o expulsión.

2. Cualquier estudiante que sea expulsado o suspendido de la escuela por más de diez días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, tendrá la oportunidad de recibir servicios educativos y progresar académicamente para cumplir con los requisitos estatales y locales, a través de la escuela. amplio plan de servicios educativos.
3. Cada escuela tiene un proceso para desarrollar planes de servicios educativos para toda la escuela que el distrito escolar pondrá a disposición de los estudiantes que sean expulsados o suspendidos de la escuela por más de diez días consecutivos. Cada plan se individualiza según las necesidades de cada estudiante y se desarrolla en colaboración con el departamento de orientación, el departamento de educación especial y los maestros de aula, según corresponda. Los estudiantes y sus padres serán notificados sobre el proceso para desarrollar y organizar dichos servicios en el momento de la suspensión/expulsión. Los servicios educativos se basarán y se brindarán de manera consistente con los objetivos académicos. estándares y marcos curriculares establecidos para todos los estudiantes bajo MGL c 69, §§ 1D y 1F.
4. Aviso de Servicios Educativos para Estudiantes en Suspensión a Largo Plazo y Expulsión; Informes de inscripción. a. El director notificará a los padres y al estudiante sobre la oportunidad de recibir servicios educativos en el momento en que el estudiante sea expulsado o colocado en suspensión a largo plazo. El aviso se proporcionará en inglés y en el idioma principal que se habla en el hogar del estudiante si no es inglés, u otros medios de comunicación cuando corresponda. El aviso incluirá una lista de los servicios educativos específicos que están disponibles para el estudiante e información de contacto de un miembro del personal del distrito escolar que pueda proporcionar información más detallada.
 - b. Por cada estudiante expulsado o suspendido de la escuela por más de diez días consecutivos, ya sea dentro o fuera de la escuela, el distrito escolar deberá documentar la inscripción del estudiante en los servicios educativos. Para fines de presentación de datos, la escuela deberá realizar un seguimiento e informar la asistencia, el progreso académico y otros datos según lo indique el Departamento.

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (IEP/504)

Procedimientos para suspensiones de estudiantes con discapacidades cuando las suspensiones exceden los 10 días escolares consecutivos o se ha desarrollado un patrón para suspensiones que exceden los 10 días acumulativos; responsabilidades del Equipo; responsabilidades del distrito.

1. Se considera que una suspensión de más de 10 días consecutivos o una serie de suspensiones que son de menos de 10 días consecutivos pero que constituyen un patrón representan un cambio de colocación.
2. Cuando una suspensión constituye un cambio de ubicación de un estudiante con discapacidades, el personal del distrito, los padres y otros miembros relevantes del Equipo, según lo determinen los padres y el distrito, se reúnen dentro de los 10 días posteriores a la decisión de suspender para revisar toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluido el IEP, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante de los padres, para determinar si el comportamiento fue causado o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad o fue el resultado directo de la decisión del distrito. falta de implementación del IEP – “una determinación de manifestación”.
3. Si el personal del distrito, los padres y otros miembros relevantes del Equipo determinan que el comportamiento NO es una manifestación de la discapacidad, entonces la suspensión o expulsión puede continuar de acuerdo con las políticas aplicadas a cualquier estudiante sin discapacidades, excepto que el distrito aún debe ofrecer: a. servicios que permitan al estudiante, aunque en

otro entorno, continuar participando en el plan de estudios de educación general y progresar hacia las metas del IEP; y B. según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención conductual, para abordar el comportamiento de manera que no se repita.

4. Entorno educativo alternativo provisional. Independientemente de la determinación de manifestación, el distrito puede colocar al estudiante en un entorno educativo alternativo provisional (según lo determine el Equipo) por hasta 45 días escolares, por su propia autoridad si el comportamiento involucra armas o drogas ilegales u otra sustancia controlada o infligir lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela o una función escolar o, considerado caso por caso, circunstancias únicas; o b. bajo la autoridad de un funcionario de audiencias si el funcionario ordena la colocación alternativa después de que el distrito proporciona evidencia de que es "sustancialmente probable" que el estudiante se lastime a sí mismo o a otros. Características. En cualquier caso, el entorno de educación alternativa provisional permite al estudiante continuar en el plan de estudios general y continuar recibiendo los servicios identificados en el IEP, y proporciona servicios para abordar el problema de conducta.

5. Si el personal del distrito, los padres y otros miembros relevantes del equipo determinan que el comportamiento ES una manifestación de la discapacidad, entonces el equipo completa una evaluación funcional del comportamiento y un plan de intervención conductual si aún no lo ha hecho. Si ya existe un plan de intervención conductual, el equipo lo revisa y modifica, según sea necesario, para abordar el comportamiento. Excepto cuando haya sido colocado en un entorno educativo alternativo provisional de acuerdo con la parte 4, el estudiante regresa a la ubicación original a menos que los padres y el distrito acuerden lo contrario o el funcionario de audiencias ordene una nueva ubicación.

6. A más tardar en la fecha de la decisión de tomar medidas disciplinarias, el distrito escolar notifica a los padres de esa decisión y les proporciona un aviso por escrito de las garantías procesales. Si el padre decide apelar o el distrito escolar solicita una audiencia porque cree que mantener la ubicación actual del estudiante es sustancialmente probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros, el estudiante permanece en la ubicación disciplinaria, si corresponde, hasta que se tome la decisión de el funcionario de audiencias o el final del período de tiempo para la acción disciplinaria, lo que ocurra primero, a menos que los padres y el distrito escolar acuerden lo contrario.

Los requisitos de procedimiento se aplican a los estudiantes que aún no han sido determinados como elegibles para programas especiales de educación.

1. Si, antes de la acción disciplinaria, un distrito tenía conocimiento de que el estudiante podría ser un estudiante con una discapacidad, entonces el distrito pone todas las protecciones a disposición del estudiante hasta, a menos, que posteriormente se determine que el estudiante no es elegible. Se puede considerar que el distrito tiene conocimiento previo

si: a. El padre había expresado su preocupación por escrito; o b. El padre había solicitado una evaluación;

o c. El personal del distrito había expresado directamente al director de educación especial

u otro personal de supervisión preocupaciones específicas sobre un patrón de conducta demostrado por el estudiante. No se puede considerar que el distrito haya tenido conocimiento previo si el padre no ha dado su consentimiento para la evaluación del estudiante o ha se le negaron servicios de educación especial, o si una evaluación del estudiante ha resultado en una determinación de inelegibilidad.

2. Si el distrito no tenía motivos para considerar al estudiante discapacitado y el padre solicita una evaluación posterior a la acción disciplinaria, el distrito debe tener procedimientos consistentes con los requisitos federales para realizar una evaluación acelerada para determinar la elegibilidad. 3. Si se determina que el estudiante es elegible, recibirá todas las protecciones procesales posteriores a la determinación de elegibilidad.

CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES. En vista de que el uso de drogas y alcohol puede poner en peligro la salud y seguridad del usuario, y reconociendo el efecto nocivo que el uso de bebidas alcohólicas o drogas puede tener en el mantenimiento del orden general y la disciplina, el Comité Escolar prohíbe el uso, consumo o posesión de cualquier droga (incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores y parafernalia asociada) o bebida alcohólica en la propiedad escolar o en cualquier función escolar.

Además, cualquier estudiante, independientemente de su edad, que esté bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas antes de asistir o participar en una actividad patrocinada por la escuela, será excluido de esa actividad y estará sujeto a medidas disciplinarias.

DIRECTRICES SOBRE DROGAS/ALCOHOL. El distrito escolar está comprometido a tener escuelas seguras y libres de drogas. Al reconocer que este objetivo sólo puede lograrse si la administración tiene la autoridad que necesita para llevar a cabo las pautas sobre drogas/alcohol, la administración sigue el principio de "sospecha razonable", no de "causa probable". Por lo tanto, los estudiantes que huelan a alcohol o marihuana, o se comporten de una manera que indique ingestión de drogas o alcohol, están sujetos a esta política y se les podría pedir que se sometan a una prueba de alcoholemia. Negarse a hacerlo requerirá que se llame a los padres del estudiante y se podrían aplicar medidas disciplinarias.

1. Cualquier posesión, ingestión o dispensación de drogas/alcohol debe informarse al director o su designado. Cualquier droga/alcohol que se encuentre en las instalaciones de la escuela debe informarse y entregarse al director o su designado.
2. En el caso de violaciones aparentes de drogas/alcohol, los padres del estudiante infractor ser notificado por el director o su designado por teléfono/correo certificado.
3. Cuando se descubre que un estudiante está en posesión de drogas ilegales, el director notificará a la policía local de inmediato. Las autoridades escolares cooperarán plenamente con la policía. funcionarios.
4. El director deberá informar todos los casos de delitos relacionados con drogas/alcohol al Superintendente antes del siguiente día escolar y mantener un registro de estos delitos anotando: fecha, nombre del estudiante, grado, sexo, breve descripción de la infracción, acción tomada y otros comentarios. La escuela informará los nombres de los estudiantes solo en los casos en que la infracción de drogas/alcohol implique una actividad ilegal: posesión de sustancias ilegales y/o intención de vender o distribuir.
5. Además, la Administración cumplirá con las Leyes Generales de Massachusetts correspondientes, así como con el Capítulo 272, sección 40A de las Leyes Generales de Massachusetts, Bebidas Alcohólicas en las Escuelas, que establece en parte: "Quien dé, venda, entregue o tenga en su posesión cualquier bebida alcohólica, excepto con fines medicinales, en cualquier edificio de escuela pública, o en cualquier local utilizado para el comité de escuela pública u otra junta o funcionario público, será castigado con pena de prisión de no más de treinta días o multa de no más de un cien dólares, o ambas cosas..."
6. Las sospechas de violaciones relacionadas con el abuso de drogas se informarán a la enfermera de la escuela. La enfermera examinará a estos estudiantes y asesorará al director sobre sus hallazgos.
7. **INFRACCIONES:**
 - a) Posesión de drogas con intención de venderla o distribuirla.
 - b) Posesión de drogas, equipos relacionados con drogas o alcohol.

c) Ingestión de drogas o alcohol.

8. CONSECUENCIAS. Si un estudiante está en posesión de una sustancia ilegal (drogas o alcohol), particularmente en el caso en el que hay razones para creer que hay intención de vender o distribuir, deberá ser llevado ante el director para una audiencia que podría resultar en expulsión. La acción debe incluir sugerencias para la inscripción en un programa de rehabilitación. La acción del director no depende de las acciones tomadas por la policía.

Las consecuencias por una primera ofensa de una de las infracciones anteriores serán 5 días de suspensión fuera de la escuela y libertad condicional por 60 días escolares. Se puede renunciar a la libertad condicional escolar si el estudiante, el padre/tutor y la administración acuerdan un contrato de drogas/alcohol que requeriría pruebas de drogas al azar durante el período de prueba. Al regresar a la escuela después de una suspensión por drogas/alcohol, sin importar la cantidad, el estudiante, sus padres, preferiblemente ambos padres, se reunirán con la administración y el consejero. El consejero de adaptación o el psicólogo pueden participar para determinar un plan para lograr un mejor comportamiento (que puede incluir el ingreso a un programa de rehabilitación de drogas/alcohol). Se requerirá que el estudiante se reúna con su consejero dos veces al mes durante el período de prueba. .

Una segunda infracción de drogas/alcohol será una suspensión fuera de la escuela de 7 días, un período de prueba de 60 días escolares y la inscripción en un programa de rehabilitación y asesoramiento.

Una tercera infracción de drogas/alcohol resultará en una remisión inmediata al superintendente. Después de una revisión exhaustiva del expediente del estudiante y los hechos relacionados con la tercera infracción, el superintendente puede tomar cualquiera o algunas de las siguientes acciones: a. recomendar una audiencia de

expulsión al comité escolar. b. suspende al estudiante por 10 días; colocar al estudiante en período de prueba por una año.

C. requiere que el estudiante asista a un programa de rehabilitación aprobado por el superintendente y requiere que el estudiante se reúna con su consejero dos veces al mes durante el período de prueba.

d. un tercer infractor estará sujeto a pruebas aleatorias de drogas/alcohol según las indicaciones del superintendente. Dichas pruebas se realizarán únicamente cuando parezca haber uso de drogas y/o alcohol. El superintendente tendrá discreción exclusiva para determinar todos los detalles relacionados con las pruebas de drogas/alcohol, incluidos, entre otros, la hora, la fecha y el centro de pruebas, y tendrá acceso completo a los resultados de las pruebas.

Los padres/tutores tomarán las medidas necesarias para permitir que el Superintendente tenga acceso completo a los resultados de las pruebas. Cualquier prueba será pagada por el Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson. Si una prueba revela la presencia de alcohol y/o drogas no medicinales, los padres aceptan que esto se considerará una violación de las pautas de Drogas/Alcohol de WHRSO contenidas en el manual. El Superintendente tendrá discreción exclusiva para determinar si se ha detectado alcohol y/o drogas no medicinales en estas pruebas y si dichos hallazgos constituyen una violación de las pautas de Drogas/Alcohol de WHRSO.

TENGA EN CUENTA: En la medida en que los padres o tutores tengan derecho a una audiencia por una violación de las disposiciones del manual mencionadas anteriormente, la audiencia se llevará a cabo ante el superintendente.

OTRAS CONDICIONES 1. Los

estudiantes tienen derecho a que sus padres y su consejero estén presentes en todos los casos de drogas/alcohol. audiencias relacionadas.

2. Cualquier y todas las infracciones de drogas/alcohol que ocurran en el edificio escolar en la escuela 64

terrenos, en actividades relacionadas con la escuela o eventos patrocinados por la escuela, ya sea que se realicen fuera de los terrenos escolares, en autobuses escolares y en o alrededor de las paradas de autobús, durante los procedimientos de carga y descarga, en excursiones o viajes al extranjero según lo aprobado por el comité escolar. sujeto a las pautas de drogas/alcohol. Además, los estudiantes que lleguen a cualquiera de los lugares anteriores y hayan ingerido drogas o alcohol, están sujetos a las pautas sobre drogas/alcohol.

3. Las infracciones de drogas/alcohol que ocurran en momentos distintos a los enumerados son asuntos de la competencia policía.
4. Los padres que disputan los hallazgos de la administración pueden hacer que su hijo sea examinado para detectar el uso de drogas en un centro médico aprobado administrativamente. Las pruebas deben realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas.
5. Los estudiantes en posiciones de liderazgo (oficiales de clase o club, capitanes de equipo, co-capitanes y miembros de sociedades de honor) perderán sus puestos por un año si violan las pautas sobre drogas y alcohol, ya sea dentro o fuera de la escuela. o si se ven involucrados en violaciones graves de la ley. La regla de liderazgo sigue los mismos principios que las pautas de drogas y alcohol de la escuela con respecto al principio de "sospecha razonable", no "causa probable"; por lo tanto, cualquier persona que huela a alcohol o marihuana, o que se comporte de una manera que indique la ingestión de drogas o alcohol, está sujeta a esta política.

DERECHOS DE LOS NIÑOS DE DIECIOCHO AÑOS. Una vez que una persona cumple dieciocho años, la ley de Massachusetts sostiene que es un adulto y ha alcanzado la mayoría de edad.

Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 4 sección 7 cl.50-51 establece que cualquier persona de dieciocho años es capaz de firmar documentos legales y celebrar contratos. Consistente con esta definición de "adulto" es la capacidad de firmar documentos relacionados con la escuela, incluidas boletas de calificaciones, hojas de permiso y notas de ausencia. Una escuela puede continuar informando a los padres sobre calificaciones, ausencias, etc., pero no puede exigir la firma de los padres como condición para aceptar estos documentos. Que una escuela acepte la firma de un estudiante de dieciocho años en las notas de ausencia depende del propósito de la regla escolar que exige dichas notas. Si el propósito de una regla escolar que requiere que los padres firmen notas de ausencia de los estudiantes es obtener la firma de un adulto o del tutor del estudiante, un estudiante de dieciocho años tendría que firmar sus propias notas de ausencia ya que dicho estudiante es su propio tutor y es mayor de edad. Por otro lado, dicha nota tendría que estar firmada por un segundo adulto que pudiera verificar el motivo de la ausencia del estudiante.

Los estudiantes de dieciocho años o más están sujetos a las mismas reglas escolares que todos los demás estudiantes. Sin embargo, dado que no se requiere que un estudiante continúe en la escuela después de los dieciséis años, está claro que no se puede iniciar ningún procedimiento legal para castigar a dicho estudiante por no asistir a la escuela. El Capítulo 76, sección 18 de las Leyes Generales de Massachusetts se aplica a los retiros permanentes de la escuela. Este estatuto dispone en la parte pertinente lo siguiente: Ningún estudiante de dieciséis años de edad o más se considerará que ha abandonado permanentemente la escuela pública a menos que un administrador de la escuela a la que asistió por última vez haya enviado un aviso dentro de un período de diez días a partir del decimoquinto año del estudiante. ausencia consecutiva al padre/tutor de dicho estudiante en el idioma principal de dicho padre/tutor e inglés, indicando que dicho estudiante y su padre/tutor pueden reunirse con el director o representante designado antes de que el estudiante abandone permanentemente la escuela, dentro de diez días siguientes al envío del aviso. Este estatuto no requiere permiso de los padres/tutores para que un estudiante de dieciséis años abandone la escuela, solo que se les notifique a los padres del estudiante sobre el retiro y se les dé la oportunidad de reunirse con el comité escolar o su designado. Además, cabe señalar que los padres/tutores conservan el derecho de acceso a los registros escolares de sus hijos, independientemente de su edad, de conformidad con el Capítulo 71, sección 34E de las Leyes Generales de Massachusetts. En conclusión, un estudiante se convierte en adulto a los dieciocho años, y en ese momento el estudiante tiene derecho a firmar 65

documentos oficiales por cuenta propia. A los estudiantes se les permite retirarse voluntariamente de la escuela a los dieciséis años, siempre y cuando se notifique a los padres/tutores antes de que se considere que el estudiante ha abandonado la escuela permanentemente. Los estudiantes de dieciocho años o más que estén matriculados en la escuela están sujetos a las mismas reglas escolares que todos los demás estudiantes, de conformidad con los estatutos discutidos anteriormente. Los estudiantes que deseen ejercer su derecho como mayores de dieciocho años deberán presentarse en la secretaría del director en la oficina principal. Los estudiantes pueden registrarse para votar al mismo tiempo.

ESTUDIANTES EMBARAZADAS. Las Escuelas Regionales Whitman-Hanson desean preservar las oportunidades educativas para aquellas estudiantes que puedan quedar embarazadas y/o asumir responsabilidades como padres. A las estudiantes embarazadas se les permite permanecer en clases regulares y participar en actividades extracurriculares con estudiantes no embarazadas durante todo el embarazo, y después de dar a luz se les permite regresar al mismo programa académico y extracurricular que antes de la licencia. Las Escuelas Regionales Whitman-Hanson no requieren que una estudiante embarazada obtenga la certificación de un médico de que la estudiante es física y emocionalmente capaz de continuar en la escuela. Se hará todo lo posible para que el programa educativo del estudiante se interrumpa lo menos posible; que se ofrezcan servicios de asesoramiento sobre salud, así como instrucción; que se fomente el regreso a la escuela después de la licencia; y que se brinden todas las oportunidades para completar la escuela secundaria.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El Capítulo 622 de las Leyes de 1971 y el Capítulo 199 de las Leyes de 2011 garantizan a todos los estudiantes, independientemente de su raza, género, identidad de género, orientación sexual, color, región u origen nacional, un trato igualitario e imparcial y acceso a todos los aspectos de la educación escolar pública. El Capítulo 622 establece: Toda persona tendrá derecho a asistir a las escuelas públicas del pueblo donde realmente reside, sujeto a la siguiente sección. Ninguna persona será excluida ni discriminada en la admisión a una escuela pública o en cualquier ciudad, ni en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, nacionalidad, origen, dominio limitado del inglés, orientación sexual, discapacidad o situación de vivienda. El padre, tutor o custodio de un niño al que se le negó la admisión o fue excluido de las escuelas públicas deberá recibir, previa solicitud, del comité escolar una declaración por escrito de los motivos de ello y posteriormente. Si la negativa a admitir o la exclusión fue legal, dicho niño podrá recuperarse de la ciudad por agravio y podrá interrogar a cualquier miembro del comité o a cualquier otro funcionario de la ciudad durante los interrogatorios.

TRATO JUSTO Y APELACIÓN. Si cree que no está recibiendo dicho tratamiento, puede apelar cualquier incidente o directiva del personal en esta secuencia: 1. Al miembro del personal involucrado.

2. A su consejero escolar, quien luego podrá discutir el asunto con el miembro del personal y/o su supervisor.
3. Al subdirector o a cualquier grupo o tribunal de apelación que el subdirector establece.
4. Al director.
5. Al subsuperintendente.
6. Al superintendente 7. Al comité escolar solicitando la consideración de sus miembros a través del superintendente.
8. Al Departamento de Educación de Massachusetts o a los tribunales en asuntos muy graves.

SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. Usted o sus padres/tutores pueden solicitar una evaluación o revisión de sus necesidades de servicio de educación especial. Si realiza dicha solicitud, recibirá una hoja detallada que explica sus derechos en esta área según el Capítulo 66 .

71B de las Leyes Generales de Massachusetts, según enmendadas por el Capítulo 766 de las Leyes de 1972. Las consultas deben dirigirse al administrador de educación especial en la oficina de administración central del distrito. El IEP de un estudiante que cumple 18 años permanecerá vigente hasta la próxima reunión del EQUIPO. En ese momento, el estudiante tendrá autoridad legal para firmar su IEP a menos que dicha autoridad se delega específicamente al padre/tutor por escrito, o el padre haya sido nombrado tutor.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES. Sus registros escolares no se divulgarán excepto según se detalla en la Política de lista de distribución. Tiene derecho a solicitar y programar una revisión de sus registros con un consejero escolar.

POLÍTICA DE ACCESO A LA RED.

(Editado: la Política IJNDB se puede ver en línea en www.whrsd.org en [Comité Escolar](#), Políticas)

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson brinda a los empleados y estudiantes acceso a la Red Escolar de Todo el Distrito (en lo sucesivo, "La Red"), que también sirve como nuestra puerta de entrada a Internet. La Política de uso aceptable de la red describe pautas y procedimientos con respecto al uso de la red Whitman-Hanson. Las directrices describen el uso educativo, ético, legal y eficiente de los recursos de la red.

El uso de Internet en la escuela es un privilegio, no un derecho, y los usuarios siempre deben actuar en consecuencia. **USO ACEPTABLE (6502 – 8.0).**

8.0 Política de uso aceptable

8.1 Las leyes de derechos de autor existentes regirán el uso del material al que se accede a través de La Red. Debido a que el alcance de la protección de los derechos de autor de ciertas obras que se encuentran en Internet no está claro, los usuarios adoptarán la práctica habitual de solicitar permiso al titular de la obra si su uso del material tiene el potencial de ser considerado una infracción de los derechos de autor. Los usuarios respetarán los derechos de autor y solicitarán permiso cuando corresponda.

8.2 Al utilizar La Red, el usuario acepta asumir la total responsabilidad de sus propias acciones. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson no será responsable de las acciones de cualquier persona que se conecte a Internet a través de esta red. Por lo tanto, todos los usuarios asumirán toda la responsabilidad, legal, financiera o de otro tipo, por el uso de La Red.

8.3 El acceso a Internet proporcionado por La Red se proporciona para actividades en el aula, desarrollo profesional o profesional y actividades limitadas de autodescubrimiento de alta calidad de acuerdo con las metas educativas del distrito (ver 1.0).

8.4 La conexión a Internet no debe utilizarse para fines no educativos, incluidas, entre otras, solicitudes comerciales.

8.5 El usuario de la conexión a Internet de la Red se convierte en una extensión del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson y se espera que cumpla con las reglas de conducta establecidas por el Distrito. Los estudiantes deben consultar el Manual cuando corresponda. No se permitirán conductas inapropiadas.

8.6 El usuario no utilizará lenguaje o imágenes obscenas, profanas, lascivas, vulgares, groseras, incendiarias, amenazantes o irrespetuosas.

8.7 El usuario no publicará información que pueda causar daño o interrupción. Esto incluye, entre otros, la publicación de mensajes difundidos u otras acciones que causen congestión de la red o interfieran con el trabajo de otros.

8.8 El usuario no participará en ataques personales, incluidos los perjudiciales o discriminatorios, ataques.

8.9 El usuario no publicará, a sabiendas o imprudentemente, información falsa o difamatoria sobre una persona u organización.

8.10 El usuario no instalará software no autorizado ni descargará software no autorizado desde una ubicación remota.

- 8.11 Los usuarios no intentarán ir más allá de su acceso autorizado, ni harán intentos deliberados de interrumpir el rendimiento del sistema o destruir datos (mediante la propagación de virus informáticos o por cualquier otro medio), ni participarán en otras actividades ilegales.
- 8.12 El usuario no difundirá contraseñas, códigos, números de teléfono de acceso o números de cuenta a personas no autorizadas.
- 8.13 El usuario no utilizará La Red para acceder a material que sea profano u obsceno (por ejemplo, pornografía), que defienda actos ilegales o que defienda la violencia o la discriminación hacia otras personas (por ejemplo, literatura de odio).

CEREMONIA DE GRADUACIÓN.

TENGA EN CUENTA QUE LA PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN ES UN PRIVILEGIO Y NO UN DERECHO. El director tiene la autoridad de negar este privilegio por conducta inapropiada.

1. La participación en la ceremonia de graduación será solo para aquellos estudiantes que hayan completado con éxito todos los requisitos para la graduación antes del último día escolar para los estudiantes del último año y que hayan satisfecho todas las obligaciones financieras con la escuela dentro de los 5 días escolares posteriores al día de salida del estudiante del último año.
2. Según la política del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts, todos los estudiantes deben aprobar las partes requeridas de la prueba del Sistema de Evaluación Integral de Massachusetts (MCAS) para poder recibir un diploma de la Escuela Secundaria Regional Whitman-Hanson.
3. El último día escolar para los estudiantes del último año será establecido por el comité de acuerdo con las Regulaciones de Massachusetts (603 CMR 27.03).
4. La fecha de la ceremonia de graduación no podrá ser más de 12 días antes del último día de clases (Cap.71, s.4). La fecha real será establecida por el comité escolar; siendo la fecha preferida el primer viernes de junio.
5. La ceremonia se llevará a cabo en el campus a las 6:00 p.m.
6. Los nombres de todos los graduados (incluidos los que no asistieron) se anunciarán durante la ceremonia de graduación cuando se presenten los diplomas.
7. Todas las obligaciones financieras, incluidos libros, cuotas de clase y tarifas de usuario, deben liquidarse antes a la graduación.

RENUNCIA A LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN. Un estudiante que desee solicitar una exención de los requisitos de graduación debe presentar una solicitud por escrito al director dentro del día siguiente a la notificación de no graduarse. En ese momento, recibirá una lista completa de las regulaciones que cubren los procedimientos a seguir para solicitar una exención de los requisitos de graduación.

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESCOLAR

para denunciar actos violentos y amenazas de actos violentos Estos protocolos adoptados para garantizar que el público, los estudiantes, los maestros y demás personal del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson no tolerarán actos de violencia o amenazas de cometer actos de violencia. Para garantizar la seguridad de los estudiantes y de todo el personal de la escuela, cualquiera de los casos antes mencionados se tratará con el máximo alcance de la ley y las pautas escolares.

*Todos los empleados del departamento escolar u otro personal asignado o que brinda servicios a las escuelas tienen la responsabilidad de informar al director o administrador designado, todos los incidentes o sospechas de incidentes de violencia y todas las amenazas comprobadas de cometer violencia, mientras esté bajo la autoridad de el Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson.

*Cada incidente o sospecha de incidente mencionado anteriormente debe informarse inmediatamente al director o administrador designado. Un informe escrito seguirá a cualquier informe verbal antes del final del día escolar.

Respuesta e informes escolares *El

director o administrador designado determinará si se requiere una respuesta inmediata de la policía.

*Cualquier estudiante que cometa un acto que amenace la seguridad de cualquier miembro del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson o sus instalaciones, amenace con cometer un acto de violencia y/o cometa actos repetidos de violencia, será disciplinado de acuerdo con las código de conducta y disciplina del distrito.

Los actos de violencia y las amenazas de actos de violencia se enumeran, entre otros, los siguientes: incendio provocado, agresiones, agresiones y agresiones (incluidas peleas), agresiones y agresiones con un arma peligrosa, perturbación de una asamblea escolar, destrucción deliberada de propiedad (personal o público), amenazas verbales o escritas de causar daño corporal, amenazas verbales o escritas de cometer actos destructivos e intimidación verbal o escrita.

AVISO DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO. La Escuela Secundaria Regional Whitman-Hanson ha designado cierta información contenida en los registros educativos de sus estudiantes como información de directorio para los fines de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y las Regulaciones de Registros Estudiantiles en CMR 23.00 et seq. La siguiente información sobre los estudiantes se considera información del directorio: (1) nombre, (2) dirección, (3) número de teléfono, (4) fecha y lugar de nacimiento, (5) campo principal de estudio, (6) participación en universidades oficialmente reconocidas, actividades y deportes, (7) peso y altura de los miembros de equipos deportivos, (8) fechas de asistencia, (9) títulos, honores y premios recibidos, (10) planes posteriores a la escuela secundaria del estudiante. La información del directorio puede divulgarse para cualquier propósito a discreción de la escuela, sin el consentimiento de los padres o de un estudiante elegible. Los padres/tutores y estudiantes elegibles tienen el derecho de negarse a permitir la designación de parte o toda la información anterior como información del directorio. En ese caso, esta información no se divulgará excepto con el consentimiento de los padres o del estudiante, o según lo permitido por FERPA y 603 CMR 23.00 et seq. Cualquier padre o estudiante que se niegue a que se divulgue parte o toda la información del directorio designado debe presentar una notificación por escrito al subdirector antes del final de la primera semana del año escolar. En caso de que no se presente una denegación, se supone que ni los padres ni el estudiante elegible se oponen a la divulgación de la información del directorio designada.

PLANES DE GESTIÓN DEL AMIANTO. Los Planes de Manejo de Asbesto del Distrito Escolar están disponibles para su revisión en la oficina de administración central de la Escuela Secundaria Regional Whitman-Hanson. Cualquier pregunta sobre estos planes debe dirigirse al superintendente.

POLÍTICA ESTUDIANTIL SOBRE EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA BAJO LA SECCIÓN 504/LEY DE AMERICANOS CON DISCAPACIDADES.

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson garantiza que se brinde un sistema de garantías procesales a los padres y tutores con respecto a cualquier acción relacionada con la identificación, evaluación y colocación de niños que, debido a una discapacidad, son Se cree que necesita adaptaciones razonables para aprender.

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson apoya plenamente a los estadounidenses con Ley de Discapacidades y la Sección 504 en todos sus programas, prácticas y esfuerzos para brindar Educación Gratuita y Apropiada (FAPE) y ayudas o servicios relacionados que se adapten razonablemente a las discapacidades de los estudiantes y: (1) estén diseñados para satisfacer las necesidades individuales de las personas con discapacidades como adecuadamente a medida que se satisfagan las necesidades de las personas no discapacitadas; y (2) son capaces de satisfacer los requisitos relacionados con el entorno educativo, la evaluación y la ubicación, y las garantías del debido proceso que pueden proporcionarse a las personas con discapacidades en programas de educación regular o especial; (3) asegurar una educación pública apropiada a una persona con una discapacidad sin costo para la persona o para sus padres o tutores, excepto aquellas tarifas que también se imponen a 69

personas no discapacitadas o sus padres o tutores. Whitman-Hanson: 1. Garantizará que la educación ofrecida cumpla con todos los requisitos relacionados con la provisión de FAPE, incluida la garantía de que la educación se brinde sin costo para el niño o sus padres.

2. Proporcionar a los niños con discapacidades la oportunidad de participar en servicios y actividades no académicos y extracurriculares comparables a los que se brindan a los niños sin discapacidades.

3. Garantizar que cada individuo con una discapacidad participe con personas sin discapacidades en la medida máxima adecuada a las necesidades de los servicios y actividades no académicos y extracurriculares de ese individuo.

Whitman-Hanson garantiza que, con respecto a los procedimientos de evaluación para determinar la discapacidad de un estudiante y/o las modificaciones necesarias, los servicios relacionados o los dispositivos de asistencia: 4. Asegúrese de que las pruebas y otros materiales de evaluación hayan sido validados para el propósito específico para el que se utilizan, y sean administrados por personal capacitado de conformidad con las instrucciones proporcionadas por su productor;

5. Garantizar que las pruebas y otros materiales de evaluación estén diseñados para evaluar áreas específicas de necesidad educativa y no simplemente diseñados para proporcionar un único cociente de inteligencia general; y

6. Asegurar que las pruebas se seleccionen y administren de manera que, cuando se administre una prueba a un estudiante con discapacidad sensorial, manual o del habla, los resultados de la prueba reflejen con precisión la aptitud o el nivel de logro del estudiante (o cualquier otro factor en el que se base la prueba). pretende medir) en lugar de reflejar las habilidades sensoriales, manuales o del habla deterioradas del estudiante (excepto cuando esas habilidades son los factores que la prueba pretende medir). Con respecto a los procedimientos de colocación, Whitman-Hanson deberá, al llegar a dichas decisiones de colocación:

7. Aprovechar información de una variedad de fuentes, incluidas pruebas de aptitud y logros, recomendaciones de maestros, condiciones físicas, antecedentes sociales o culturales, aportes de los padres y comportamiento adaptativo;

8. Asegúrese de que la información obtenida de todas las fuentes esté documentada y cuidadosamente considerado;

9. Asegurar que la decisión de colocación sea tomada por un grupo de personas, incluido el padre/tutor, conocedores del niño y el significado de los datos de evaluación y las opciones de colocación; y 10. Asegurar que la decisión de

colocación cumpla con los requisitos descritos anteriormente con respecto al entorno educativo. Una vez que el personal del Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson y los padres/tutores hayan identificado los servicios educativos y relacionados que necesita un niño con discapacidades, el Equipo 504 describirá el programa por escrito en un Plan 504/ADA y brindará los servicios como se describe en este documento escrito. plan.

504/Distrito de Coordinadores de la Ley de Estadounidenses

con Discapacidades: Superintendente Adjunto de Servicios Estudiantiles, Distrito Escolar Regional Whitman Hanson, 610 Franklin Street, Whitman, MA 02382, (781) 618-7428 Escuela Secundaria

Regional Whitman-Hanson - David Floeck, Subdirector, 600 Franklin Calle, Whitman, MA 02382, (781) 618-7410

Escuela Intermedia Whitman – Kerri Sandler, Subdirectora, 100 Corthell Avenue, Whitman, MA 02382, (781) 618-7035 Escuela Intermedia Hanson – Josh

Belvis, Subdirector, 111 Liberty Street, Hanson, MA 02341, (781) 618-7575 Escuela Primaria Conley – Karen Downey, Directora, 100

Forest Street, Whitman, MA 02382, (781) 618-7050 Escuela Primaria Duval – Dra. Darlene Foley, Directora, 60 Regal Street, Whitman, MA

02382, (781) 618-7055 Escuela Indian Head : Joel Jocelyn, director, 726 Indian Head Street Hanson, MA

UNA LEY QUE DISPONE LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN A CIERTOS PADRES DE NIÑOS MATRICULADOS EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS. Por la presente se modifica el Capítulo 71 de las Leyes Generales de Massachusetts insertando después de la sección 34G la siguiente sección, Sección 34H. Cada escuela primaria y secundaria pública deberá proporcionar la siguiente información de manera oportuna y adecuada a los padres de un niño matriculado en la escuela si el padre es elegible para recibir información de conformidad con esta sección y solicita la información de la manera establecida en esta sección. : boletas de calificaciones e informes de progreso; los resultados de las pruebas de inteligencia y rendimiento; notificación de una remisión para una evaluación de necesidades especiales; notificación de inscripción en un programa bilingüe de transición; notificación de ausencias; notificación de enfermedades; notificación de cualquier detención; suspensiones o expulsión; y notificación de retiro permanente de la escuela. Cada escuela también deberá hacer esfuerzos razonables para garantizar que otra información escrita que se proporcione al padre con custodia pero que no se especifica en la oración anterior se proporcione al padre solicitante si ese padre es elegible para recibir información de conformidad con esta sección y solicita la información en el forma aquí establecida. Toda la información de dirección y número de teléfono se eliminará de la información proporcionada de conformidad con esta sección. La recepción de esta información no obligará a participar en ningún procedimiento al que corresponda la notificación ni autorizará la participación en procedimientos y decisiones sobre el bienestar del niño que no se otorgan mediante la concesión de la custodia. Para los fines de esta sección, cualquier padre que no tenga la custodia física de un niño será elegible para recibir información de conformidad con los procedimientos de esta sección, a menos que a dicho padre se le haya negado la custodia legal del niño basándose en una amenaza a la seguridad. del niño o al padre con custodia, o a quien se le han negado visitas, o a quien se le ha ordenado visitas supervisadas, o cuyo acceso a su hijo o al padre con custodia ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente a menos que dicha orden de protección , o cualquier orden posterior que modifique dicha orden de protección, permita específicamente el acceso a la información descrita en esta sección. Un padre elegible para recibir información de conformidad con esta sección que desee tener esta información deberá presentar una solicitud por escrito al director de la escuela anualmente. La solicitud inicial deberá incluir: una copia certificada de la orden o sentencia del tribunal testamentario relativa a la custodia del niño que indique que el padre solicitante no ha buscado ni se le ha negado la custodia legal compartida según se define en la sección 31 del capítulo 208 basándose en una amenaza a la seguridad del niño o del padre con custodia y tiene derecho a visitas no supervisadas con su hijo, o una copia certificada de una orden de un juez del tribunal de familia y testamentos que ordene específicamente que esta información se ponga a disposición del padre solicitante que certifique en su apariencia que se realiza después de una revisión de los registros, si los hubiera, de la sentencia de custodia y los antecedentes penales del peticionario, que no se ha determinado que la provisión de la información solicitada represente un riesgo para la seguridad del padre con custodia o de cualquier niño bajo la custodia del padre con custodia y que es en el mejor interés del niño que dicha información se proporcione al peticionario; y una declaración jurada del padre solicitante que certifique que la sentencia u orden permanece en vigor y que no está vigente ninguna orden de protección temporal o permanente que restrinja el acceso al padre con custodia o a cualquier niño bajo la custodia del padre con custodia. Al recibir una solicitud de información de conformidad con esta sección, la escuela notificará inmediatamente al padre con custodia del recibo de la solicitud. La notificación debe realizarse por correo certificado y por correo de primera clase tanto en el idioma principal del padre con custodia como en inglés. La escuela puede solicitar el reembolso del costo del envío al padre solicitante. La notificación también informará al padre con custodia que la información solicitada de conformidad con esta sección se proporcionará al padre solicitante después de 21 días, a menos que el padre con custodia proporcione al director de la escuela documentación de cualquier orden judicial que prohíba el contacto con el niño o prohíba la distribución de la información a que se refiere esta sección o que sea una orden temporal o permanente emitida para proporcionar 71

protección al padre con custodia o a cualquier niño bajo la custodia del padre con custodia contra el abuso por parte del padre solicitante a menos que dicha orden de protección o cualquier orden posterior que modifique dicha orden de protección, permita específicamente el acceso a la información descrita en esta sección. En cada año subsiguiente, el padre elegible para recibir información conforme a esta sección deberá indicar en la solicitud anual que continúa teniendo derecho a visitas sin supervisión con su hijo y a ser elegible para recibir la información conforme a esta sección. Al recibir una solicitud de información de conformidad con esta sección, la escuela notificará inmediatamente al padre con custodia del recibo de la solicitud. La notificación se realizará por correo certificado y por correo de primera clase tanto en el idioma principal del padre con custodia como en inglés. La escuela puede solicitar el reembolso del costo del envío al padre solicitante. La notificación también informará al padre con custodia que la información solicitada de conformidad con esta sección se proporcionará al padre solicitante después de 21 días, a menos que el padre con custodia proporcione al director de la escuela documentación de cualquier orden judicial que prohíba el contacto con el niño o prohíba la distribución de la información mencionada en esta sección o que sea una orden temporal o permanente emitida para brindar protección al padre con custodia o a cualquier niño bajo la custodia del padre con custodia contra el abuso por parte del padre solicitante. En cualquier momento al director de una escuela se le presente una orden de un juez del tribunal sucesorio y de familia que prohíbe la distribución de información de conformidad con esta sección, la escuela dejará inmediatamente de proporcionar dicha información y notificará al padre solicitante que la distribución de información cesará. El director de cada escuela pública primaria y secundaria designará un miembro del personal cuyas funciones incluirán la implementación adecuada de esta sección. Las solicitudes de información realizadas de conformidad con esta sección que se realicen mientras esté vigente una orden de protección permanente que restringe el acceso al padre con custodia o a cualquier niño bajo la custodia del padre con custodia constituirán una violación de dicha orden de protección y estarán sujetas a las sanciones aplicables. El Departamento de Educación de Massachusetts promulgará regulaciones para implementar las disposiciones de esta sección. Los reglamentos incluirán disposiciones que aseguren que la información a la que se hace referencia en esta sección esté marcada adecuadamente para indicar que dicha información no puede usarse para respaldar la admisión del niño a otra escuela.

DERECHOS DE LOS PADRES SIN CUSTODIA. Antes de que se puedan entregar los registros estudiantiles a un padre que no tiene la custodia física (padre sin custodia), el padre solicitante debe proporcionar: (1) una copia de la orden judicial que describe el acuerdo de custodia, (2) una declaración jurada del padre que no tiene la custodia -padre con custodia que indique que no ha habido cambios en la orden judicial desde su emisión, y (3) una carta al director solicitando específicamente acceso a los registros del niño. Al recibir estos documentos, el director deberá: (1) notificar al padre con custodia de la solicitud y permitir 21 días para que el padre con custodia solicite una orden de restricción para detener la liberación, y (2) asegurarse de que la dirección y el número de teléfono de el padre con custodia es eliminado de todos los documentos entregados al padre sin custodia. Es aconsejable que el padre con custodia proporcione al director del edificio una copia de cualquier acuerdo de custodia inmediatamente después de la autorización del acuerdo por parte de un juez.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. Se requiere que el Distrito proporcione servicios educativos a todos los niños en edad escolar que residen dentro de sus límites. Sin embargo, por ley, se puede negar la admisión a la escuela a cualquier niño al que se le haya diagnosticado una enfermedad cuya asistencia podría ser perjudicial para el bienestar de otros estudiantes y del personal, sujeto a las responsabilidades del Distrito hacia los niños discapacitados según la ley.

El Comité Escolar reconoce que las enfermedades transmisibles que pueden afectar a los estudiantes van desde enfermedades infantiles comunes, de naturaleza aguda y de corto plazo, hasta enfermedades crónicas que amenazan la vida, como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

El manejo de enfermedades transmisibles comunes se realizará de acuerdo con las pautas del Departamento de Salud de Massachusetts. Un estudiante que presente síntomas de una enfermedad transmisible puede ser excluido temporalmente de la asistencia a la escuela. El Distrito se reserva el derecho de exigir una declaración del médico que autorice el regreso del estudiante a la escuela.

La ubicación educativa de un estudiante a quien se le haya diagnosticado médicamente una enfermedad transmisible potencialmente mortal se determinará de forma individual de acuerdo con esta política y los procedimientos administrativos que la acompañan. Las decisiones sobre la ubicación educativa adecuada se basarán en el comportamiento, el desarrollo neurológico y la condición física del estudiante; el tipo esperado de interacción con otros en el entorno escolar; y la susceptibilidad a otras enfermedades y la probabilidad de presentar riesgos para otros. Se realizará una revisión periódica de la decisión de colocación para evaluar los cambios en la condición física del estudiante, o en base a nueva información o investigación que pueda justificar un cambio en la colocación de un estudiante.

En caso de que un estudiante con una enfermedad transmisible potencialmente mortal califique para recibir servicios como niño discapacitado según las leyes estatales y federales, se utilizarán los procedimientos para determinar la ubicación educativa adecuada en el entorno menos restrictivo en lugar de los procedimientos designados anteriormente.

Ni esta política ni la colocación de un estudiante en ningún programa en particular impedirán que la administración tome medidas temporales, incluida la retirada de un estudiante del aula según se considere necesario para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del estudiante, el personal y otros.

En todos los procedimientos relacionados con esta política, el Distrito respetará el derecho del estudiante a la privacidad. Sólo aquellas personas que tengan una necesidad directa de saber serán informadas de la naturaleza específica de la condición del estudiante. La determinación de quienes necesitan saber será hecha por el Superintendente.

PRECAUCIONES UNIVERSALES PARA ENTORNOS ESCOLARES. Las precauciones universales se refieren a las medidas habituales y ordinarias que todo el personal escolar debe tomar para reducir el riesgo de infección por VIH, el virus que causa el SIDA, así como todos los demás organismos transmitidos por la sangre (como el virus de la hepatitis B). Son universales porque se refieren a medidas que deben adoptarse en todos los casos, no sólo cuando se sabe que un miembro del personal o un estudiante está infectado por el VIH. Son precauciones porque requieren previsión y planificación, y deberían integrarse en las directrices de seguridad existentes. El equipo adecuado (trapeadores, lejía, agua caliente, jabón de manos, toallas desechables y guantes de látex) debe estar disponible para los miembros del personal responsables de la limpieza de derrames de fluidos corporales. (1) Trate los derrames de sangre humana con precaución, (2) Limpie los derrames de sangre rápidamente, (3) Inspeccione la integridad de la piel en todas las partes expuestas del cuerpo, especialmente las manos. Cubra todos y cada uno de los cortes abiertos o la piel rota, o pídale a otro miembro del personal que haga la limpieza. Los guantes de látex aportan una medida adicional de protección, pero no son esenciales si la piel está intacta. (4) Limpie los derrames de sangre con una solución de una parte de lejía doméstica por diez partes de agua, vertiendo la solución alrededor de la periferia del derrame. Desinfecte trapeadores, baldes y otros equipos de limpieza con una solución de lejía nueva. (5) Contacto con fluidos corporales. Esto debe hacerse inmediatamente para evitar contaminar otras superficies o partes del cuerpo (tenga especial cuidado de no tocarse los ojos antes de lavarse). El agua y el jabón matarán el VIH. (6) Limpie otros derrames de fluidos corporales (orina, vómitos, heces), a menos que estén muy contaminados con sangre, de la manera habitual. No suponen un riesgo significativo de infección por VIH. Adaptado de Precauciones universales para entornos escolares, Departamento de Educación de Massachusetts y Actualización médica de las pautas de políticas de Massachusetts: bebés, niños

y niños en edad preescolar con infección por VIH/SIDA en entornos de primera infancia.

DECLARACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR SOBRE VANDALISMO. La escuela

El comité considera que el vandalismo contra la propiedad escolar es reprehensible. Las causas de tal El mal comportamiento suele ser complejo y requiere un estudio cuidadoso por parte de los padres, el personal escolar y funcionarios comunitarios correspondientes para determinar las causas. En consecuencia, el director es Se le ordena tomar las medidas necesarias: (a) identificar al estudiante involucrado, (b) convocar a las personas necesarias, incluidos los padres, para estudiar las causas y aconsejar él/ella sobre la acción disciplinaria apropiada, (c) decidir sobre la acción disciplinaria y evaluar los costos contra los estudiantes y/o sus padres y (d) tomar cualquier decisión constructiva acciones necesarias para tratar de protegerse contra futuras malas conductas de los estudiantes.

X. ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

BANDA DE	Chelsea Smith
	Brian Rowe
ASTRONOMÍA	Catherine Bouzan
MEJORES AMIGOS SOCIEDAD DE	Julia Giglia
HONOR DE NEGOCIOS	Bree Ascí y Bruce Gardner
CLASE DE 2024	Daniel Moriarty y John Rozen
CLASE DE 2025	Cara Dempsey y Amanda Reagan
CLASE DE 2026	Brian Dempsey y Kristen Thomas
CLASE DE 2027	Gregorio Daigle
COREÓGRAFO DECA	Thomas DeSantes y Heidi Martín
CLUB DE DRAMA	<i>por confirmar</i>
SOCIEDAD DE HONOR INGLÉS	Danielle Diógenes
SOCIEDAD DE HONOR FRANCESA	Taylor Hathaway
CLUB DE HISTORIA	James Dunn
SOCIEDAD DE HONOR DE HISTORIA	James Dunn
CONJUNTO DE JAZZ	Brian Rowe
CLUB CLAVE	<i>por confirmar</i>
MAJORETTES	Colleen Maccini
BIOLOGÍA MARINA CLUB	Courtney Jones
DE MATEMÁTICAS	<i>por confirmar</i>
SOCIEDAD DE HONOR DE	<i>por confirmar</i>
MATEMÁTICAS PROGRAMA DE MENTORES	James Dunn, Daniel Moriarty y Teresa Scott
SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR	James Dunn y Amy Medeiros
NO HAY LUGAR PARA EL ODIO	Karissa Scheim
CLUB PRE MED DE PIANO	<i>por confirmar</i>
ACOMPANANTE	chelsea smith
PROTECT	Danielle Diógenes
QUIZ BOWL	Catherine Shaw
RAINBOW ALLIANCE CRUZ	Catherine Shaw
ROJA ROBÓTICA	Cara Dempsey
SADD CIENCIA	James Kozak
HONOR	Heidi Martín y Amy Medeiros
SOCIEDAD SEAC	Colin Eklund
	James Kozak
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HONOR	<i>por confirmar</i>
CONSEJO DE ESTUDIANTES	Daniel Moriarty y Teresa Scott
CORO DE	Gregorio Daigle
ESPECTÁCULO CLUB DE TV/RADIO	Marcos Casey

¿QUÉ PERIÓDICO?

ANUARIO

YOGA

James Dunn

Marcus Casey y Christina Maher

Chelsea Smith

*Los siguientes clubes se sujetarán a los mismos estándares que los de Atletismo con respecto a la elegibilidad: Banda, Club de Drama, Conjunto de Jazz, Majorettes, Club de Matemáticas, Equipo de Juicio Simulado y Coro de Espectáculo. Corresponderá a los asesores de cada uno de estos clubes verificar la elegibilidad de cada participante.

PROCESO DE APELACIÓN. Los estudiantes cuya participación en actividades extracurriculares sea retirada por el director, de acuerdo con los criterios establecidos por esta política, podrán apelar la decisión del director ante el Superintendente.

ESTUDIANTES EN PUESTOS DE LIDERAZGO. Los estudiantes en posiciones de liderazgo, funcionarios de clase o club, capitanes o co-capitanes de equipo, perderán sus puestos por un año si violan el Código de Conducta, la Política de Drogas y Alcohol de la escuela o si se involucran en violaciones graves de la ley y/o violar la ciudadanía escolar estándar. La violación del Código de Conducta podría resultar en la destitución del cargo o la capacidad de alcanzar una posición de liderazgo. Esta política está vigente los 365 días del año y las 24 horas del día. La regla de liderazgo sigue los mismos principios que la Política de Drogas y Alcohol de la escuela con respecto al principio de "sospecha razonable" y no de "causa probable"; por lo tanto, cualquier persona que huela a alcohol o marihuana, o se comporte de una manera que indique la ingestión de drogas o alcohol, está sujeto a esta política.

REGLA DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA/ATLÉTICA. Para ser elegible para participar en un deporte, club o actividad de otoño (ver *actividades extracurriculares para club/actividad impactada), un estudiante debe haber obtenido 20 créditos el año escolar anterior. Los estudiantes que no alcancen ese total, podrán ingresar a la recuperación de créditos (Escuela de Verano o una alternativa aprobada) y serán elegibles siempre que hayan recibido un total de 20 o más créditos antes del inicio del nuevo año escolar.

Los estudiantes también deben tener al menos 5 clases de crédito completo para ser elegibles para participar en deportes o actividades extracurriculares.

Lo académico siempre es lo primero en Whitman-Hanson. En cualquier momento durante la temporada, el entrenador, el director deportivo o la administración escolar pueden retirar a un estudiante de la participación si no está logrando un progreso satisfactorio. Si esto sucede, se pondrá en marcha un plan de mejora claro que se comunicará tanto al estudiante como a los padres. El estudiante seguirá siendo inelegible hasta que se haya logrado un progreso satisfactorio. Los entrenadores reciben informes periódicos de progreso de cada uno de sus estudiantes-atletas y, a menudo, están en comunicación con los maestros sobre el esfuerzo, la conducta y el desempeño.

XI. ATLETISMO

DEPORTES INTERESCOLÁSTICOS. Los estudiantes son elegibles para todos los siguientes deportes durante sus años de primer, segundo, tercer y cuarto año.

Temporada de otoño : fecha de inicio del fútbol: 19/8/2023 Fecha de inicio: porristas, campo a través, golf, fútbol, hockey sobre césped y voleibol femenino 21/8/2023 Temporada de

invierno : fecha de inicio: 27/11/2023: baloncesto, Porristas, hockey, atletismo, lucha libre, natación femenina y gimnasia

Temporada de primavera : fecha de inicio: 18/03/2024: béisbol, lacrosse, fútbol, tenis y Pista

TARIFAS DE USUARIO. Todos los atletas deberán pagar una tarifa de usuario de \$250.00 para la primera temporada deportiva. Las temporadas deportivas adicionales que se jueguen le costarán a cada atleta \$50 por temporada. Tanto los niños como las niñas del hockey sobre hielo pagan una tarifa adicional de \$200 sobre hielo que no se aplica a las gorras familiares. Un límite de \$600 por familia está disponible a pedido. Un estudiante no puede participar en un juego hasta que haya cumplido con la obligación de pagar la tarifa. El pago de esta tarifa de usuario no garantiza el tiempo de juego. Los pagos pueden realizarse en la oficina del director deportivo o entregárselos a su entrenador. Los formularios se pueden obtener del director deportivo. Esta tarifa no es reembolsable a menos que el estudiante-atleta se lesione. Luego será prorrateado según la duración de la participación del estudiante y está sujeto a cambios.

REGLAS DE ELEGIBILIDAD ATLÉTICA INTERESCOLAR.

Para que un estudiante practique o represente a una escuela miembro de MIAA en una competencia atlética, el estudiante debe estar debidamente inscrito en esa escuela. Además, el estudiante debe ser candidato para el diploma de esa escuela, sujeto a la jurisdicción del director de esa escuela (es decir, el director debe tener la autoridad para suspender al estudiante de las clases) y bajo la supervisión del director de esa escuela (es decir, el director debe tener control y conocimiento de la asistencia y rendimiento diario del estudiante). Los estudiantes de escuelas alternativas, colaborativas, independientes o no tradicionales (por ejemplo, tomando cursos universitarios, inscripción doble, escuela para trabajar, trabajo-estudio, etc.) no son elegibles para practicar o competir en equipos deportivos de la escuela secundaria si hay cualquier oportunidad deportiva disponible en el programa alternativo, independiente u otro programa no tradicional. Un estudiante deberá haber sido miembro de la escuela secundaria miembro de MIAA durante un mínimo de dos meses (sin incluir las vacaciones de verano) y haber recibido una boleta de calificaciones antes del concurso, a menos que ingrese desde una escuela primaria o secundaria al comienzo de el año escolar o

transferencias desde otra escuela. La asistencia de un estudiante a la escuela no comienza cuando se registra en esa escuela, sino cuando comienza a asistir a clases.

55.2 Cuando un estudiante abandona la escuela y luego decide regresar a la misma escuela, no puede ser elegible para deportes hasta que se haya emitido una boleta de calificaciones y hasta que expire un mínimo de dos meses calendario a partir de la fecha de su /su regreso a la misma escuela.

55.3 Salvo que se especifique lo contrario por ley o regulación estatal, un estudiante debe ser residente y estar domiciliado en un municipio que normalmente aporta población estudiantil a la escuela.

56.1 Todos los estudiantes deberán aprobar un examen físico dentro de los trece meses siguientes al inicio de Cada estación. Los estudiantes que cumplan con estos criterios al comienzo de la temporada seguirán siendo elegibles para esa temporada. Los exámenes físicos deben ser realizados por un Médico, Asistente Médico o Enfermero Practicante debidamente registrado. El formulario de examen físico recomendado por el Comité de Medicina Deportiva se encuentra en el Libro Blanco de la MIAA.

Hay muchas otras reglas y regulaciones. El texto completo de las reglas de elegibilidad se puede encontrar en www.miaa.net. Al participar en cualquier actividad extracurricular, usted y sus padres/tutores reconocen que cumplirán con todas las reglas y regulaciones enumeradas en www.miaa.net. Si tiene alguna pregunta o necesita que se le aclaren alguna regla o reglamento atlético, consulte a su entrenador, al director atlético o al director.

NORMAS DE SALUD QUÍMICA DEL MIAA (REGLA 62.1.)

Desde la primera fecha de práctica de otoño hasta la conclusión del año académico o el evento deportivo final (lo que sea más reciente), un estudiante no deberá, independientemente de la cantidad, usar, consumir, 76

poseer, comprar/vender o regalar cualquier bebida que contenga alcohol; cualquier producto de tabaco (incluidos cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros productos similares); marihuana; esteroides; o cualquier sustancia controlada. Esta política incluye productos como "NA o cerca de cerveza".

No es una violación que un estudiante esté en posesión de un medicamento legalmente definido y recetado específicamente para el uso del estudiante por su médico. Este estándar mínimo estatal de la MIAA no pretende generar "culpabilidad por asociación", por ejemplo, muchos estudiantes atletas podrían estar presentes en una fiesta donde solo unos pocos violan este estándar. Esta regla representa sólo un estándar mínimo sobre el cual las escuelas pueden desarrollar requisitos más estrictos. Si un estudiante que viola esta regla no puede participar en deportes interescolares debido a una lesión o problemas académicos, la sanción no entrará en vigor hasta que ese estudiante pueda participar nuevamente. La violación de esta regla hará que el atleta no sea elegible para ser seleccionado como estrella de la Patriot League. Además, ningún jugador podrá ocupar la capitania de ningún equipo durante el período de un año si infringe esta regla en cualquier momento. Consulte www.miaa.net para conocer la [regla completa](#).

SANCIONES Mínimas:

Primera infracción: Cuando el director confirma, después de una oportunidad para que el estudiante sea escuchado, que ocurrió una infracción, el estudiante perderá la elegibilidad para las próximas competencias interescolares consecutivas por un total del 25% de todas las competencias interescolares en ese deporte. No se permite ninguna excepción para un estudiante que participa en un programa de tratamiento. Se recomienda que al estudiante se le permita permanecer en la práctica con fines de rehabilitación. Todas las partes decimales de un evento se truncarán, es decir, todas las partes fraccionarias de un evento se eliminarán al calcular el 25 % de la temporada.

Segunda infracción y posteriores: cuando el director confirma, después de una oportunidad para que el estudiante sea escuchado, que ocurrió una infracción, el estudiante perderá la elegibilidad para las próximas competencias interescolares consecutivas por un total del 60% de todas las competencias interescolares en ese deporte. Todas las partes decimales de un evento se truncarán, es decir, todas las partes fraccionarias de un evento se eliminarán al calcular el 60% de la temporada. Si después de la segunda o subsiguientes violaciones el estudiante por su propia voluntad se convierte en participante de un programa de tratamiento o de dependencia química aprobado, el estudiante puede ser certificado para su reincorporación a las actividades de MIAA después de un mínimo del 40% de los eventos, siempre que el estudiante haya sido participar plenamente en el programa durante ese período de sanción. El director de la escuela secundaria en colaboración con un Programa de Dependencia Química o Programa de Tratamiento debe certificar que el estudiante está asistiendo o emitir un certificado de finalización. Si un estudiante no completa el programa, la penalización vuelve al 60% de la temporada. Todas las partes decimales de un evento se truncarán, es decir, todas las partes fraccionarias de un evento se eliminarán al calcular el 40% de la temporada.

Las sanciones serán acumulativas en cada año académico, pero el cumplimiento de la pena podrá prorrogarse por un año. O, si el período de sanción no se completa durante la temporada de infracción, la sanción se trasladará a la siguiente temporada de participación real del estudiante, lo que puede afectar el estado de elegibilidad del estudiante durante el próximo año académico. (P.ej

Un estudiante juega sólo al fútbol: viola la regla en invierno y/o en la primavera del mismo año académico: cumplirá la(s) sanción(es) durante la temporada de otoño del siguiente año académico).

Un estudiante que se encuentre en presencia de uso ilegal de drogas o alcohol por parte de menores de edad está sujeto a una suspensión de un juego. Esto significa que cualquier estudiante presente en una fiesta donde beben menores de edad o que conduce un automóvil donde se posee o se usa alcohol o marihuana estaría en violación de esta regla. Cualquier capitán que viole esta regla perderá su posición de liderazgo.

SÓLO SE PERMITE UN DEPORTE ESCOLAR POR TEMPORADA.

Un estudiante-atleta deberá participar en solo un deporte interescolar MIAA en cualquier temporada deportiva MIAA definida (otoño, invierno o primavera), incluidos torneos y/o 77

campeonatos en esa temporada. Sólo para los fines de esta regla, un estudiante-atleta se convierte oficialmente en miembro de su equipo para la temporada deportiva en la fecha del primer concurso de la temporada regular de esa escuela en ese deporte.

DEPORTIVIDAD DE MIAA Burlas

48.1 Las

burlas incluyen cualquier acción o comentario por parte de entrenadores, jugadores o espectadores que tengan como objetivo provocar, enojar, avergonzar, ridiculizar o degradar a otros, ya sea que los hechos o las palabras sean vulgares o racistas o no. Se incluye la conducta que reprende, incita, intimida o amenaza por motivos de raza, género, identidad de género, origen u origen étnico, y conducta que ataca las creencias religiosas, el tamaño, la situación económica, el habla, la familia, las necesidades especiales o las características personales. Ejemplos de burlas incluyen, entre otros: "charla basura", definida como comunicación verbal de naturaleza personal dirigida por un competidor a un oponente ridiculizando sus habilidades, esfuerzos, orientación sexual o falta de éxito, que probablemente sea provocar un altercado o respuesta física; e intimidación física fuera del espíritu del juego, incluida la confrontación "en la cara" de un jugador a otro, pararse sobre/montarse a horcajadas sobre un jugador tackleado o caído, etc.

48.2 Los participantes atléticos pueden usar color negro brillante solo debajo de los ojos.

Manual de MIAA 1 de julio de 2007 – 30 de junio de 2009

48.3 En todos los deportes, los oficiales deben considerar burlarse de una falta antideportiva flagrante que descalifique al personal del banco infractor o al competidor de ese concurso/día de competencia. Además, el infractor estará sujeto a todas las Reglas de Descalificación de MIAA existentes. Los oficiales del juego deberán revisar la política de burlas de MIAA y dar una advertencia a ambos equipos antes de cada competencia.

48.4 En todos los sitios de competencia y sedes de torneos de MIAA, la gerencia del concurso puede dar a los espectadores una advertencia por burlarse. A partir de entonces, los espectadores que se burlen de los jugadores, entrenadores, oficiales de juego u otros espectadores deben ser expulsados.

Deportividad: Descalificaciones/Suspensiones de Competiciones para Atletas y Entrenadores

49.1 El oficial de competición que descalifica a un estudiante o entrenador según lo dispuesto en esta regla debe informar inmediatamente al entrenador de cada equipo, al anotador oficial (si lo hubiera) y declarar la infracción. Si el oficial del juego no presenta su informe escrito, el individuo estará igualmente sujeto a la suspensión. Un Oficial que no complete el formulario requerido como resultado de la descalificación de un atleta o entrenador será suspendido de oficiar cualquier competencia MIAA en ese deporte durante al menos dos semanas o hasta que el formulario sea completado y recibido por el director del atleta descalificado o entrenador. Los juicios de los árbitros del juego no están sujetos a apelación. Si el evento no cuenta con oficiales (por ejemplo, golf, tenis), es responsabilidad del administrador del sitio informar cualquier suspensión al Director Atlético, quien a su vez completará el formulario de suspensión MIAA.

49.2 El director atlético a cargo del concurso, o su designado, es responsable de: (1) tener los formularios oficiales de descalificación disponibles para los oficiales del juego y (2) enviar copias al director de cada escuela involucrada, el director atlético de cada escuela involucrada, y el director ejecutivo de la MIAA. Los funcionarios del concurso deben completar los formularios antes de abandonar el sitio del concurso.

49.3 Un estudiante que es descalificado de una competencia (incluido un jamboree, scrimmage, etc.) no podrá participar en la siguiente competencia interescolar programada (tenga en cuenta que el béisbol, el hockey sobre hielo y el fútbol requieren una suspensión de 2 juegos) que sea parte de su temporada regular. calendario o en torneos. El estudiante descalificado no es elegible para ninguna competencia en ese deporte hasta que se haya completado la siguiente competencia en el mismo nivel.

(Excepciones: hockey sobre césped - ver regla 68.3, baloncesto - cinco faltas personales; hockey sobre hielo - seis minutos de penales; lucha libre - descalificación técnica, lacrosse femenino - 2 tarjetas amarillas, ver regla 74.8).

49.3.1 Se otorgará una suspensión de dos (2) juegos a cualquier estudiante atleta que sea expulsado de cualquier competencia por las siguientes razones: pelear, golpear, patear a un jugador contrario y/o escupir a alguien. 49.4 Cualquier

entrenador descalificado por un oficial. de una competencia entre escuelas (incluyendo un jamboree, scrimmage, etc.) no es elegible para entrenar ninguna competencia en ese deporte hasta la siguiente competencia (pero dos competencias en hockey sobre hielo, fútbol y béisbol) al mismo nivel (por ejemplo, junior varsity, varsity, etc.) se ha completado. Durante la suspensión el entrenador descalificado no podrá estar presente en el lugar de la competición. Siempre que un entrenador sea descalificado por un oficial de una competencia entre escuelas, el oficial deberá presentar un informe escrito del incidente al director del entrenador. El entrenador también deberá presentar el formulario cumplimentado designado a tal efecto. Ambos informes deben ser completados y enviados por el árbitro y el entrenador dentro de las 24 horas posteriores a la competencia. El director debe enviar inmediatamente copias de los informes al director deportivo, al superintendente y al director ejecutivo de MIAA. Si el árbitro del juego no presenta su informe, el entrenador aún está sujeto a la suspensión. Un funcionario que no complete el formulario requerido como resultado de la expulsión de un atleta o entrenador será suspendido de oficiar cualquier competencia MIAA en ese deporte durante al menos dos semanas o hasta que el formulario sea completado y recibido por el director del atleta descalificado o entrenador.

49.5 Un estudiante o entrenador excluido de una competición dos veces en la misma temporada será suspendido de seguir participando en ese deporte y en todos los deportes durante esa temporada durante un año a partir de la fecha de su segunda descalificación.

(Excepción: ver la regla de fútbol 77.2.6).

49.5.1 Un entrenador que es descalificado dos veces en una temporada debe inscribirse oficialmente en el curso de Educación para Entrenadores o en un programa certificado MIAA reconocido antes de regresar de la suspensión. El curso debe completarse antes del inicio de la próxima temporada para ese deporte. (ver también la Regla 49.11)

49.6 Un estudiante o entrenador que agrede físicamente a un funcionario será expulsado de la actividad inmediatamente y se le prohibirá seguir participando o entrenando en todos los deportes durante un año a partir de la fecha de la infracción.

49.7 Cualquier estudiante de cualquier deporte que intencionada, flagrante o maliciosamente intente herir a un oponente será retirado del concurso inmediatamente y no será elegible para ningún deporte durante un año a partir de la fecha del incidente. ("Pelear" no se aplica a esta sección a menos que esté justificado a juicio del oficial del juego).

49.8 Las penalizaciones por peleas y conductas antideportivas estarán dentro de la autoridad del oficial en todo momento en el lugar de la competencia. La autoridad del árbitro se extiende a la supervisión previa y posterior al juego.

49.9 Algunas de las razones por las que un oficial puede descalificar a un estudiante o entrenador de una competencia que conduciría a la descalificación de un juego son:

49.9.1 Manual de Fighting MIAA 1 de julio de 2017 –

30 de junio de 2019 49.9.2 Conducta antideportiva flagrante que se define pero no se limita a acciones violentas hacia un jugador, funcionario o espectador, el uso de lenguaje grosero o abusivo, burlas, palabras basura y cosas similares.

49.10 Si un entrenador o estudiante es excluido del último concurso de la temporada, la sanción se traslada al año siguiente en esa misma temporada deportiva. Sin embargo, si un equipo juega en un torneo, se considera una extensión de la temporada deportiva. Un estudiante de último año y/o estudiante en su último año de elegibilidad que sea descalificado del último concurso de la temporada será penalizado al inicio de la siguiente temporada en la que participe.

49.11 Cualquier entrenador que sea descalificado de una competencia atlética interescolar de MIAA o que haya tenido tres (3) atletas descalificados durante su temporada deportiva deberá asistir a una reunión de Cumplimiento de Deportividad antes de ser elegible para entrenar eventos interescolares el año siguiente en ese deporte o antes. entrenar cualquier otro deporte en cualquier escuela miembro de MIAA.

49.11.1 Cualquier entrenador que cumpla con el requisito de la reunión de Cumplimiento de Deportividad establecido en la regla 49.11 y luego sea suspendido de otra competencia atlética interescolar MIAA, ya sea en el mismo deporte o en un deporte diferente, deberá inscribirse oficialmente en el curso de Educación para Entrenadores o un programa certificado reconocido por MIAA.

El curso debe completarse antes del inicio de la próxima temporada para cualquier deporte para el que el entrenador sea elegible.

49.12 Además de violar las leyes generales de Massachusetts, las novatadas son el ejemplo más flagrante de falta de respeto tanto hacia uno mismo como hacia los demás. La Ley General de Massachusetts, Capítulo 269, sección 17-19, se promulgó en 1988. La ley exige que las escuelas secundarias proporcionen a todos los grupos escolares (por ejemplo, equipos deportivos) una copia de la ley.

Se espera un buen espíritu deportivo por parte de nuestros jugadores y espectadores en todas nuestras competencias atléticas. Las siguientes listas deberían guiarle en su conducta adecuada en estos concursos. Una lista completa está disponible en www.miaa.net **COMPORTAMIENTO**

ACEPTABLE: 1. Aplausos durante las

presentaciones de jugadores, entrenadores y oficiales.

2. Los jugadores estrechan la mano del oponente que comete faltas mientras ambos grupos de aficionados reconocen la actuación del jugador con aplausos.
3. Aceptar todas las decisiones de los funcionarios.
4. Las porristas deben guiar a los fanáticos con vítores positivos.
5. Apretones de manos entre participantes y entrenadores al final de una competición independientemente del resultado.
6. Trate la competencia como un juego, no como una guerra.
7. Los entrenadores/jugadores deben buscar a los participantes contrarios para reconocerlos por actuaciones destacadas.
8. Aplausos al finalizar el concurso para todos los participantes.
9. Todo el mundo debería preocuparse por un deportista lesionado.

COMPORTAMIENTO INACEPTABLE: 1.

Gritar o agitar los brazos durante el intento de tiro libre de un oponente.

2. Gritos, vítores, canciones o gestos irrespetuosos o despectivos.
3. Abuchear o abuchear la decisión de un funcionario.
4. Criticar a los funcionarios de cualquier forma; muestras de mal genio con la decisión de un árbitro.
5. Gritos que antagonizan a los oponentes.
6. Negarse a dar la mano o dar reconocimiento por buenas actuaciones.
7. Culpar a los árbitros, entrenadores o participantes por la pérdida del juego.

EQUIPO. Los estudiantes tienen la obligación y la responsabilidad de todo el equipo que se les entregue. Los estudiantes que no devuelvan el equipo deberán pagar una tarifa de reemplazo por el monto que determine el director deportivo. Se requiere el pago de la pérdida antes de la próxima temporada de participación deportiva o graduación, lo que ocurra primero.

No se permitirá a los estudiantes comenzar a practicar el deporte de la próxima temporada hasta que se haya devuelto todo el equipo o se haya pagado la tarifa de reemplazo. Si un atleta abandona un equipo durante la temporada debido a una lesión, aspectos académicos, disciplina o por su propia voluntad, es su responsabilidad devolver todo el equipo escolar. Los estudiantes serán responsables del calzado asociado con todos los deportes.

TRANSPORTE. La escuela proporciona transporte en autobús a la mayoría de los concursos fuera de casa.

Se espera que todos los miembros del equipo viajen hacia y desde estos concursos utilizando el transporte escolar proporcionado. Si hay una razón válida por la cual un estudiante necesita irse a casa con sus padres, se debe entregar una nota escrita al entrenador explicando la razón. El cuerpo técnico debe acompañar al equipo hacia y desde todas las competiciones. El director deportivo tiene instrucciones para los partidos fuera de casa en nuestro sitio web deportivo. Se espera que todos los atletas traten a los conductores del autobús con cortesía y respeto y al mismo tiempo recuerden mantener el autobús limpio .

y limpio.

INSTALACIONES / SUPERVISIÓN. El cuidado adecuado de las instalaciones deportivas es responsabilidad de cada entrenador y deportista. Los daños a cualquier equipo o instalación deben informarse inmediatamente al director deportivo. Un miembro del cuerpo técnico debe supervisar todas las actividades de los atletas y ningún estudiante puede acceder a ninguna de las instalaciones deportivas sin la supervisión adecuada. Se espera que los estudiantes-atletas respeten todas las instalaciones deportivas. Esperamos que los estudiantes-atletas se sientan orgullosos de sus instalaciones y de las de sus oponentes usando barriles de basura y manteniendo las instalaciones en buenas condiciones. No se tolerará ningún tipo de vandalismo. Los estudiantes no pueden usar el gimnasio o la sala de pesas a menos que exista la supervisión adecuada. Los entrenadores no podrán abandonar las instalaciones hasta que todos los atletas hayan abandonado las instalaciones.

ENTRENADOR DE ATLÉTICO Y SALA DE ENTRENAMIENTO. Whitman-Hanson cuenta con un entrenador deportivo en el lugar para evaluar y tratar las lesiones deportivas que puedan ocurrir. El entrenador deportivo brinda asistencia o tratamiento médico para competencias y prácticas deportivas, pero se limita a estar en un lugar a la vez. En caso de una lesión, el entrenador deportivo evaluará y recomendará el cuidado de la lesión al padre/tutor. Si es necesaria una visita al hospital o al médico, es obligatoria una nota médica escrita que libere al atleta del tratamiento o del regreso a la participación. Los atletas pueden presentarse ante el entrenador deportivo en cualquier momento después de la escuela para recibir tratamiento o evaluación.

MANEJO DEL CUIDADO DE ESTUDIANTES CON CONMOCIONES ATLÉTICAS.

Las investigaciones han estimado que entre el 5% y el 10% de los atletas de deportes de contacto de la escuela secundaria o la universidad sufren una conmoción cerebral cada año. Es probable que estas estimaciones subestimen la verdadera incidencia de la conmoción cerebral. En una investigación, más del 50% de los atletas de fútbol de la escuela secundaria no informaron su lesión a sus padres, entrenador o profesional médico. Una conmoción cerebral es una alteración del estado mental resultante de una sacudida del cerebro dentro del cráneo debido a un golpe en la cabeza o el cuerpo. Entre los muchos síntomas asociados con la conmoción cerebral, se informan comúnmente dolor de cabeza, mareos, confusión, amnesia, náuseas y desorientación. Sin embargo, la pérdida del conocimiento sólo ocurre en menos del 10% de todas las lesiones y no es un indicador de la gravedad de la conmoción cerebral. Además, tras la lesión el deportista puede experimentar otras dificultades como sensibilidad a la luz y al sonido, olvidos, fatiga y cambios emocionales como ansiedad o depresión. La mayoría de los atletas que sufren una conmoción cerebral pueden recuperarse completamente siempre que el cerebro tenga tiempo de sanar antes de sufrir otro golpe; pero confiar únicamente en el autoinforme de los síntomas de un atleta para determinar la recuperación de la lesión es inadecuado ya que muchos atletas de secundaria no son conscientes de los signos y síntomas de la lesión, la gravedad de las lesiones por conmoción cerebral o pueden sentir presión por parte de los entrenadores, padres, y/o compañeros de equipo para volver a jugar lo más rápido posible. Uno o más de estos factores probablemente darán como resultado un diagnóstico insuficiente de la lesión y un regreso prematuro al juego. Las investigaciones han demostrado que los atletas jóvenes con conmoción cerebral que regresan a jugar demasiado pronto, antes de que su cerebro haya sanado, son altamente vulnerables a un síndrome posconmoción más prolongado o, en casos raros, a una lesión neurológica catastrófica conocida como síndrome

La Commonwealth de Massachusetts ha promulgado una legislación que exige que las escuelas sean más proactivas y coherentes en lo que respecta al tratamiento de lesiones cerebrales y en la cabeza.

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson cumplirá con todos los aspectos de la nueva ley.

<http://www.mjaa.net/concussions-proposed-final-regulation.pdf>

TIEMPO PARA JUGAR. Quizás la parte más emotiva de que un estudiante-atleta participe en el atletismo de la escuela secundaria se centra en el tiempo de juego. Son muchas las decisiones que toma el cuerpo técnico de forma habitual. Es responsabilidad de los entrenadores decidir qué 81

El atleta debe comenzar una competencia, quién debe jugar en qué posición y durante cuánto tiempo debe jugar cada atleta. Estas decisiones de entrenamiento, a menudo difíciles de tomar, las toma únicamente el cuerpo técnico y se abordan muy seriamente después de haber observado al estudiante-atleta en sesiones de práctica, situaciones similares a juegos, juegos de práctica y, en ocasiones, juegos.

A nivel universitario, buscamos que nuestros equipos compitan contra oponentes al más alto nivel de ejecución posible. Este es el nivel más alto de competencia interescolar, y los jugadores, entrenadores, padres, personal y comunidad quieren que nuestros equipos universitarios tengan éxito en el campo de juego. El tiempo de juego lo determina el entrenador en jefe y el cuerpo técnico y no hay tiempo de juego garantizado en el nivel universitario.

En el nivel junior varsity, buscamos preparar a estos estudiantes-atletas a través de un nivel apropiado de competencia, para una mayor participación en el programa varsity. En el nivel JV el tiempo de juego queda a criterio del entrenador. En el nivel de primer año, todos los miembros del equipo deben jugar una cantidad de tiempo razonable en cada competencia. Como es difícil mantener el tiempo de juego exactamente igual, será de suma importancia mantener a todos los atletas cerca del mismo tiempo.

CAPITANES DE EQUIPO. Un componente esencial para el éxito de cualquier equipo es el buen liderazgo estudiantil. Un método para enseñar esto es asignar capitanes de equipo para que lideren sus equipos. Un capitán fuerte puede ayudar a un equipo a lograr un gran éxito si es responsable, tiene fuertes habilidades de comunicación, se gana el respeto de sus compañeros y entrenadores y cumple con los estándares de liderazgo y ciudadanía de la escuela. Es un honor y un privilegio ser capitán de un equipo. Es una decisión del entrenador cómo se seleccionan los capitanes de los equipos. Los capitanes pueden ser elegidos por el equipo con la aprobación del entrenador o designados por el entrenador antes de la primera competencia programada regularmente. Se espera que los capitanes de equipo sean líderes de su equipo y estén preparados para asumir las tareas delineadas por su entrenador. Se espera que sean más conscientes de las reglas del equipo y de las responsabilidades de los estudiantes-atletas. Se espera que los capitanes se comuniquen con el entrenador y el equipo en caso de cualquier problema que pueda afectar al equipo o a sus miembros. Los capitanes de equipos pueden ser relevados de su puesto por el entrenador, en consulta con el director de atletismo y administración, por violación de las reglas del equipo, departamento o escuela.

SEGURIDAD DE LOS BIENES PERSONALES. Todas las pertenencias personales deben guardarse bajo llave en un casillero o sala de equipo mientras el estudiante-atleta esté haciendo pruebas, practicando o jugando. Todos los estudiantes deben cerrar con llave sus casilleros deportivos y nunca deben dejarlos abiertos o sin llave. Whitman-Hanson Regional High School no se hace responsable de la pérdida de pertenencias personales.

TÍTULO IX. Todos los estudiantes tienen derecho como ciudadanos de los Estados Unidos a no ser discriminados por motivos de sexo. Según una ley especial, usted está protegido contra un trato injusto simplemente por ser hombre o mujer. En 1972, para garantizar que todos los programas y actividades educativas estuvieran abiertos a todos los estudiantes y que los estudiantes no fueran tratados de manera diferente según su sexo, se aprobó el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972.

El Título IX establece que "Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida, por motivos de sexo, de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal".

RESPONSABILIDADES DE LOS ESPECTADORES. La mayor amenaza para el atletismo interescolar son los fanáticos demasiado entusiastas. Surgen muchos problemas con los fanáticos revoltosos. El comportamiento inadecuado de los espectadores es un problema mucho más difícil de frenar. Es perturbador ver a los estudiantes-atletas y sus programas deportivos sufrir debido a la escasa respetabilidad de los espectadores. Algunas pautas distintivas protegerán a los estudiantes y permitirán a los fanáticos disfrutar mejor de cada

concurso. Las siguientes son pautas que cada espectador debe seguir y una violación de estas pautas puede resultar en la prohibición de eventos futuros. Las pautas se distribuirán a los padres/tutores en las reuniones de pretemporada.

1. Muestre interés en el concurso animando y aplaudiendo con entusiasmo el desempeño de ambos equipos.
2. Mostrar respeto por las ceremonias de apertura poniéndose firmes y permaneciendo en silencio cuando se toque el Himno Nacional.
3. Comprenda que una entrada es un privilegio para ver el evento, no una licencia para verlo verbalmente. atacar a otros o ser desagradable. Mantenga el autocontrol.
4. No abuchear, patear ni hacer comentarios irrespetuosos hacia los jugadores u oficiales.
5. Aprenda las reglas del juego, para que pueda comprender y apreciar por qué ciertos se producen situaciones.
6. Sepa que los aparatos que hacen ruido de cualquier tipo no son adecuados para eventos en interiores.
7. Obedecer y respetar a los funcionarios y supervisores de la facultad que son responsables de mantener orden. Respetar la integridad y el juicio de los oficiales del juego.
8. Manténgase alejado del área de juego en todo momento.
9. No molestar a los demás tirando material al área de juego.
10. Mostrar respeto por los funcionarios, entrenadores, porristas y estudiantes-atletas.
11. Prestar atención al programa del entretiempo y no molestar a quienes lo estén mirando.
12. Respetar la propiedad pública no dañar el equipo o instalación.
13. Saber que los funcionarios escolares se reservan el derecho de negar la asistencia a personas cuyas la conducta no es la adecuada.
14. Abstenerse del uso de alcohol y drogas en el lugar del concurso.

RESPONSABILIDADES DE UN ATLETA WHITMAN-HANSON. Ser miembro de un equipo deportivo Whitman-Hanson es el logro de una ambición temprana para muchos estudiantes. El logro de este objetivo conlleva ciertas tradiciones y responsabilidades que deben mantenerse. Una gran tradición atlética no se construye de la noche a la mañana; Se necesita el arduo trabajo de muchas personas durante muchos años. Como miembro de un equipo interescolar, usted ha heredado una tradición maravillosa, una tradición que tiene el desafío de mantener. Nuestra tradición ha sido competir con honor. Deseamos ganar, pero sólo en honor a nuestros atletas, nuestra escuela y nuestra comunidad. Esta tradición merece los mejores esfuerzos de todos los interesados. A lo largo de muchos años, nuestros equipos han logrado su parte de campeonatos.

Muchas personas han establecido récords y han ganado honores de toda la liga y de todo el estado. No será fácil contribuir a una tradición atlética tan grande. Competir por tu escuela puede significar que tendrás que decir "no" a influencias que un atleta no puede permitirse. Cuando vistes los colores de tu escuela, asumimos que no sólo entiendes nuestras tradiciones, sino que también estás dispuesto a asumir la responsabilidad que conllevan. Las contribuciones que haga deben ser un logro satisfactorio para usted y su familia. Estas responsabilidades, junto con las reglas y pautas que un atleta debe seguir en este manual, son vitales para el éxito del programa atlético de Whitman-Hanson.

ENTRENAMIENTO DE RSD DE WHITMAN-HANSON. El entrenador es el representante oficial del departamento atlético de WHRHS. Es responsabilidad personal del entrenador tener un conocimiento profundo de las políticas y procedimientos del departamento deportivo, el departamento escolar, la Patriot League y la MIAA. En Whitman-Hanson, el coaching se define como un puesto de enseñanza antes que nada. Esto implica la responsabilidad del maestro por la supervisión, regulación, preparación y orientación de sus estudiantes en el campo deportivo tal como lo es en el aula. Los entrenadores deben poder establecer una relación con cualquier número de personas o grupos asociados con el programa deportivo. Además, los entrenadores deben demostrar cooperación, liderazgo, disciplina y superación. Los entrenadores tienen numerosas responsabilidades; a los jugadores del equipo, la escuela, los compañeros entrenadores y el

padres. La razón principal para tener equipos deportivos dentro de la escuela es ayudar a brindar oportunidades para que los hombres y mujeres jóvenes desarrollen sus respectivas capacidades al máximo; además la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes atletas siempre serán de suma importancia. Los entrenadores tienen la responsabilidad ante la escuela de apoyar todas las actividades dentro de la escuela tratando a los profesores, a los jugadores y al estudiantado en general con honor y respeto. Los entrenadores tienen responsabilidades hacia otros entrenadores en jefe dentro de la organización de contribuir con tiempo, esfuerzo, dedicación, pensamiento y energía al programa deportivo.

Los entrenadores tienen una gran capacidad para influir en los jóvenes. Desde el punto de vista de un entrenador, el "aula" se convierte en el campo de juego, ya que es aquí donde un entrenador puede aprovechar las oportunidades para ayudar a los jóvenes a convertirse en mejores ciudadanos y mejores seres humanos.

REGLAS Y REGLAMENTOS DEL EQUIPO. Además de las reglas establecidas en el manual, al inicio de cada temporada, un entrenador, con la aprobación del director de atletismo, puede emitir un conjunto de reglas y regulaciones para su equipo. El castigo por una infracción de estas reglas, dependiendo de la gravedad, quedará a criterio del entrenador.

Ciertas reglas y regulaciones variarán de un deporte a otro; entrenador a entrenador.

VACACIONES ESCOLARES/FAMILIARES, AUSENCIAS PROLONGADAS.

Viajes escolares: se espera que cada miembro del equipo esté presente en todas las prácticas y juegos del equipo. Debido a los parámetros de programación, varios de nuestros equipos practicarán y/o jugarán durante las vacaciones escolares programadas. Los estudiantes-atletas que sepan que estarán ausentes de las prácticas/juegos durante un período prolongado, que incluye viajes escolares nacionales e internacionales, deben discutir su situación con el entrenador lo antes posible. Si bien no habría disciplina formal, el estudiante-atleta podría estar poniendo en peligro su papel y/o su posición en el equipo. Para obtener más aclaraciones, consulte el manual para estudiantes-atletas.

Vacaciones familiares: Las vacaciones familiares no están excusadas. Si bien entendemos el valor y la importancia del tiempo en familia, el pilar del compromiso es esencial para el funcionamiento de un equipo exitoso.

Recomendamos encarecidamente a las familias que planifiquen sus vacaciones en función de las temporadas deportivas de los estudiantes-atletas. En caso de que se planeen unas vacaciones familiares, el estudiante-atleta debe discutirlo con su entrenador lo antes posible para que todas las partes puedan estar plenamente conscientes de la disciplina que seguirá.

ASISTENCIA A LA ESCUELA Y TARDANZAS. Whitman-Hanson RSD adopta la política de asistencia; diseñado para preservar, proteger y promover la excelencia educativa esperando acciones diarias, oportunas y responsables del estudiante. Para tener éxito, se espera que los estudiantes asistan a la escuela todos los días; llegar a tiempo a todas las clases programadas; y estar listo, dispuesto y capaz de trabajar lo mejor que pueda en cada clase programada durante el año escolar. La asistencia regular y puntual es esencial para el éxito en las actividades escolares. Los estudiantes no podrán participar en ninguna actividad extracurricular el día de su ausencia. Los estudiantes que llegan tarde a la escuela después de la mitad del período 1 no son elegibles para participar en deportes o actividades extracurriculares ese día a menos que sean excusados por el director deportivo o un administrador. Los estudiantes que son expulsados de la escuela por un motivo injustificado no son elegibles para participar ese día. Los estudiantes que tengan una razón válida para llegar tarde o ser despedidos, deben aclararlo con el director deportivo o el administrador con anticipación. Las citas con el médico, citas de licencia/permiso, funerales, comparecencias ante el tribunal, visitas oficiales a universidades u otros motivos aprobados solo se excusarán por la cantidad de tiempo necesaria para esa circunstancia específica. A los estudiantes expulsados de la escuela por enfermedad no se les permitirá participar en sus prácticas o juegos. (Si estás demasiado enfermo para permanecer en la escuela, estás demasiado enfermo para jugar tu juego.

La excepción a esto sería el estudiante que salió temprano en el día y luego regresó a la escuela antes del final del día porque se sintió mejor).

SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE/DETENCIÓN EXTENDIDA EN LA OFICINA. Un estudiante que se encuentre bajo cualquier tipo de suspensión, detención prolongada en la oficina, no podrá participar en ninguna actividad extracurricular o deportiva el día(s) de la suspensión. Un estudiante cuya suspensión o detención prolongada en la oficina incluya un viernes o el último día escolar antes de un feriado o vacaciones no podrá participar en ninguna actividad extracurricular o deportiva durante el fin de semana, feriado o período de vacaciones si no ha completado su suspensión o detención prolongada en la oficina. Los patrocinadores de la actividad y los entrenadores serán notificados de dichas suspensiones ese día.

XII. RECURSOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son: (1) El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores a la día que la escuela recibe una solicitud de acceso.

Los padres/tutores o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela [o al funcionario escolar correspondiente] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

(2) El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible considere inexactos.

Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar a la escuela que modifique un registro que consideren inexacto. Deben escribir al director de la escuela [o al funcionario escolar correspondiente], identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacta. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda.

Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

(3) El derecho a dar consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que forma parte del comité escolar; una persona o empresa con quien la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta), o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayudar a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previo solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

(4) El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte del Distrito Escolar de cumplir con los requisitos de FERPA.

El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas
Familiars Departamento de
Educación de EE. UU. 400
Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-4605

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ENMIENDA DE DERECHOS DEL ALUMNO (PPRA)

PPRA otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años o menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos.

Estos incluyen el derecho a:

- Consentimiento antes de que se requiera que los estudiantes se presenten a una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de EE. UU. de Educación (ED): afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de sus padres;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia; Comportamiento o actitudes sexuales;
- Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
- Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas; Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres; o
- Ingresos, excepto los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibir un aviso y una oportunidad para excluir a un estudiante de:

- Cualquier otro estudio de información protegida, independientemente de su financiación;
- Cualquier examen o evaluación física invasiva que no sea de emergencia, requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto para la audición, la visión o la escoliosis;
- Exámenes de detección, o cualquier examen físico y detección permitidos o requeridos por la ley estatal; y
- Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.

Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o uso.

- Encuestas de información protegida de estudiantes;
- Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los anteriores marketing, ventas u otros fines de distribución; y Material educativo utilizado como parte del plan de estudios educativo.

El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson desarrollará y adoptará políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como acuerdos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros fines de distribución. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson notificará directamente a los padres y estudiantes elegibles sobre estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. El Distrito Escolar Regional Whitman-Hanson también notificará directamente a los padres/tutores y estudiantes elegibles, por ejemplo a través del correo postal o correo electrónico de EE. UU., al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar, sobre las fechas específicas o aproximadas de las siguientes actividades y brindará una oportunidad para optar por que un estudiante no participe en:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otros distribución.

Administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada total o parcialmente por Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts.

Cualquier examen físico o evaluación invasivo que no sea de emergencia como se describe anteriormente.

Los padres/estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja

con: Oficina de Cumplimiento de Política Familiar

Departamento de Educación de EE. UU.

400 Maryland Avenue, suroeste

Washington, DC 20202-4605

DERECHO A MODIFICAR. El Comité Escolar se reserva el derecho de enmendar, revisar o alterar de otro modo las políticas, regulaciones o procedimientos establecidos en este manual.

RECURSOS

Departamento de Policía de Hanson	781-293-4625 (no emergencia)
Departamento de Bomberos de	781-293-9571
Hanson Departamento de Policía de	781-447-1212
Whitman Departamento de	781-447-7677
Bomberos de Whitman Escuela Segura/	781-447-7086
Anónimo Línea de	508-588-DROGA(3784)
Información Drop-A-Dime	1-800-632-8188
Línea	508-588-HABLAR(8255)
de Estrés para Padres Línea de	1-800-327-5050
Ayuda para	1-800-235-2331
Violación, Drogas y	508-584-1200
Alcohol Línea Directa	508-586-3800
de SIDA Clínica de ETS/	508-584-4357
VD Línea de Ayuda de	508-941-7000
Planificación Familiar/Teenline Brockton	508-427-3000
Hospital Good Samaritan Medical	617-626-4800
Center Departamento de MA de Salud	1-800-792-5200
Mental Departamento	781-618-7495
de	800-682-9211
Servicios Sociales de MA Tormenta Emergencia Veneno Departamento de Educación de Massachusetts	781-338-3000

RÚBRICA DE ESFUERZO

Los estudiantes alcanzan niveles designados de esfuerzo al demostrar uno o más de los criterios especificados.			
Nivel #4: ejemplar	Nivel #3: Apropiado	Nivel #2: Aceptable	Nivel #1: Mínimo
Participación encomiable durante la clase de una manera que se relacione con la discusión específica de esa lección.	Participación significativa durante la clase de una manera que se relacione con la discusión específica de esa lección.	Participación adecuada durante la clase de una manera que se relacione con la discusión específica de esa lección.	Participación limitada durante la clase de una manera que se relacione con la discusión específica de esa lección.
Hábitos ideales de estudio y logros.	Hábitos de estudio exitosos y logros.	Hábitos de estudio adecuados y logros.	Hábitos de estudio nominales y logros.
Las tareas completadas superan las expectativas	Las tareas completadas cumplen con las expectativas.	Las tareas completadas son generalmente correctas.	Las tareas completadas muestran conocimientos básicos.
Siempre muestra un rasgo de carácter productivo (por ejemplo, paciencia, minuciosidad, ética de trabajo)	Casi siempre exhibe un rasgo de carácter productivo (por ejemplo, paciencia, minuciosidad, (por ejemplo, paciencia, minuciosidad, ética de trabajo)	Exhibe un rasgo de carácter productivo (por ejemplo, paciencia, minuciosidad, rasgo de carácter (por ejemplo, paciencia, minuciosidad, ética de trabajo)	Ocasionalmente exhibe un rasgo de carácter productivo (por ejemplo, paciencia, minuciosidad, ética de trabajo)
"U" – Insatisfactorio. No cumple con los estándares mínimos.			

Rúbrica de Conducta

Los estudiantes alcanzan niveles designados de conducta al demostrar uno o más de los criterios especificados.

Nivel #4: ejemplar	Nivel #3: Apropiado	Nivel #2: Aceptable	Nivel #1: Mínimo
<p>Extraordinario cumplimiento de las normas escolares.</p> <p>Siempre muestra rasgos de carácter positivos (por ejemplo, amabilidad, confiabilidad, honestidad, integridad)</p> <p>Siempre se responsabiliza de sus propias acciones.</p> <p>Demuestra niveles ideales de cooperación.</p>	<p>Adhesión exitosa a la escuela. normas</p> <p>Casi siempre muestra rasgos de carácter positivos (por ejemplo, amabilidad, confiabilidad, honestidad, integridad)</p> <p>Casi siempre se responsabiliza de sus propias acciones.</p> <p>Demuestra niveles significativos de cooperación.</p>	<p>Cumplimiento satisfactorio de las reglas escolares.</p> <p>Demuestra rasgos de carácter positivos (p. ej., amabilidad, confiabilidad, honestidad, integridad) la mayor parte del tiempo.</p> <p>Asume la responsabilidad de sus propias acciones la mayor parte del tiempo</p> <p>Demuestra niveles satisfactorios de cooperación.</p>	<p>Limitada adherencia a la escuela. normas</p> <p>Ocasionalmente muestra rasgos de carácter positivos (por ejemplo, amabilidad, confiabilidad, honestidad, integridad)</p> <p>Asume responsabilidad por sus propias acciones algunas veces.</p> <p>Muestra niveles limitados de cooperación.</p>
<p>"U" – Insatisfactorio. No cumple con los estándares mínimos.</p>			

